



# INFORME NACIONAL ANTIDROGAS

VENEZUELA  
**2022**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL ANTIDROGAS**

## Directorio

### **AJ. Remigio Ceballos Ichaso**

Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz y Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

### **MG. Richard López Vargas**

Superintendente Nacional Antidrogas.

### **GD. Edmar Enrique Landaeta Rodríguez**

Director General Contra el Tráfico Ilícito de Drogas.

### **GB. Gabriel Ernesto Quintero Oria**

Director Centro de Análisis Estratégico Antidrogas (CAE)

### **Ptte. Venesia Bejas Martínez**

Directora General del Despacho.

### **Lic. Freddy Torres**

Director General de Prevención del Uso Indevido y Consumo de Drogas.

### **CG. Alex Javier Pantin Franco**

Director General de la Red Nacional Antidrogas.

### **Lic. Nahima Hernández Toledo**

Directora General de Análisis Estratégico y Estudios Avanzados sobre Drogas.

### **Lic. Elizabeth Pereira**

Directora General de Cooperación Internacional en Materia de Drogas.

### **Sm1. Carlos Javier Capote**

Director General Observatorio Venezolano de Drogas.

**Abg. Maolis Dayana Vargas**

Directora General de Consultoría Jurídica.

**May. Nairym Rivera**

Directora General de Oficina de Gestión Administrativa.

**Lic. María Elena Castillo Pulido**

Directora General de Oficina de Planificación y Presupuesto.

Directora General de Oficina de Gestión Humana.

**Lic. Isabel Rui**

Directora General de Oficina de Gestión Comunicacional.

**Ing. Eloy Eduardo López Matheus**

Director General de Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**CF. Jeyfren Sabas Cacique Hernández**

Director General del Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes incautados, confiscados y decomisados (SNB)

**CC. Héctor Jesús Brito Alvarado**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional Antidroga. (FONA)

**Autor:** Observatorio Venezolano de Drogas

**Director General**

SM1. Carlos Javier Capote

**Coordinador General**

Lic. Juan Carlos González Figueredo

**Asistente Administrativo**

Maryidling Salazar Nova

**Área Estadística**

Lic. Jhonni Aular Daniel Rodríguez

**Departamento de Análisis**

José Guerra, Francia Noriega, Jhonatan Cisneros

**Recolección de Datos**

SMS® José Vivas, Winston Ovalles, José Pimentel

**Área de Tratamiento**

Lic. María Alejandra Cotty

**Biblioteca**

Dilsia Perdomo, Yaneth Medina, Heidy Alvarado.

**Corrección**

Isabel Rui

**Diseño**

Eduard Jaimes

**Superintendencia Nacional Antidrogas.**

**Caracas, junio 2022.**

**DESCARGA DE RESPONSABILIDADES**

Los contenidos, datos, vistas o posiciones incluidas en él, son responsabilidad exclusiva de los autores y editores de la Superintendencia Nacional Antidrogas de la República Bolivariana de Venezuela, y de ninguna manera necesariamente reflejan las opiniones o posiciones de las instituciones que colaboraron en su ejecución.

## Agradecimientos

Especial agradecimiento al Superintendente Nacional Antidrogas por el apoyo brindado para el desarrollo del presente Informe Nacional.

A las unidades sustantivas y de apoyo que conforman la Superintendencia Nacional Antidrogas, por los aportes y el interés puesto de manifiesto en impulsar la elaboración del “II informe Nacional de Drogas 2022.

A la Dirección Contra las Drogas del Ministerio Público; Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo por sus aportes los cuales son parte fundamental en la estructura del informe.

A todos los Organismos de Seguridad Ciudadana, Fuerza Armada Nacional Bolivariana e instituciones que conforman el Sistema Público Nacional de Tratamiento a las Adicciones y demás entes, porque sin su aporte este informe no sería posible.

Este documento es un reflejo de miles de venezolanos que demuestran a diario que cuando se quiere se puede.

## Glosario

- **Adicción:** de acuerdo con el Plan Nacional Antidrogas 2019-2025 en su glosario de términos, se define como una “enfermedad crónica, con recaídas caracterizadas por la búsqueda y el uso compulsivo de la droga, y por cambios neuroquímicos y moleculares en el cerebro”. Suele equiparse con la dependencia física generada de la tolerancia y el síndrome de abstinencia; sin embargo, investigadores sugieren que la compulsión por consumir es su indicador más significativo y su cura: la abstinencia total. (ONA ,2025, p. 119)
- **Drogas sintéticas:** incluye cualquier sustancia de origen sintético con efectos psicoactivos disponible en el mercado de drogas ilícitas y utilizadas con fines no médicos.
- **Estimulantes de tipo anfetamínico:** grupo de sustancias compuesto por estimulantes sintéticos sometidos a fiscalización internacional con arreglo al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y que pertenecen al grupo de sustancias denominadas anfetaminas, que incluye la anfetamina, la metanfetamina, la metcatinona y las sustancias del grupo del éxtasis (3,4-metilendioximetanfetamina (MDMA) y sus análogos).
- **Aeronave Hostil:** la Ley de Control para la Defensa Integral del Espacio Aéreo (LCDIEA, 2012, Art. 3, numeral 1) la define como “toda aeronave u objeto que, sin ser aeronave, se desplace por el espacio aéreo o se encuentre en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela infringiendo las disposiciones relativas a la circulación aérea...”, las referidas por la mencionada Ley o “...cuando existan motivos suficientes que permitan presumir que dicha aeronave está siendo utilizada con propósitos distintos a los autorizados.
- **Almacenamiento Ilícito:** la Ley Orgánica de Drogas (LOD, 2010, Art. 3, numeral 1), lo define como guardar en depósito sustancias químicas controladas previstas en dicha Ley, cuando se verifique cualesquiera de las siguientes circunstancias:
  - Excedan del cupo otorgado al operador debidamente autorizado por la autoridad competente.
  - Cuando se trate de sustancias químicas controladas no expresadas en la licencia otorgada al operador por la autoridad competente.
  - Cuando se coloquen sustancias químicas controladas en sedes, establecimientos, agencias o sucursales no declaradas
  - Cuando la persona natural o jurídica, registrada o no ante la autoridad competente, carece de la licencia o autorización vigente para el uso de este tipo de sustancias.

- **Aseguramiento Preventivo o Incautación:** “...prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar o movilizar bienes, o la custodia o control temporal de bienes, por mandato de un tribunal o autoridad competente.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 2).
- **Bienes:** cosas que pueden ser objeto de propiedad pública o privada.
- **Comunidad:** espacio básico de convivencia social, en el cual convergen un conjunto de grupos de personas que interactúan entre sí, en el marco de reglas y valores establecidos.
- **Confiscación:** “...pena accesoria, que consiste en la privación de la propiedad con carácter definitivo de algún bien, por decisión de un Tribunal Penal.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 5).
- **Consumo:** “...acto mediante el cual la persona introduce a su cuerpo drogas por cualquier medio, produciendo respuestas fisiológicas, conductuales o cognitivas modificadas por los efectos de aquélla.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 7)
- **Control de Sustancias Químicas:** “medidas implementadas para la vigilancia de las transacciones comerciales en la que se encuentran involucradas las sustancias químicas susceptibles de desvío con fines de fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 8)
- **Cuadrantes de Paz:** espacio físico geo-referenciado que abarca de 2 a 5 km<sup>2</sup>, establecidos de acuerdo con las características geográficas, densidad poblacional e incidencia delictiva. En atención al particular, el Estado venezolano ha adoptado una política de Cuadrantes de Paz, con el objeto de concretar el plan macro de seguridad ciudadana del Estado venezolano en dichos espacios; así, confluyen en él, representantes de los entes del Estado, quienes a través de metodologías de trabajo se establecen planes de trabajo para abordar temas sobre la criminalidad en estos espacios delimitados. El propósito fundamental es generar una relación de proximidad entre el ciudadano y los funcionarios policiales y militares, para canalizar respuestas prácticas y efectivas frente a la delincuencia.
- **Decomiso:** privación definitiva del derecho de propiedad sobre cualquier bien que haya sido abandonado, en los términos previstos en la LOD (2010, Art. 3, numeral 9), decretada por un juez o jueza de control a favor del Estado.
- **Delincuencia Organizada:** acción u omisión de tres o más personas asociadas por cierto tiempo con la intención de cometer los delitos establecidos en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT, 2012; Art. 4, numeral 9) y obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para terceros. Igualmente, se considera delincuencia

organizada la actividad realizada por una sola persona actuando como órgano de una persona jurídica o asociativa, con la intención de cometer los referidos delitos.

- **Desvío:** de acuerdo con la LOD (2010, Art. 3, numeral 10) es el “acto de desviar o transferir sustancias químicas controladas de sus usos propuestos y lícitos a fines ilícitos”.
- **Droga:** “toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración pueda alterar de algún modo el sistema nervioso central del individuo y es además susceptible de crear dependencia.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 11).
- **Estupefacientes:** “...cualesquiera de las sustancias, naturales o sintéticas, que figuran en la lista I o la lista II de la Convención Única de 1961, sobre Estupefacientes, enmendadas por el Protocolo de 1972.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 12).
- **Fabricación:** a los efectos de la Ley Orgánica de Drogas (LOD, 2010, Art. 3, numeral 13), “...se entenderá como todos los procesos, incluida la producción y la refinación, a través de los cuales se pueden obtener estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como la transformación de estas sustancias en otros estupefacientes y psicotrópicos”.
- **Fiscalización:** “conjunto de medidas adoptadas por los países a los fines de controlar las actividades lícitas y prevenir la comisión de determinados delitos.” (ONA, 2015, p. 140).
- **Incautación:** “prohibición temporal de transferir, convertir, enajenar, o movilizar bienes o la custodia o control temporal de bienes, por mandato de un tribunal o autoridad competente.” (ONA, 2015, p. 140)
- **Inutilización:** acción autorizada, ejecutada por una aeronave militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana que, mediante el empleo de los sistemas de armas de la defensa aérea integral procura inutilizar o impedir la operación de una aeronave declarada hostil que haya aterrizado. (LCDIEA, 2012, Art. 3, numeral 6).
- **Inmovilización:** acción autorizada, ejecutada por una aeronave militar de la FANB que, “...mediante el empleo de los sistemas de armas de la defensa aérea integral procura inutilizar o impedir la operación de una aeronave declarada hostil que haya aterrizado.” (LCDIEA, 2012, Art. 3, numeral 7).
- **Insumos Químicos:** “...toda sustancia o producto químico susceptible de ser empleado en el proceso de extracción, síntesis, cristalización o purificación para la obtención de estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Estos insumos pueden ser ácidos, bases, solventes, catalizadores, oxidantes o reactivos.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 16)

- **Intercepción:** es toda acción autorizada y realizada por una aeronave militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), “...a fin de identificar y asistir a cualquier aeronave u objeto que, sin ser aeronave, se desplace por el espacio aéreo continental, insular y marítimo de la República Bolivariana de Venezuela”. (LCDIEA, 2012, Art. 3, numeral 3)
- **Interdicción:** de acuerdo con el Plan Nacional Antidrogas 2009-2013 “acto de confrontar o detener actividades, de manera anticipada, realizada usualmente por los órganos de policía” (Plan Nacional Antidrogas 2009-2013. pág.78).
- **Inutilización:** “acción autorizada mediante la cual la aeronave militar interceptora o los sistemas de armas de la defensa aérea integral, impiden la operación de la aeronave declarada hostil.” (LCDIEA, 2012, Art. 3, numeral 6)
- **Legitimación de Capitales:** la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (2012) la define en su artículo 4, numeral 15 como “...el proceso de esconder o dar apariencia de legalidad a capitales, bienes y haberes provenientes de actividades ilícitas.” Por su parte, la ONA (2015, p. 141) señala que las fases de ésta son: “la aceptación, procesamiento, e integración, dirigidas a la búsqueda de que los beneficios del origen ilícito queden incorporados a la economía legítima como una inversión o adquisición de activos, mediante una serie de transacciones, conversiones y movimientos.” Asimismo, que “los fondos a legitimar pueden provenir de: ventas de drogas, depósitos en efectivo, transferencias electrónicas, compra y venta de divisas, transferencias hacia cuentas nacionales fronterizas y otros.”
- **Ley de Control para la Defensa Integral del Espacio Aéreo:** marco jurídico que establece las normas que rigen “...el control para la defensa integral del espacio aéreo continental, insular y marítimo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de su soberanía y en atención a los más altos intereses de seguridad y defensa integral...” y prevé “...la aplicación de acciones de interceptación, persuasión e inutilización de toda aeronave u objeto que, sin ser aeronave, infrinja las disposiciones sobre la circulación aérea” (2012, Art. 1).
- **Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (LOCTICSEP):** conjunto de disposiciones que fueron aplicadas en Venezuela en materia de drogas a partir del año 2005. Fue derogada, tras la entrada en vigor de la actual LOD, 2010.
- **Ley Orgánica de Drogas (LOD):** marco jurídico venezolano que establece en la actualidad los mecanismos y medidas de control, vigilancia y fiscalización en el territorio nacional, a que serán sometidos los estupefacientes y sustancias psicotrópicas, las sustancias químicas, precursoras y esenciales, susceptibles de ser desviadas a la fabricación ilícita de drogas y entre otras cosas, determinar los delitos

y penas relacionados con su tráfico ilícito, lo atinente a las medidas de seguridad social aplicables a la persona consumidora, su prevención integral y la prevención del tráfico ilícito de las mismas. (G.O. 37510 del 05/09/2010).

- **Marihuana Genéticamente Modificada:** planta que sufrió alteraciones genéticas, las cuales le permiten reproducirse de manera monoica y poseer una alta concentración de tetrahidrocannabinol (de hasta un 30%; mientras que una normal no excede del 10% de concentración de THC).
- **Microtráfico:** parte del subsistema del tráfico ilícito de drogas, que consiste en abastecer de cantidades importantes de estas sustancias, a las organizaciones de las ciudades encargadas del suministro sistemático de drogas en pequeñas cantidades, con embalaje, pureza y periodicidad definidas.
- **Nuevas sustancias psicoactivas:** sustancias objeto de uso indebido, ya sea en su estado puro o en preparados, que no están sujetas a fiscalización con arreglo a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes o el Convenio de 1971, pero que pueden entrañar un peligro para la salud pública. En este contexto, el término “nuevas” no se refiere necesariamente a nuevas invenciones, sino a sustancias que han empezado a circular recientemente. A efectos del informe, las NSP, que están sujetas a fiscalización internacional desde 2014, siguen incluyéndose bajo el término NSP para permitir el análisis de series cronológicas.
- **Opiáceos:** subconjunto de los opioides integrado por los diversos productos derivados de la planta de adormidera, incluidos el opio, la morfina y la heroína.
- **Opioides:** término genérico que se aplica a los opiáceos y a sus análogos sintéticos (principalmente fármacos opioides o sujetos a prescripción médica) y los compuestos sintetizados en el organismo.
- **Opioides sintéticos:** incluyen el fentanilo, los análogos del fentanilo y las nuevas sustancias psicoactivas de origen sintético con efectos opioides. Prevalencia anual: número total de personas de un determinado grupo de edad que ha consumido una determinada droga por lo menos una vez en el último año, dividido por el número de personas de ese grupo de edad expresado como porcentaje.
- **Ocultación:** toda acción vinculada a ocultar y simular la posesión ilícita de las sustancias a las que hace referencia la LOD (2010, Art. 3, numeral 18).
- **Operador de Sustancias Químicas:** “...toda persona natural o jurídica, debidamente autorizada por el Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC), que se dedique a cualquier operación con estas sustancias.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 19).

- **Persona Consumidora:** de acuerdo a la LOD (2010, Art. 3, numeral 20) es cualquier persona que consuma por vía oral, nasal, intravenosa o cualesquiera otras, las sustancias controladas por Ley, sus sales, mezclas o especialidades farmacéuticas, con fines distintos a la terapia médica debidamente indicada por un facultativo, de conformidad con todas las disposiciones contenidas en ésta para el control de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, con el objeto de experimentar sus efectos psíquicos o físicos, o para evitar la ansiedad producida por la falta de su consumo.
- **Pista:** de acuerdo con la Regulación Aeronáutica Venezolana, se conoce como toda área definida de tierra o agua destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.
- **Precursor Químico:** “sustancia química empleada en la elaboración de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, cuya estructura molecular se incorpora parcial o totalmente al producto final, por lo que son imprescindibles para la síntesis de la droga.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 21).
- **Prevención del Tráfico Ilícito:** “conjunto de acciones y medidas dirigidas a evitar que los sujetos y organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas, burlen o vulneren los controles establecidos para detectar y combatir el tráfico ilícito de estas sustancias.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 23).
- **Prevención Integral:** “Conjunto de procesos dirigidos a promover el desarrollo integral del ser humano, la familia y la comunidad, a través de la disminución de los factores de protección.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 22).
- **Químicos Esenciales:** según la LOD (2010, Art. 3, numeral 24) son las “sustancias químicas en cualquier estado físico que se emplean en la elaboración de estupefacientes o sustancias psicotrópicas y que resultan difíciles de sustituir por sus propiedades o por la función que cumplen dentro del proceso...”, diferenciándose de los precursores químicos, ya que no incorporan su estructura molecular en el producto final.
- **Reducción de la Oferta de Drogas:** “término amplio utilizado para una gama de actividades diseñadas para detener la producción, fabricación y distribución de drogas ilícitas.” (ONUDD, 2000).
- **Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC):** servicio desconcentrado y autónomo encargado del control administrativo de la producción, fabricación, preparación, transformación, almacenamiento, comercialización, corretaje, exportación, importación, transporte, desecho, así como cualquier otro tipo de transacciones en las que se encuentren involucradas las sustancias químicas. Dicho control está dirigido a las personas naturales y jurídicas que se encuentren involucradas en cualquiera de las actividades antes mencionadas.

- **Reglamento de la Ley de Control para la Defensa Integral del Espacio Aéreo:** establece los procedimientos relativos a las medidas y actividades de interceptación, persuasión o inutilización a ser aplicados a aeronaves u objetos que, sin ser aeronaves, infrinjan las disposiciones sobre la circulación aérea del espacio aéreo continental, insular y marítimo de Venezuela. (2013, Art. 1)
- **Servicio Nacional de Bienes, Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados (SNB):** definido en su Decreto de Creación (N° 39.602, Arts. 1 y 2) como un servicio desconcentrado especializado sin personalidad jurídica, dependiente de la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), con autonomía técnica y capacidad de gestión administrativa, operativa, presupuestaria, financiera y de disposición; encargado de la planificación, organización, funcionamiento, administración, disposición, liquidación, enajenación, custodia, inspección, vigilancia, procedimientos y control dentro y fuera del país, sobre los bienes muebles e inmuebles, capitales, naves y aeronaves, vehículos automotores, obras de arte y joyas, semovientes, activos y haberes bancarios, acciones y derechos asignados por los Tribunales Penales del país, conforme a la LOD, 2010.
- **Sistema Público Nacional para la Atención y Tratamiento de las Adicciones (SPNTA):** definido en los Arts. 2 y 3 de su Decreto de Creación (N° 8.225, 2011), como “...el conjunto de políticas, planes y acciones, recursos financieros de fuentes públicas e instituciones, redes de atención y servicios públicos destinados al tratamiento, rehabilitación, reinserción social y seguimiento, que operen en el ámbito nacional, estatal y municipal...”, que incluye a todas aquellas instituciones, redes y servicios, que reciban financiamiento por parte del Estado, con el objeto de mejorar, a través de la implementación de un modelo único de atención integral, el estado de la salud biopsicosocial de la ciudadanía sometida a tratamiento por adicciones, así como, “las condiciones de integración social, a fin de superar las razones sociales, familiares e individuales que en cada caso y de manera singular constituyen la causa de la adicción.”
- **Sustancia Psicoactiva (SPA):** de acuerdo con el Léxico de los Términos de Alcohol y Drogas de la OMS, citado en ONUDD (2000), se refiere a toda sustancia que, cuando se ingiere, altera los procesos mentales, es decir, el pensamiento o la emoción. Este término y su equivalente, droga psicotrópica, son los términos más neutrales y descriptivos para toda la clase de sustancias, lícitas e ilícitas, de interés para la política de drogas.
- **Sustancia Psicotrópica:** “cualquier sustancia, natural o sintética, o cualquier material natural que figure en las listas I, II, III o IV del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, aprobado por las Naciones Unidas.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 29)

- **Sustancias Químicas:** “químicos esenciales, insumos, productos químicos o precursores que la industria ilícita del tráfico de drogas necesita emplear en el proceso de fabricación para producir dichas sustancias.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 25)
- **Sustancia Química Controlada:** de acuerdo a la LOD (2010, Art. 3, numeral 26) se define como toda sustancia química contenida en sus listas I y II de la Tabla que aparece a continuación; las mezclas lícitas incluidas en los convenios, tratados internacionales suscritos y ratificados por la República, “...utilizables en la producción, fabricación, perpetración o extracción ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; así como aquellas indicadas mediante resolución por el Ministerio del Poder Popular competente...”, que deban someterse al régimen de control y fiscalización establecido en la LOD.
- Así como, las sales de las sustancias enumeradas en las presentes listas, siempre que la existencia de dichas sales sea posible.

**Tabla B.II.1 - Lista I y II de Sustancias Químicas Controladas**

• LISTA I	• LISTA II
• Ácido N-acetiltranílico	• Acetona
• Ácido Lisérgico	• Ácido antranílico
• Efedrina	• Ácido clorhídrico
• Ergometrina	• Ácido fenilacético
• Ergotamina	• Ácido Sulfúrico
• 1-Fenil-2-Propanona	• Éter etílico
• Isosafrol	• Metiletilcetona
• 3,4-Metilendioxfenil-2-Propanona	• Piperidina
• Piperonal	• Tolueno
• Safrol	• Amoníaco Anídrido
• Seudoefedrina	• Amoníaco en disolución acuosa
• Norefedrina (fenilpropanolamina)	• Carbonato de sodio
• Permanganato de Potasio	• Hidrogenocarbonato (bicarbonato) desodio
• Anhídrido acético	• Sesquicarbonato de sodio
•	• 4-metilpentan- 2 ona (metilisobutilcetona)
•	• Acetato de etilo <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Fuente: ley Orgánica de Drogas 2010.

- **Tetrahidrocannabinol (THC):** es el principal constituyente psicoactivo del cannabis, su uso es controlado por el Convenio de 1971 sobre sustancias psicotrópicas y se limita exclusivamente a fines científicos y restringidamente a fines médicos.
- **Tráfico Ilícito de Drogas:** según la LOD (2010, Art. 3, numeral 27) consiste en la producción, fabricación, extracción, preparación, oferta, distribución venta, entrega en cualesquiera condiciones, el corretaje, envío, transporte, importación o exportación ilícita de cualquier estupefaciente o sustancia psicotrópica con objeto de realizar cualesquiera de las actividades anteriormente enunciadas; la fabricación, transporte o distribución de equipos materiales o de sustancias enumeradas en el Cuadro I y en el Cuadro II de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, a sabiendas que serán utilizadas en el cultivo, producción o fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas o para dichos fines; y la organización, gestión o financiación de alguna de las actividades descritas anteriormente.
- **Transferencia de Sustancias Químicas Controladas:** “transferir cualquier sustancia química controlada, incluidas las mezclas lícitas sometidas a control, entre operadores de sustancias químicas entre sí...”, a los fines del orden administrativo establecido en el Título IV de la Ley Orgánica de Drogas (LOD, 2010, Art. 3, numeral 28).
- **Tratamiento:** es el “...conjunto de programas o procedimientos orientados a lograr una disminución drástica del consumo de drogas o la abstinencia total de las mismas...”, en aras de mejorar la condición del paciente en otras áreas afectadas por el consumo, por lo cual se procura aumentar las habilidades sociales del mismo, lograr que lleve a cabo actividades productivas para él y su comunidad, disminuir sus actividades criminales asociadas al consumo de drogas y minimizar los daños causados por el consumo de éstas sobre su salud. (ONA,2025, p. 126).
- **Usuario Final:** de acuerdo con el Art. 3, numeral 31 de la LOD (2010) se refiere a toda persona natural o jurídica que, siendo el último destinatario en la cadena de comercialización interna, adquiere las sustancias químicas controladas por esa Ley, para utilizarla en actividades comerciales lícitas.
- **Uso Indevido:** “cualquier empleo distinto a los fines médicos, terapéuticos o científicos que se le dé a los estupefacientes y sustancias psicotrópicas.” (LOD, 2010, Art. 3, numeral 30).
- **Visita y Registro a Embarcaciones (VISIRE):** procedimiento realizado a embarcaciones nacionales o extranjeras que naveguen por aguas de jurisdicción venezolana, a fin de inspeccionar a su tripulación, pasajeros y carga, y con ello constatar cualquier indicio vinculado al delito de tráfico ilícito de drogas u otro.

## Acrónimos

- **(CAE)** Centro de Análisis Estratégico Antidrogas.
- **(CODAI)** Comando de Defensa Aeroespacial Integral.
- **(CEAD)** Dirección General de Análisis Estratégico y Estudios Avanzados sobre Drogas.
- **(CEO)** Comando Estratégico Operacional.
- **(CEPAI)** Centro Especializado en Prevención y Atención Integral
- **(CICPC)** Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas
- **(CODAI)** Comando de Defensa Aeroespacial Integral.
- **(COF)** Centro de Orientación Familiar
- **(CTS)** Comunidad Terapéutica Socialista
- **(CPNB)** Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana
- **(FONA)** Fondo Nacional Antidrogas
- **(FANB)** Fuerza Armada Nacional Bolivariana
- **(NPA)** Nueva Sustancia Psicoactiva.
- **(SNB)** Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados.
- **(ODS)** Objetivo de Desarrollo Sostenible.
- **(ONCDOFT)** Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.
- **(OVD)** Observatorio Venezolano de Drogas.
- **(SPNTA)** Sistema Público Nacional para la Atención y Tratamiento de las Adicciones
- **(SPA)** Sustancia Psicoactiva.
- **(SUNAD)** Superintendencia Nacional Antidrogas.
- **(UNODC)** Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- **(THC)** Tetrahidrocannabinol.
- **(VISIRE)** Visita y Registro a Embarcaciones.

# Índice

<i>Introducción</i> .....	17
<i>Escenario Internacional de Drogas</i> .....	19
<i>Contexto nacional de las políticas de drogas</i> .....	21
<i>Organización Institucional de la Superintendencia Nacional Antidrogas</i> .....	25
<b>Marco legal</b>	
<i>República Bolivariana de Venezuela</i> .....	29
<i>Políticas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible</i> .....	39
<i>Perspectiva de la problemática de consumo de drogas en América.</i> .....	41
<i>Perspectiva a la problemática del consumo de drogas en Venezuela</i> .....	47
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL USO INDEBIDO Y CONSUMO DE DROGAS</b> .....	65
<b>DIRECCIÓN GENERAL CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS</b> .....	79
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE DROGAS</b> .....	97
<b>OFICINA NACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (DNCDOFT)</b> .....	104
<i>Conclusiones y recomendaciones</i> .....	112
<i>Bibliografía</i> .....	113
<i>Referencias</i> .....	116

## *Introducción*

El Estado venezolano, en su trayectoria histórica, ha tenido un cambio estructural significativo en el que resaltan los ámbitos político, económico, social y en ellos, lo que refiere al tráfico y consumo de drogas, tema objeto de estudio del presente informe.

La ubicación geográfica de la República Bolivariana de Venezuela ha redundado en su caracterización como un país de tránsito, en el que las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas ha visto una gran oportunidad para intentar trasladar la droga producida en el país vecino: Colombia, hacia el principal consumidor del mundo: los Estados Unidos de América; por ello, nuestro empeño en dar pasos agigantados para contrarrestar este fenómeno pluriofensivo, que tanto daño hace a la colectividad.

De esta manera, así como el delito muta, se mimetiza y cambia; también la forma de producir, transportar, distribuir y vender drogas está cambiando día a día y de manera acelerada; por lo cual, los Estados deben adelantarse y dictar la pauta para hacer frente a esta problemática que trasciende fronteras y afecta a los pueblos.

El informe expuesto a continuación permitirá ver desde la óptica estadística y de una manera detallada, los grandes logros y avances que hemos tenido como Nación en la lucha contra el problema mundial de las drogas. Para ello, el manejo de los datos se hizo de manera acuciosa, estableciendo patrones serios y concienzudos, a fin de que sean reconocidos a nivel internacional y evitando a toda costa, realizar un análisis subjetivo de la situación nacional para el año 2021.

Este Informe, será el primero en mostrar una extensa área de investigación en materia de drogas en el país. En este sentido, sentará un importante precedente de carácter estadístico y científico, el cual debe servir de base para la realización de estudios nacionales y de periodicidad anual posteriores.

La edición de este trabajo destaca de una manera oportuna, la lucha incansable de la República Bolivariana de Venezuela por contrarrestar este fenómeno. De esta manera, se resalta la alta responsabilidad de la Superintendencia Nacional Antidrogas (SUNAD)<sup>2</sup>, como ente rector de las políticas públicas en la materia. En el camino, la SUNAD ha involucrado a todos los sectores de la sociedad, instituciones públicas y privadas en su accionar, con lo cual, el niño, la niña y el adolescente, su familia y todo el pueblo, puede conocer de una manera didáctica, los efectos negativos que traen consigo este tipo de sustancias,

---

<sup>2</sup> (SUNAD) anteriormente denominada Oficina Nacional Antidrogas (ONA)

enfocando su atención en la sana diversión, la recreación, el deporte, la música, etc., para minimizar los factores de riesgos asociados y contrarrestarlos por vía de la prevención.

La Superintendencia Nacional Antidrogas, desde su enfoque integral y equilibrado, también direcciona operaciones de interdicción, orientadas a inhabilitar pistas no autorizadas; la erradicación de cultivos ilícitos que puedan ser permeados hacia territorio venezolano que limita con la República de Colombia; capturando a los líderes negativos que lideran las organizaciones de crimen organizado dedicado al tráfico ilícito de drogas; todo ello, de la mano de los organismos como la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y los Organismos de Seguridad Ciudadana, en aras de reunir esfuerzos para lograr la mayor suma de felicidad posible. Acciones como estas, han permitido mantener nuestra posición en escenarios internacionales, y ser reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas, como un país libre de cultivos ilícitos.

Por todo lo anteriormente señalado, el presente informe es de vital importancia para Venezuela, ya que será referente para todos quienes deseen obtener información real y veraz de la situación de drogas en el año 2021, servirá también de fuente de información primaria y oficial, contentiva de datos no cuestionables, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo.

En síntesis, este trabajo refleja el combate, fraternidad, amor y la ética profesional de todos los hombres y mujeres que han dedicado su vida a la lucha constante y permanente contra el problema mundial de las drogas, encabezada por el Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadano Nicolás Maduro Moros, de la mano de la Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz y Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Almirante en Jefe Remigio Ceballos Ichaso, inspirados en el Comandante Supremo y Eterno de la Revolución Bolivariana, Hugo Rafael Chávez Frías, quienes contribuyen día a día en la siembra de valores para la vida, la sana paz, el crecimiento y disfrute de cada individuo que vive en nuestra amada patria Venezuela.

## *Escenario Internacional de Drogas*

El año 2021 estuvo marcado por una consecución de la pandemia del año anterior, paralizando la economía mundial, los Estados buscan hacer frente al nuevo escenario internacional con la esperanza de desarrollar vacunas efectivas que permitan reestablecer en mayor medida la interacción económica mundial. No es sino hasta el segundo trimestre del año donde se consigue la aprobación de una serie de vacunas para intentar contrarrestar los efectos desde una perspectiva de la salud global y en un segundo orden de carácter económico.

De acuerdo con el informe mundial emitido por la Oficina Nacional contra la Droga y el Delito (UNODC)<sup>3</sup> en su módulo 3 de Bienestar y Salud “Alrededor de 275 millones de personas en todo el mundo utilizaron drogas durante el último año, mientras que más de 36 millones sufrieron trastornos por consumo de drogas”, dentro de las conclusiones una menor percepción de los riesgos del uso de este tipo de sustancias dentro de la población joven podría estar relacionado con una mayor tasa de consumo en la población general.

Dentro de los múltiples escenarios planteados en el 2021, el informe mundial expresa: “que los mercados de la droga han reanudado rápidamente sus operaciones tras la interrupción inicial al comienzo de la pandemia; una explosión que ha desencadenado o acelerado ciertas dinámicas de tráfico preexistentes en el mercado mundial de la droga, entre las que se encuentran: envíos cada vez mayores de drogas ilícitas, un aumento de la frecuencia de las rutas terrestres y fluviales utilizadas para el tráfico, un mayor uso de aviones privados para el tráfico de drogas y un aumento del uso de métodos sin contacto para entregar las drogas a los consumidores finales”.

---

<sup>3</sup> De ahora en adelante UNODC.

Queda en evidencia dentro de las conclusiones del informe la capacidad de adaptación de las organizaciones para adecuarse rápidamente a los cambios de entorno y de circunstancias. Ante estas características el Estado reconoce en su “Plan Nacional Antidrogas 2019-2025<sup>4</sup>”:

***“El problema mundial de las drogas es un fenómeno complejo, dinámico, multicausal y pluriofensivo, que constituye una amenaza para el territorio venezolano, incidiendo negativamente en el orden interno y la seguridad de la nación, imponiendo desafíos al Estado, que deben ser abordados de forma integral y transdisciplinaria, sobre la base de acciones coordinadas y el principio de responsabilidad común pero diferenciada.”***

El Estado venezolano ha llevado a cabo una ardua tarea durante el año 2021, el tener que enfrentar un bloqueo económico como medida coercitiva por parte de otro Estado y las consecuencias de una pandemia global no fueron limitantes a la hora de cumplir ante el escenario internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

El presente informe, intenta visibilizar de manera veraz y oportuna los logros del Estado venezolano en la lucha mundial contra las drogas durante el 2021.

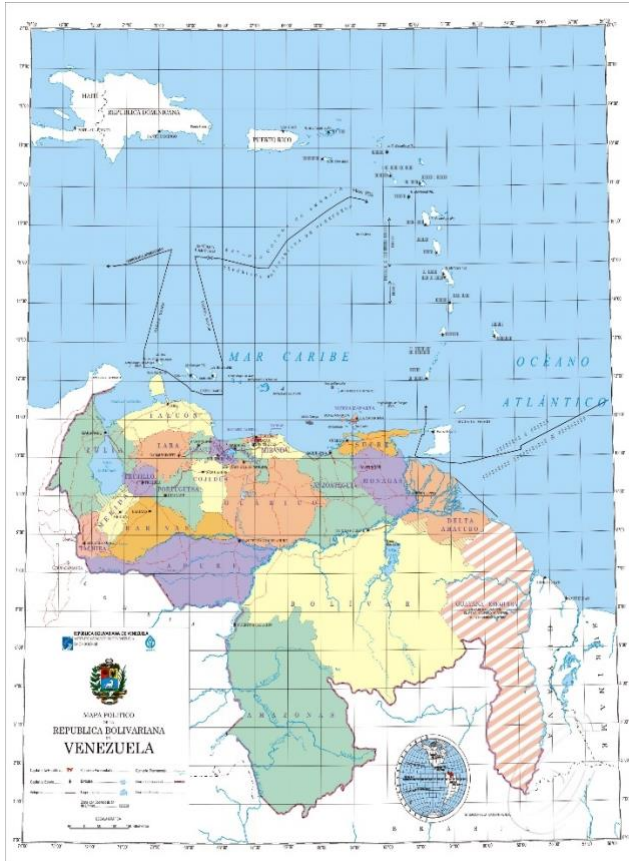
---

<sup>4</sup> “Plan Nacional Antidrogas 2019-2025” página 9.

## CONTEXTO NACIONAL DE LAS POLÍTICAS DE DROGAS

### INFORMACIÓN DEL PAÍS

#### Características generales



**Nombre oficial:** República Bolivariana de Venezuela.

**Capital:** Caracas.

**Topografía:** costas, montañas, cordilleras, llanos, selvas y penínsulas.

**Población aproximada:** 32.985.763 proyectada al 2021, sobre la base del XIV Nacional de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística en el año 2011.

**Forma de gobierno:** Artículo 4. La República Bolivariana de Venezuela es un Estado Federal descentralizado en los términos consagrados en esta Constitución, y se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad.

**Idioma oficial:** castellano. Los idiomas indígenas también son de uso oficial para los pueblos indígenas y deben ser respetados en todo el territorio de la República, por constituir patrimonio cultural de la nación y de la humanidad.

**Moneda:** Bolívar.

**Territorio:** La República Bolivariana de Venezuela, posee una superficie continental e insular de 916.445 Km<sup>2</sup>. Estos extensos territorios se expresan en una compacta superficie continental, cuya longitud máxima es de 1.493 kilómetros medidos en dirección este- oeste y de 1.271 kilómetros en dirección norte-sur, lo que contribuye a facilitar la integración y cohesión interna.

<sup>5</sup> Mapa de la República Bolivariana de Venezuela, división político territorial.

Limita al Norte con los mares territoriales de la República Dominicana, Antillas Neerlandesas, Puerto Rico, Islas Vírgenes, Martinica, Guadalupe, Trinidad y Tobago, y Dominica; al Sur con la República Federativa de Brasil y la República de Colombia; al Este con el Océano Atlántico y la República Cooperativa de Guyana y al Oeste con la República de Colombia. Su capital es Caracas y sus principales ciudades: Maracaibo, Valencia, Barquisimeto y Maracay, de entre las que más destacan.

Cuenta con una amplia línea de costa, que alcanza en el Mar Caribe 2.183 kilómetros de longitud, desde Castilletes al promontorio de Paria; es de forma irregular y está constituida por numerosos golfos y bahías, entre los que destacan los Golfos de Venezuela, Triste y Cariaco, así como numerosos cayos e islotes de soberanía venezolana que se extienden por el norte hasta la Isla de Aves y su correspondiente zona de exclusividad económica marítima.

Posee 1.088 Km. de riberas continentales en el Océano Atlántico desde el promontorio de Paria hasta Punta Playa, incluyendo el Golfo de Paria, la Isla de Patos y la fachada litoral del Delta del Orinoco e islas adyacentes, donde destacan las bajas costas selváticas, cenagosas y cubiertas de manglares. Aunado a ello cuenta con los más diversos paisajes, selva amazónica, llanos, zonas desérticas y elevadas cumbres perpetuas.

La particularidad más resaltante del clima es su variedad. En efecto, es posible pasar de lugares muy cálidos a sitios donde el frío es intenso sin recorrer grandes distancias. La ubicación del territorio venezolano entre los paralelos 1º y 12º de latitud norte, lo coloca en la llamada zona intertropical de bajas presiones, donde se manifiesta la influencia de los vientos alisios que provienen del noreste y del sureste. Hay dos regímenes pluviométricos muy bien diferenciados: una estación seca que transcurre de noviembre a abril y otra lluviosa que transcurre de mayo a octubre. Las temperaturas medias varían desde 1º a 9ºC en los páramos, con unas máximas cercanas a 38ºC en Maracaibo y los Llanos.

Otra característica del territorio venezolano es que tiene 2.219 kilómetros de línea fronteriza con la República de Colombia, país identificado internacionalmente como el mayor productor de cocaína del mundo. Debido a su ubicación geográfica el Estado venezolano sirve como puerta de entrada a Suramérica, Islas del Caribe, Antillas Mayores, África, Europa y su cercanía con el canal de Panamá que permite el acceso al Océano Pacífico, generando interés por parte de las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas, que utilizan el territorio venezolano para el tránsito ilegal de dichas sustancias.

Esto obliga al Estado venezolano a reforzar de manera contundente y progresiva las políticas y estrategias en materia de fiscalización de drogas a través del fortalecimiento de los mecanismos de control dirigidos a elevar la seguridad y resguardo de la geografía nacional, ante esta problemática de alcance mundial.

**Población:** En cuanto al aspecto demográfico del país, los resultados censales obtenidos del XIV Censo Nacional de Población y Vivienda (INE, 2011), señalan una población empadronada de 27.2 millones de habitantes, con una Tasa de Crecimiento Geométrica Poblacional (TCG) intercensal anual de 1,7% y una densidad de población de 30,1 personas por kilómetro cuadrado. Se estimó que el aumento de la población para el último decenio fue de unos 4.2 millones de personas.

La distribución espacial de la población se ve marcada por nueve (9) Entidades Federales que mantienen las posiciones de primicias, estas son: Distrito Capital, Anzoátegui, Aragua, Bolívar, Carabobo, Lara, Miranda, Táchira, y Zulia. Estas concentran entre todas ellas, cerca de las dos terceras partes de la población total residente en el país.

Desde 1961 la población residente exhibe una tendencia a la disminución porcentual de los grupos de edad menores de 15 años, en tanto que el aumento de las cohortes de edad mayores de 15 años ha sido importante. Proporcionalmente hay más niños que niñas en la cohorte de menores de 15 años; sin embargo, en el grupo de 15 a 64 años predominan las mujeres sobre los hombres, situación que se mantiene para el grupo de 65 años o más.

En este sentido el Índice de Masculinidad (IM) se presenta en 99,1 hombres por cada 100 mujeres y con relación a la edad mediana para el año 2011, la cual fue de 27 años.

Venezuela vive una época que se caracteriza por una alta proporción de población productiva (entre la edad de 15 a 64 años), siendo esto el resultado de un período de cambios en las tendencias de la fecundidad y la mortalidad, a lo cual se le denomina Bono Demográfico.

Cuando se observa la pirámide poblacional, representada gráficamente por grupos quinquenales de edad, se aprecia que la misma tiene forma de campana acentuada en el centro. Esta forma piramidal, de base más estrecha que los escalones más centrales de la misma, sugiere que el país está mostrando un descenso de la natalidad y la mortalidad, y un aumento de la longevidad, lo cual queda explicado en las mejoras de los niveles económicos alcanzados por la población, en el aumento de años de escuela alcanzados, en las mejoras de los servicios de salud, entre otras razones. En consecuencia, existe un aumento de la población activa, reducción de la población dependiente, disfrute de la seguridad social, etc.

## Proyección de población por entidad Federal

Entidad Federal	2020	2021
<b>Total</b>	<b>32.605.423</b>	<b>32.985.763</b>
Distrito Capital	2.090.479	2.092.099
Estado:		
Amazonas	202.893	208.021
Anzoátegui	1.777.816	1.801.375
Apure	630.568	642.810
Aragua	1.886.083	1.900.762
Barinas	961.181	976.854
Bolívar	1.892.987	1.920.290
Carabobo	2.566.822	2.588.756
Cojedes	376.097	382.091
Delta Amacuro	210.408	214.949
Falcón	1.093.346	1.108.650
Guárico	959.618	977.566
Lara	2.066.916	2.086.072
Mérida	1.059.925	1.076.858
Miranda	3.323.073	3.352.504
Monagas	1.031.761	1.042.754
Nueva Esparta	633.703	650.293
Portuguesa	1.070.599	1.085.926
Sucre	1.107.108	1.122.840
Táchira	1.279.248	1.287.176
Trujillo	880.815	893.785
Vargas	382.123	385.265
Yaracuy	752.895	765.085
Zulia	4.366.634	4.420.627
Dependencias Federales	2.325	2.355

Como resultado de las proyecciones de población por entidad federal, se observa una proporción de 50,11% para hombres y 49,89% para mujeres.

<sup>6</sup> Nota: Proyecciones al 30 de junio de cada año, calculadas en el segundo trimestre del año 2013, con base al Censo 2011, Instituto Nacional de Estadística (INE).

## *Organización Institucional de la Superintendencia Nacional Antidrogas*

**Superintendente Nacional Antidrogas:** la SUNAD estará a cargo de un Superintendente o Superintendente, designado(a) por el Ministro o Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, bajo la autorización del Presidente o Presidenta de la República, cuyo deber es ejercer la rectoría en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas y estrategias del Ejecutivo Nacional en cuanto al tráfico ilícito, control y desvío de precursores químicos, uso indebido y consumo de drogas.

**Dirección General del Despacho:** asiste en la toma de decisiones para que la SUNAD alcance sus objetivos.

### **Nivel Sustantivo:**

**Dirección General contra el Tráfico Ilícito de Drogas:** unidad responsable de desarrollar las acciones de diseño, formulación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las políticas públicas y estrategias de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de drogas, en coordinación con los órganos de seguridad ciudadana y demás organismos del Poder Público.

**Dirección General de Prevención del uso Indebido y Consumo de Drogas:** responsable de desarrollar las acciones de formulación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las políticas públicas y estrategias contra el uso indebido de drogas; así como, lo concerniente al desarrollo, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos de prevención del consumo de drogas, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de la persona consumidora.

**Dirección General de Cooperación Internacional en Materia de Drogas:** es la unidad de apoyo transversal de la Institución, que da cumplimiento a los lineamientos de la política pública exterior, emanada por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (Mppre), responsable de fomentar e instrumentalizar la cooperación internacional pactada por la República Bolivariana de Venezuela en materia antidrogas, con una participación activa en los procesos de integración regional con los países y organismos multilaterales para fortalecer el compromiso del Estado venezolano, contribuyendo en la lucha mundial contra las drogas.

**Dirección General del Análisis Estratégico y Estudios Avanzados sobre Drogas:** emprender acciones de formulación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de estrategias y mecanismos orientados a la formación, capacitación, investigación y desarrollo especializado del talento humano en materia de tráfico ilícito, control y desvío de precursores químicos, así como del uso indebido y consumo de drogas.

**Dirección General de Red Nacional Antidrogas:** con presencia en los 23 estados y el Distrito Capital a través de sus Comisionados y Comisionadas Estadales Antidrogas coordina y articula acciones así como, fortalece la cooperación interinstitucional en las áreas de acción de la población venezolana para prevenir el consumo de drogas y promover estilos de vida saludable con base en los valores familiares y de sana convivencia solidaria.

#### **Nivel de Apoyo:**

**Dirección General de Consultoría Jurídica:** unidad encargada de prestar asesoría y asistencia legal y jurídica al Despacho del Superintendente(a) Nacional Antidrogas, así como a las distintas unidades administrativas y servicios desconcentrados dependientes jerárquicamente, para orientar la correcta aplicación de los instrumentos y normas legales existentes.

**Dirección General de Oficina de Gestión Administrativa:** apoya al Despacho del Superintendente(a) de la Superintendencia Nacional Antidrogas y demás dependencias organizativas en cuanto a las gestiones, actividades y operaciones administrativas, contables y financieras, orientadas al uso eficiente de los recursos, adecuado mantenimiento de las infraestructuras de la institución; así como también, en cuanto al ejercicio del control de gestión administrativo de los servicios desconcentrados.

**Dirección General de Oficina de Gestión Humana:** asiste en el diseño, planificación e implementación de políticas en materia de gestión del talento humano, enmarcadas en la normativa legal vigente, con el propósito de contribuir con el mejoramiento del desempeño y compromiso del personal a los objetivos y valores del organismo.

**Dirección General de Oficina de Planificación y Presupuesto:** apoya en la coordinación y ejecución de los procesos de planificación, organización, presupuesto y control de gestión de la Superintendencia Nacional Antidrogas y sus servicios desconcentrados jerárquicamente dependientes, a los fines de coadyuvar en la consolidación institucional e implementación del sistema de control interno y gestión, bajo un enfoque de calidad de servicio.

**Dirección General de Observatorio Venezolano de Drogas (OVD):** responsable de garantizar a través de un sistema de información estadístico, documental y de investigación científica, el comportamiento del fenómeno de las drogas en la República Bolivariana de Venezuela proporcionando información actualizada, objetiva, fiable y estandarizada, de carácter estadístico, científico, técnico y documental, a la comunidad nacional e internacional, que permita analizar las tendencias en sus diferentes manifestaciones y contribuya a la formulación de planes, programas y proyectos en función de la implementación de políticas públicas del Estado.

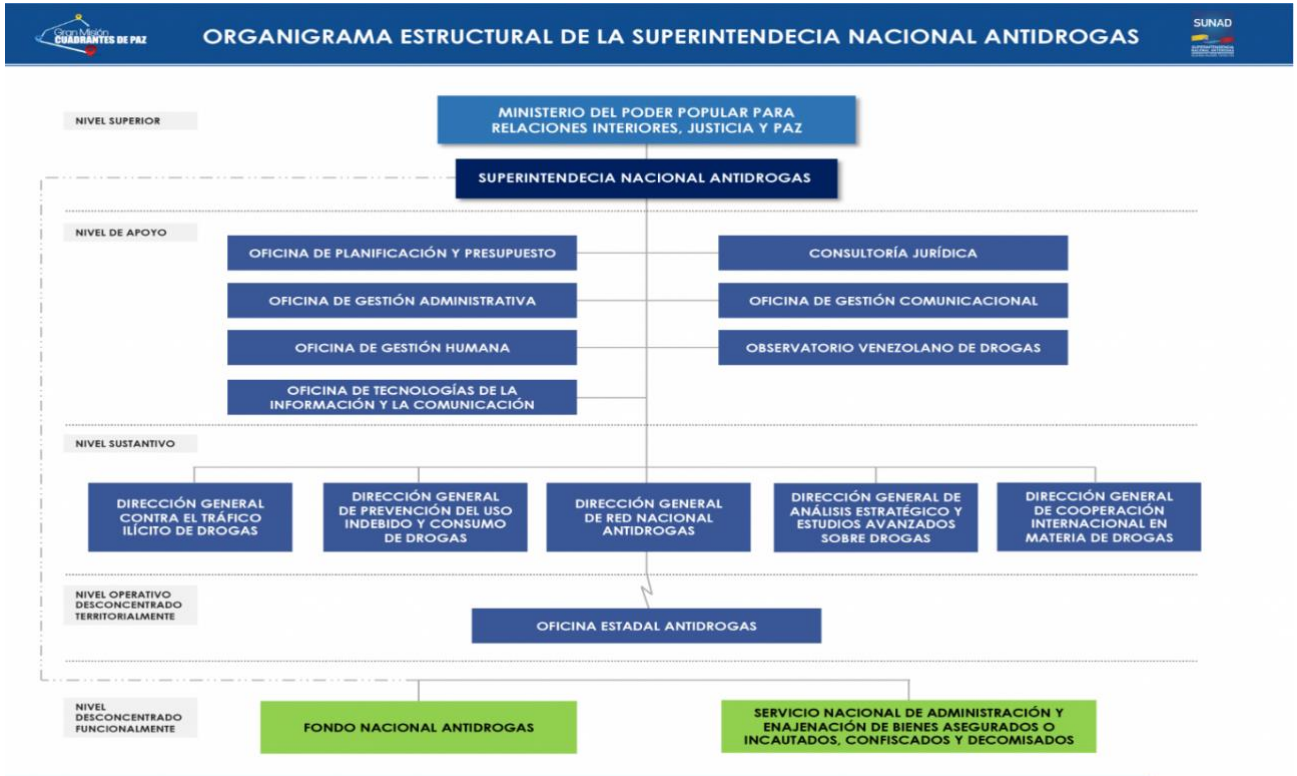
**Dirección General de Oficina de Gestión Comunicacional:** ejecuta acciones orientadas al diseño e implementación de políticas comunicacionales y de difusión informativa, dirigidas a fomentar y promover la gestión y la imagen institucional del organismo.

**Dirección General de Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación:** responsable de asistir en el desarrollo e implementación de las políticas y estrategias en materia de tecnologías de la información y comunicación, a través de la administración y mantenimiento de las plataformas informáticas, centros de datos, equipos tecnológicos, sistemas de información, redes y telecomunicaciones, a los fines de proveer la automatización, apoyo y soporte a los procesos.

#### **Nivel Desconcentrado Funcional:**

**Fondo Nacional Antidrogas (FONA):** brinda sostenibilidad a las políticas de prevención integral y el combate al tráfico ilícito de drogas mediante la recaudación del aporte y la contribución especial establecida en la Ley Orgánica de Drogas, para el financiamiento de planes programas y proyectos de prevención integral, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas con problemas de adicciones y para contrarrestar el tráfico de sustancias ilícitas en el territorio nacional.

**Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados (SNB):** tiene como misión la recuperación de todos los bienes a nivel nacional producto del delito de drogas que estén a disposición del Estado Venezolano, mediante sentencia definitivamente firme, así como también la guarda, custodia, uso y conservación de los mismos.



<sup>7</sup> Organigrama extraído de la página oficial de la Superintendencia Nacional Antidrogas (SUNAD).

## *Marco legal*

### *República Bolivariana de Venezuela*

La norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico por el cual se rige la Nación es la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999); la cual consagra que el Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo del individuo en un ser social, el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular para la construcción de una sociedad justa, en el marco de una cultura de paz que promueva el bienestar del pueblo.

Su preámbulo y los principios fundamentales señalan la importancia de la consolidación de valores, tales como: la libertad, independencia, paz, solidaridad, el bien común, la convivencia, responsabilidad social y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones. Y en tal sentido, brinda preeminencia a los Derechos Humanos y sus garantías, por lo que no permite discriminaciones, “...prohíbe la extradición de venezolanos y/o venezolanas” (CRBV, 1999, Art. 69), prevé la inviolabilidad a la vida, es decir, “...ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla...” (Art. 43) y “el debido proceso se aplicará a todas las actuaciones judiciales y administrativas...” (Art. 49)

De igual forma la CRBV (1999) establece la protección a las familias como asociación natural de la sociedad y como espacio fundamental para el desarrollo integral de los individuos, asistencia y protección integral a la maternidad; y, con prioridad absoluta, a los niños, niñas y adolescentes, “...para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan” (Art. 78).

Por otro lado, en sus artículos 83 y 84 concibe a la salud como un derecho social fundamental, en tal sentido, el Estado debe promover y desarrollar “...políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios...”, ejerciendo la rectoría y gestionando un sistema público nacional de salud, de carácter intersectorial, descentralizado y participativo, regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad.

La educación en Venezuela es vista como un derecho humano y deber social básico; y en tal sentido, es “...democrática, gratuita y obligatoria” (CRBV, 1999, Art. 102) y “los medios de comunicación social, públicos y privados deben contribuir a la formación ciudadana” (Art. 108). Por su parte, también se contempla el “...derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva...” por lo que el Estado los asume como política de educación y salud pública, y garantiza los recursos para su promoción (Art. 111).

Todas las legislaciones venezolanas en materia de drogas han respondido a los lineamientos instrumentados por los organismos internacionales. En consecuencia, son

para ésta pilares fundamentales: la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 (modificada en 1972), el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, de 1988.

En otro orden de ideas, el artículo 116 de la Constitución in comento contempla la posibilidad que los bienes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, responsables de delitos vinculados al tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, sean objeto de confiscación mediante sentencia firme, en concordancia con el 271, que a su vez señala otros dos aspectos: “en ningún caso podrá ser negada la extradición de los extranjeros o extranjeras responsables de los delitos de (...) drogas”, y las sanciones judiciales aplicables a dichas violaciones no son prescriptibles.

Sobre la base del antes referido marco jurídico Constitucional, la Asamblea Nacional como cuerpo legislador sanciona la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (LOCTICSEP, 2005); cuyo artículo 203 planteaba la creación de un órgano desconcentrado en la materia. Siendo que desde el año 1971 funcionaba en Venezuela la Comisión Nacional Contra el Uso Indebido de las Drogas (CONACUID), a raíz de la entrada en vigor de esta Ley, se constituye la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), creada mediante Decreto N° 4.220, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.363 de fecha 23 de enero de 2006, ente rector en la materia, dependiente jerárquicamente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. Actualmente después de un proceso evolutivo a lo largo de 15 años de trayectoria, La Oficina Nacional Antidrogas (ONA), da paso a la creación de la Superintendencia Nacional Antidrogas (SUNAD), anunciada en cadena nacional por el Presidente Nicolás Maduro y publicada en gaceta oficial N.º 42.070, decreto N.º 4.432, el 18 de febrero de 2021.

No obstante, habiéndose desprendido del seno de las Naciones Unidas en 2009 la “Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas”, con las cuales se dio un nuevo ímpetu a la fiscalización internacional sobre la materia; toda vez que ya se visualizaba la trascendencia y magnitud de la creciente tendencia a la producción, demanda, uso, consumo y tráfico ilícito de drogas a nivel mundial.

El Estado venezolano, consciente de ello y siendo cónsono con las iniciativas supranacionales, orientó acciones para desarrollar un nuevo marco legal, jurídico e institucional con el que entra en vigor la actual **Ley Orgánica de Drogas (LOD, 2010)** bajo la premisa de una legislación que hiciera frente a las afectaciones que, sobre la economía, cultura, seguridad ciudadana y otros aspectos de distorsión sociopolítica acaecían en la sociedad venezolana.

En este sentido, la LOD permitió entre otras cosas, elevar el rango y naturaleza del órgano rector en materia de drogas, a la de Oficina Nacional, pues sólo lo era

nominalmente; amplió sus competencias y allanó el camino para la desconcentración administrativa del mismo en dos servicios dependientes jerárquicamente de él: el Fondo Nacional Antidrogas (FONA) y el Servicio Nacional de Bienes (SNB).

En atención al particular, el artículo 182 de la Ley in comento y su Sexta Disposición, precisan sobre la creación del Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados (SNB) con la finalidad de cerciorar la eficiente administración, disposición y enajenación de los bienes asignados por los tribunales del país y consolidarse como unidad que garantice de manera oportuna y eficiente, el uso y destino de los bienes asignados; a la vez que, aportó claridad sobre el decomiso sin condena penal de bienes, productos e instrumentos del tráfico ilícito de drogas, cuando éstos se encuentran en situación de abandono u otras circunstancias excepcionales.

Asimismo, su articulado 11 dio pie a la creación del Sistema Público Nacional para la Atención y Tratamiento de las Adicciones (SPNTA) por lo que, el 18 de mayo de 2011, la Oficina Nacional Antidrogas en articulación con el Ministerio del Poder Popular para la Salud y el Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, a través del Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo, crea esta instancia a fin de ofrecer ayuda gratuita a las personas con problemas de adicción y de esta manera, contribuir a la reducción de la demanda de drogas en el país.

### **Creación del Sistema público Nacional para la Atención y Tratamiento de las Adicciones. Gaceta Oficial N° 39.676, 18.05.2011. Decreto N° 8.225.**

**Artículo 1. Creación.** Se crea el Sistema Público Nacional para la Atención y Tratamiento de las Adicciones, de asistencia solidaria y gratuita, integrado al Sistema Público Nacional de Salud y al Sistema Nacional Antidrogas, para el abordaje de la problemática de las adicciones en todo el territorio nacional, con un modelo único de atención, y de intervención profesional sobre la base de la diversidad, características de la adicción y evaluación individual del paciente, su familia y su entorno social.

**Artículo 2.** Conjunto integrado de políticas, planes y acciones, recursos financieros de fuentes públicas e instituciones, redes de atención y servicios públicos destinados al tratamiento, rehabilitación y reinserción social y seguimiento, que operen en el ámbito nacional, estatal y municipal, incluyendo todas aquellas instituciones, redes y servicios, que reciban financiamiento por parte del Estado.

**Artículo 3.** Tiene como objeto mejorar, a través de la implementación de un modelo único de atención integral, el estado de la salud bio-psico-social de los ciudadanos y ciudadanas sometidos a tratamiento por adicciones, así como, las condiciones de integración social, a fin de superar las razones sociales, familiares e individuales que en cada caso y de manera singular constituyen la causa de la adicción.

**Artículo 4. Ejecución.** El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de salud, a través de la Fundación José Félix Ribas y el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Relaciones Interiores y Justicia, a través de la SUNAD, ejercerán de manera conjunta la rectoría del Sistema.

**Artículo 7. Estructura Funcional del Sistema.** El Sistema Público Nacional para la Atención y Tratamiento de las Adicciones comprende tres ejes fundamentales que conforman su estructura funcional:

1. **El Centro de Orientación Familiar (COF)**, que funcionará a nivel municipal en todo el territorio nacional, comprende el primer contacto entre el consumidor y su entorno familiar con el Estado venezolano. Este Centro desarrollará servicios de primer nivel de atención (atención primaria), a través de él, se realizará la referencia de personas que acudan en busca de centros gratuitos para su debido tratamiento.

2. **El Centro Especializado en Prevención y Atención Integral (CEPAI)**, que funcionará a nivel estatal con un nivel de atención secundaria (ambulatoria, desintoxicación, hospitalaria, reinserción social y seguimiento), y

3. **La Comunidad Terapéutica Socialista (CTS)**, que operará a nivel regional, estará dirigida a la atención integral del paciente que requiera hospitalización en un nivel de atención terciario (desintoxicación, comunidad terapéutica, reinserción social y seguimiento).

**Artículo 9.** El sistema estará coordinado por un Consejo Nacional para la Atención y Tratamiento de las Adicciones:

- Instancia que abordará integralmente la problemática de las adicciones.
- Conformado por el Vicepresidente de la República, quién supervisará.
- Ministerio de Salud y Ministerio Interior, Justicia y Paz mediante la Oficina Nacional Antidrogas, quien lo coordina; y el Ministerio de Comunas.
- Como invitados a las reuniones (dependiendo del tema a tratar), un representante de cada ministerio, dependiendo la materia, con derecho a voz.

Por consiguiente, corresponde a la SUNAD, como órgano ejecutor en coordinación con el Ministerio del Poder Popular con competencia en Salud, a través del Órgano que designe, la formulación y seguimiento de la política del SPNTA, así como la elaboración de los planes que conformarán el Plan Nacional de Atención y Tratamiento de las Adicciones, acorde con los lineamientos en cada una de sus competencias.

Este conjunto entramado de elementos jurídicos apunta a aspectos que deben ser abordados desde un enfoque integral, que responda no sólo a los problemas derivados del uso indebido y consumo de drogas y a las causas que intervienen en cada contexto, individual, familiar, comunitario, comunicacional, formativo, etc. sino también en construir, desarrollar o de tener a disposición diferentes servicios y proyectos que responda a las necesidades de la población en cualquier etapa de su ciclo vital.

Por otra parte, se destaca que gracias a la LOD (2010), hoy en día se cuenta con una mayor disponibilidad de recursos para atender los problemas derivados del uso indebido, consumo de drogas, tráfico ilícito y el abordaje de sus causas estructurales; al haber legislado sobre el hecho, base imponible, y destino del aporte y de la contribución especial a favor del órgano rector, en sendas disposiciones: artículos 32 y 34.

La LOD facilitó además la estructuración de una institución mejor adecuada para abordar las diversas áreas en reducción de la demanda, toda vez que en su artículo 4, la Oficina Nacional Antidrogas, es definida de la siguiente manera:

***“La Oficina Nacional Antidrogas es el órgano rector encargado de diseñar, planificar, estructurar, formular y ejecutar las políticas públicas y estrategias del Estado contra el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas, así como de la organización, dirección, control, coordinación, fiscalización y supervisión, en el ámbito nacional, en las áreas de prevención del consumo de drogas, el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de la persona consumidora, el combate al tráfico ilícito de drogas el área operativa de las relaciones internacionales en la materia”.***

El tratamiento y rehabilitación de la persona consumidora, se hará en coordinación con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de salud. (Subrayado nuestro)

También le corresponde a la LOD (2010) la determinación de los delitos y penas (Título VI) asociados al tráfico ilícito de drogas; regular tanto las medidas de seguridad social aplicables a la persona consumidora, como lo atinente a la prevención integral del consumo de las mismas y la prevención del tráfico ilícito.

En tal sentido, su artículo 10, declara a la prevención integral y el tráfico ilícito de drogas, de interés público y las obligaciones del Estado en la materia, a saber: proporcionar educación y capacitación para el trabajo dirigidos a la sociedad, en aras de prevenir el tráfico ilícito y el consumo y uso indebido de drogas, garantizar la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de la persona consumidora con especial énfasis hacia grupos vulnerables como los niños, niñas y adolescentes, así como fomentar el desarrollo de las redes comunitarias de prevención del uso indebido y el consumo de drogas. De igual forma, respecto a la cooperación internacional, su artículo 14 contempla que:

**“El Estado, a través de su órganos competentes, promoverá y fomentará la colaboración, cooperación y coordinación internacional para la lucha contra el problema mundial de las drogas, en sus diferentes manifestaciones, así como los delitos conexos al tráfico ilícitos de drogas, propiciando la suscripción de acuerdos interinstitucionales e intergubernamentales de cooperación y fomentando la participación de la República en foros bilaterales, regionales, birregionales y multilaterales que atiendan esta materia. El órgano rector y el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de relaciones exteriores, dará prioridad a este propósito”.**

De esta manera, la precitada Ley complementa el desenvolvimiento y ejecución de las distintas políticas marco del Estado venezolano, a fin de enfrentar el problema mundial de las drogas.

1er vértice	PREVENCIÓN INTEGRAL PARA LA VIDA Y LA PAZ	Impulsar la generación de un gran sistema de prevención integral, convivencia solidaria y paz, que apunte a la reducción de la ocurrencia delictiva, faltas, conflictos violentos, accidentalidad, desastres o emergencias, a través de intervenciones multigeneracionales y procesos de participación popular.
2do vértice	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, DELINCUENCIA ORGANIZADA, TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y TERRORISMO	Prevenir, investigar, combatir y sancionar, de manera sistemática y mediante políticas integrales, los fenómenos delictivos ligados a la corrupción, la delincuencia organizada, el narcotráfico y el terrorismo.
3er vértice	TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL (HACIA LA JUSTICIA COMUNAL)	Transformar a profundidad el sistema de justicia penal, para adecuarlo a la garantía efectiva de los derechos humanos, favoreciendo que la justicia, los procedimientos penales y los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, en
4to vértice	SISTEMA POPULAR DE PROTECCIÓN PARA LA PAZ (SP3)	Consolidar el Sistema Popular de Protección para la Paz (SP3) como instancia central de organización y consolidación de la inteligencia social en todos los ámbitos de la seguridad de la Nación.
5to vértice	GESTIÓN DE RIESGO	Desarrollar las políticas del Estado vinculadas a la gestión integral de riesgo, la protección civil y administración de desastres, atendiendo a los fenómenos naturales y antrópicos
6to vértice	FORTALECIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA INVESTIGACIÓN	Apuntalar la transformación de los organismos de seguridad ciudadana e instituciones vinculados a la investigación penal y criminal, generando los cambios necesarios a nivel estructural y territorial.
7mo vértice	PREVENCIÓN INTEGRAL PARA LA VIDA Y LA PAZ	Reimpulsar el proyecto doctrinario del cuerpo de policía Nacional Bolivariana como un policía eminentemente comunitaria preventiva, de proximidad, de protección y de autoridad, fundad en los valores del Socialismo Bolivariano.
8vo vértice	FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LA	Reimpulsar la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (Unes) como alma mater e institución rectora en los procesos sustantivos de formación, vinculación social, extensión, investigación científica e innovación para la
9no vértice	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO	Brindar la prestación de un servicio garante de los derechos humanos, a las personas privadas de libertad y su transformación social.
10mo vértice	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LAS Y LOS GUARDIANES DE LA PATRIA	Proteger a todos los policías del territorio nacional en cuanto a bienestar social, equipamiento, mantenimiento, infraestructura, educación, formación y doctrina.
11vo vértice	DESARROLLO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LOS CUERPOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	Fortalecer los organismos de seguridad ciudadana a nivel tecnológico y el desarrollo de sistemas informáticos. (VÉRTICE EN PROCESO DE DESARROLLO)

## Gran Misión Cuadrantes de Paz 2021

Es importante destacar que la Política Pública Antidrogas se consolida en el marco de la Gran Misión Cuadrantes de Paz (2019). La cual constituye el mapa de navegación que permitirá fortalecer la “Dimensión de la Democracia en lo Político”, profundizando la participación y protagonismo del Poder Popular, en las nuevas formas de gobierno territorializadas.

A partir de diciembre de 2021, la Gran Misión amplía su espectro adicionando tres vértices más dentro de su área de acción.

- Garantizar el derecho a la vida y el respeto de los derechos humanos necesarios para la paz.
- Estructurar y ejecutar una política pública renovada en materia de

Seguridad Ciudadana, diseñado bajo el método científico, el máximo de la experiencia y validada con una consulta nacional ampliada.

- Focalizar territorialmente, la acción de gobierno en los factores estructurales, situacionales e institucionales que generan la violencia.

La Gran Misión se encuentra estructurada en Vértices que permiten organizar las acciones estratégicas. Siendo estas:

**VÉRTICE 1:** Prevención integral para la vida y la paz.

**VÉRTICE 2:** Lucha contra la corrupción, delincuencia organizada, tráfico ilícito de drogas y terrorismo.

**VÉRTICE 3:** Transformación del Sistema de Justicia y Paz.

**VÉRTICE 4:** Sistema Popular de Protección para la Paz.

**VÉRTICE 5:** Gestión de Riesgo.

**VÉRTICE 6:** Fortalecimiento de los Órganos De Seguridad Ciudadana y la Investigación Penal-Criminal.

**VÉRTICE 7:** Fortalecimiento y expansión del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

**VÉRTICE 8:** Fortalecimiento y expansión de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.

**VÉRTICE 9:** Fortalecimiento del Sistema Penitenciario.

**VÉRTICE 10:** Protección y Bienestar social de las y los Guardianes de la Patria.

**VÉRTICE 11:** Desarrollo de la Investigación Científica e Innovación Tecnológica, aplicadas a la Seguridad Ciudadana.



### ***Plan de la Patria 2019-2025***

El Plan de la Patria: "Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación de Venezuela" es un plan a mediano plazo para el período 2019-2025, que contiene lineamientos generales para su implementación.

El mismo contiene un programa de acción para el primer año de implementación del plan: La Agenda Concreta de Acción (ACA) del Plan de la Patria 2025: Estabilización y Paz Política y Económica 2019-2020.

Con miras en un horizonte temporal a 2030, sus objetivos coinciden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas a su vez conectando con el presente informe en su Artículo 2.7.6.5. Desarrollar acciones contra el tráfico ilícito de drogas, así como para la prevención del consumo, uso indebido y tratamiento de las adicciones; bajo el principio de la responsabilidad común y compartida, a fin de contribuir con la Seguridad Ciudadana y generar una Cultura de Paz. En su artículo 2.7.6.5.1. busca reforzar los mecanismos de control para minimizar el tráfico ilícito de drogas en el territorio nacional.

Los presentes artículos motorizaron el diseño y creación del Plan Nacional Antidrogas 2019-2025, aprobado y publicado en Gaceta Oficial N° 41.669 de fecha 08 de julio de 2019.



### ***Plan Nacional Antidrogas (2019-2025)***

Venezuela reconoce que el abordaje al problema mundial de las drogas demanda la acción colectiva de todos los Estados. Por ello, está comprometida con el espíritu del principio de la responsabilidad común, acuñado desde 1998 en el texto de la Resolución S-20 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Vigésimo Periodo Extraordinario de Sesiones.

De igual modo, se ha planteado alcanzar las metas y propósitos expresados tanto en la “Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional a favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas”, adoptada por la

Asamblea General de las Naciones Unidas en 2009, como en los demás documentos de compromiso político que pudieran derivarse de iniciativas mundiales, regionales, y subregionales; así como en los instrumentos formales de cooperación internacional que la República Bolivariana de Venezuela ha suscrito con más de una treintena de países.

En este sentido y a objeto de materializar lo anteriormente descrito, el Estado venezolano se ha esforzado en la ejecución de acciones y en el establecimiento de una política antidrogas, cuyos resultados más visibles se expresan en términos del volumen de incautaciones de drogas, destrucción de pistas no autorizadas, desarticulación y desmantelamiento de organizaciones delictivas, captura de importantes cabecillas de organizaciones del tráfico ilícito de drogas, en paralelo a la realización de actividades que abordan a millones de personas en aras de disminuir la demanda de las drogas, entre otras; sin menoscabo del fortalecimiento de la cooperación internacional a través de:

intercambios de información, comisiones mixtas binacionales, desarrollo de capacitaciones, formación, inteligencia y, mediante la remisión de respuestas oportunas a los cuestionarios emanados de los distintos foros multilaterales relacionados a la materia en los que participa el Estado.

El éxito de la política implementada en años anteriores sirvió de base para delinear el Plan Nacional Antidrogas (PNA) 2019-2025, cuyo objeto es atender al individuo, la familia y la comunidad, desde una perspectiva integral-humanística. Entendiendo por ello que el individuo es el centro de esta política pública y que la actuación del Estado debe estar orientada al pleno respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a la persona.

Así, la formulación del PNA 2019-2025 permitió abordar la problemática de drogas a través de un trabajo articulado de un equipo de profesionales multidisciplinarios, comunidades organizadas e instituciones públicas y privadas que demandó la construcción de consensos para la conceptualización y sistematización del fenómeno social a ser abordado. Y en este sentido la República Bolivariana de Venezuela se planteó abordar el fenómeno derivado del problema mundial de las drogas fortaleciendo las capacidades técnicas e institucionales para prevenir y combatir el tráfico ilícito de drogas en su territorio.

Desde el punto de vista holístico, el PNA 2019-2025, se enfoca esencialmente en la promoción, el desarrollo y fortalecimiento de un conjunto de acciones de cumplimiento nacional por parte de las Instituciones con corresponsabilidad, quienes deben garantizar los mecanismos de sostenibilidad a fin de lograr la efectividad de las políticas.

Por su parte, desde la dimensión transcompleja, que se orienta al conocimiento de la realidad y la adquisición de criterios para posicionarse y transformarla; sobre la base de los continuos cambios y adecuaciones de las distintas variables presentes en ésta problemática, que lejos de sucumbir ante las políticas implementadas tradicionalmente, logran reeditarse y perfeccionarse en el tiempo, se hace necesario la implementación de políticas transversales, que debido a la complejidad del sistema, da apertura a la transdisciplinariedad.

En este sentido, la propia complejidad del mundo en que vivimos nos obliga a valorar los fenómenos interconectados entre las áreas, donde las políticas públicas inexorablemente se cruzan unas con otras, teniendo efectos sobre unos y siendo a su vez afectadas por otras tantas.

De allí que, las acciones tendientes a la reducción del consumo y uso indebido de drogas sujetas a fiscalización internacional y otras sustancias de abuso procuran evitar y prevenir el consumo de drogas, considerando elementos de prevención universal, selectiva e indicada, la intervención temprana y servicios de apoyo que promueven la salud y el bienestar social del individuo, las familias y las comunidades. Las políticas orientadas en este ámbito garantizan la atención y la intervención a través del desarrollo de programas

que atienden a las poblaciones vulnerables y personas consumidoras brindándoles habilidades para la vida y la oportunidad de desarrollar estilos de vida saludables.

Por su parte, las políticas en Prevención del Tráfico Ilícito de drogas están dirigidas a garantizar la seguridad y soberanía nacional, un Estado independiente y libre en el ejercicio de su desarrollo económico y social, promoviendo actividades de control aéreo, marítimo, fluvial y terrestre para combatir el tráfico ilícito de drogas en el territorio nacional; así como un conjunto de acciones tendentes a prevenir y reprimir el desvío de sustancias químicas controladas, la legitimación de capitales derivada y de otros delitos conexos del tráfico ilícito de drogas.

## *Políticas relacionadas con los Objetivos de desarrollo Sostenible*

### ¿Que son los ODS?

De acuerdo con lo expuesto por el PNUD en página oficial, los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>8</sup>, también conocidos como objetivos globales, son una serie de políticas adoptadas a partir del año 2015 hasta el año 2030, con la finalidad de “poner fin a la pobreza, proteger al planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.”<sup>9</sup> Ahora bien, los ODS están integrados por 17 objetivos, de los cuales se desglosan 169 metas a cumplir por los Estados y serán monitoreados a través de 231 indicadores.

Partiendo de esta idea el Estado Venezolano a través de su órgano, la Superintendencia Nacional Antidrogas deja plasmado a través del presente documento como se relacionan sus políticas soberanas hacia el cumplimiento de estos objetivos y metas establecidos a nivel global.

- ✓ Desde el ámbito de Prevención a Tráfico Ilícito de Drogas, se diseñan actividades que buscan el incremento y efectividad en las medidas de control para la detección e incautación de drogas en el territorio nacional, en especial por vía terrestre, aérea, postal, marítima y fluvial a pesar de las restricciones de movilidad con ocasión de la implementación de las medidas sanitarias para contrarrestar los niveles de contagio de covid-19, lo que se encuentra casado con el objetivo 3.5 Garantizando una vida sana a través de las medidas preventivas en el acceso de las drogas incluyendo las NSP tanto para el comercio como para el consumo, cuyos resultados generan una disminución en factores de riesgo partiendo de los niveles de accesibilidad.
- ✓ Desde el ámbito del microtráfico, se diseñan actividades que lograron elevar los controles para la detección de actividades de distribución y venta de drogas, a lo cual el Estado venezolano lo define como microtráfico, permitiendo incrementar las cantidades de drogas incautadas cuya presentación sugería que se encontraba lista para la venta al por menor, esto ante la tendencia mundial del incremento de consumo de drogas habituales y NSP como fenómeno atribuible a la pandemia del Covid-19. En este sentido se encuentra relacionado de nuevo con el objetivo 3.5 Garantizando una vida sana a través de las medidas preventivas en el acceso de las drogas tanto para el comercio como para el consumo, cuyos resultados generan una disminución en factores de riesgo partiendo de los niveles de accesibilidad y con el objetivo 11.7 Proporcionando accesibilidad a los espacios públicos seguros libre del microtráfico, para goce y disfrute de la comunidad.
- ✓ Desde el ámbito de Prevención a Tráfico Ilícito de Drogas, se realizaron actividades que

<sup>8</sup> A partir de este momento se manejará el acrónimo de (ODS) para referirnos a los objetivos de desarrollo sostenible,

<sup>9</sup> Información extraída del portal del PNUD: <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>

brindaron asistencia técnica fundamentada en los datos obtenidos como resultado de la implementación de las políticas antidrogas, para el fortalecimiento del instrumento jurídico que rige el problema de las drogas en la República Bolivariana de Venezuela, presentando propuestas adecuadas a la caracterización del problema del tráfico ilícito de drogas, actual y en la prospectiva, aportando en el cumplimiento del objetivo 16.2 En contribución al ordenamiento jurídico para fortalecer la adjudicación de la responsabilidad penal para los delitos de trata de personas y violencia a la población vulnerable a través de la captación para la comisión del tráfico ilícito de drogas en todas sus modalidades y el 16.4 En contribución para reducir el accionar en todas las modalidades de las organizaciones de delincuencia organizada.

- ✓ Desde el ámbito Prevención a Tráfico Ilícito de Drogas se diseñó, propuso y se creó el Centro de Análisis Estratégico Antidrogas (CAE) con interés de generar un espacio para el estudio científico global, regional y nacional del problema mundial de las drogas, con el fin de generar información estratégica para la toma de decisiones necesarias en el marco de la Seguridad de la Nación, cumpliendo así con el objetivo 16.10 Como garantía en el acceso a información oficial sobre el impacto del problema de las drogas desde la República Bolivariana de Venezuela sin que exista líneas discursivas con influencias tendenciosas que sesguen la realidad a través de la información basada en la evidencia.
- ✓ Desde el ámbito de Prevención a Tráfico Ilícito de Drogas y microtráfico desde el estudio del comportamiento del tráfico ilícito de drogas, se elabora una información cuatrimestral basada en indicadores como modalidad de tráfico, sustancias halladas en el territorio nacional, rutas y medios de movilización, casuística, con el fin de orientar las acciones pertinentes para elevar la efectividad en el marco de la prevención y combate del tráfico ilícito de drogas, datos que son reportados a los entes internacionales, lo que contribuye al cumplimiento del objetivo 16.4 En contribución a reducir el accionar en todas las modalidades de las organizaciones de delincuencia organizada.
- ✓ Desde el ámbito de Prevención a Tráfico Ilícito de Drogas, Se desarrollaron mesas de trabajo con entes nacionales vinculados a la prestación del servicio postal, regulador de la actividad aeronáutica, Fuerza Armada Nacional Bolivariana, y de telecomunicaciones para optimizar el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar y resguardar los servicios nacionales ante la amenaza del tráfico ilícito de drogas; así como la ejecución de operaciones de interdicción y fortalecer el intercambio de información; así como la restricción de multimedia que fomente el tráfico ilícito de drogas, en especial de las NSP contribuye con el cumplimiento del objetivo 16.a con interés de fortalecer las instituciones nacionales pertinentes para prevenir y combatir la delincuencia organizada.
- ✓ En el ámbito de Prevención del consumo indebido de sustancias, se tiene que destacar que el Estado Venezolano posee desde año 2011, un Sistema Público de Tratamiento para las Adicciones, lo que va en plena consonancia con el Objetivo 3.5.1 que reza de la siguiente manera “Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivos, incluidos el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

## *Perspectiva de la problemática de consumo de drogas en América.*



### **DROGAS SINTÉTICAS Y NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2021**

El presente informe se centra en las tendencias y los cambios en América Latina y el Caribe en el ámbito de las drogas sintéticas y las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) desde la publicación del último informe regional, publicado por la UNODC en 2014. Su objetivo es complementar otras publicaciones, como el Informe sobre el Consumo de Drogas en las Américas, publicado por la Organización de Estados Americanos/Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (OEA/CICAD), y el análisis anual del Informe Mundial sobre las Drogas de la UNODC.

#### **La aparición del COVID-19 en América Latina y el Caribe**

La aparición del COVID-19 en América Latina y el Caribe llevó a los Gobiernos a tomar medidas sin precedentes para contener la propagación de la pandemia. En el pasado, las drogas sintéticas solían ser traficadas por personas que las ocultaban en sus cuerpos o en el equipaje. Las medidas de contención, que han limitado drásticamente los viajes internacionales y la movilidad al interior del país, pueden haber cambiado permanentemente esa pauta y aumentado la importancia del tráfico a través de los servicios postales o de mensajería. Las restricciones a los viajes internacionales han dado lugar a una fuerte disminución del número de pasajeros internacionales que llegan a la región, y las restricciones a la circulación dentro de los países han dificultado la venta callejera en la calle o en clubes, mientras que los pedidos por Internet, que se entregan por correo o servicios de mensajería, siguen estando disponibles durante la pandemia.

#### **Estimulantes**

Los estimulantes sintéticos examinados en el presente informe incluyen el éxtasis, la anfetamina y la metanfetamina, conocidos colectivamente como estimulantes de tipo anfetamínico, así como un grupo estructuralmente diverso de NSP con efectos estimulantes<sup>10</sup>.

## Éxtasis

Las encuestas sobre el consumo de drogas realizadas entre estudiantes universitarios muestran una prevalencia anual del consumo de éxtasis del 2,0 % en Colombia en 2016, una tasa superior al 0,75 % registrado en 2012 para el consumo de éxtasis en el mismo grupo de población. Bolivia, la prevalencia anual del consumo de éxtasis, que era del 0,24 % entre los estudiantes universitarios en 2016, resultó también ligeramente superior al 0,01 % comunicado en 2012. Sin embargo, en el Perú, la prevalencia anual del consumo de éxtasis se situó en el 0,06 % en 2016, cifra inferior que el 0,28 % comunicado en 2015. Sin embargo, no se dispone de datos recientes sobre la prevalencia del consumo de éxtasis obtenidos en encuestas basadas en la población para el país.

### Aparición del éxtasis cristalino y de las pastillas de alta dosis

Al igual que en otras partes del mundo, los riesgos para la salud asociados al consumo de éxtasis. Especialmente en los últimos años, los países de América Latina y el Caribe han informado de la aparición en los mercados de drogas de productos de éxtasis de alta dosis, incluidos el éxtasis cristalino y las pastillas con un alto contenido de MDMA. Ese mismo año, 12 de las 20 muestras de pastillas de éxtasis incautadas, que fueron analizadas por el Instituto Técnico Forense, contenían más de 150 mg de MDMA en cada pastilla. En diciembre de 2019, el sistema de alerta temprana en Colombia también emitió una alerta sobre los riesgos para la salud asociados al uso de pastillas de éxtasis con alto contenido de MDMA. En Chile, también se ha observado la disponibilidad de éxtasis cristalino en los mercados locales de drogas. En Colombia, el consumo de éxtasis cristalino y de pastillas de alta dosis también se ha abordado en estudios recientes sobre el consumo de drogas.

### Las cantidades anuales de las incautaciones de éxtasis

Fluctúan Entre 2015 y 2019, las incautaciones de éxtasis en América Latina y el Caribe han fluctuado, habiéndose notificado la cantidad total anual más baja de unos 240 kg en 2018 y la mayor cantidad de unos 640 kg en 2019. En el mismo período de cinco años, la mayor cantidad total de éxtasis, unos 725 kg, incautada en la región fue notificada por el Brasil, seguido por la Argentina, 390 kg, y Chile, 380 kg. Estos tres países registraron cerca del 80% del éxtasis incautado en la región durante ese período de cinco años.

### Posible intensificación del tráfico de éxtasis

Aunque las cantidades anuales de las incautaciones de éxtasis notificadas en América Latina y el Caribe han fluctuado sin que se defina una tendencia general clara, algunos países, como Chile, Costa Rica y Panamá, han informado de un aumento de las incautaciones de éxtasis. Las posibles razones de las fuertes fluctuaciones que se producen de un año a otro podrían deberse al modus operandi de los traficantes, ya que el

éxtasis suele enviarse a través de los servicios de correo y paquetería o es transportado por pasajeros aéreos en pequeñas cantidades, en comparación con las incautaciones de cocaína o cannabis. Así pues, las incautaciones de éxtasis de mayor tamaño influyen en gran medida en las cifras agregadas nacionales.

### **Anfetamina**

Estimar el consumo de anfetamina, estimulantes de venta con receta y metanfetamina debería ser de gran interés en una región en la que existen pruebas de una fabricación ilícita a gran escala de anfetamina y metanfetamina.

### **Metanfetamina**

Las incautaciones de metanfetamina en América Latina y el Caribe han fluctuado a lo largo de los años. Barbados informó de las primeras incautaciones de metanfetamina en el país, que eran de menos de 2 kg

### **Nuevas sustancias psicoactivas con efectos estimulante**

El número de diferentes NSP con efectos estimulantes que se notifican cada año aumentó hasta 2016 y se ha estabilizado desde entonces. NSP con efectos estimulantes. Las NSP con efectos estimulantes pertenecen a una amplia gama de grupos químicos diferentes. Más de la mitad de las 86 NSP con efectos estimulantes identificados en la región eran catinonas sintéticas.

Entre 2015 y 2020, el Brasil fue el país que notificó el mayor número de catinonas sintéticas diferentes, seguido de Chile y Colombia. Las catinonas sintéticas constituyeron la mayor parte de los casos de NSP en el Brasil, con un 46 % y un 69 %, respectivamente, en 2017 y 2018. La N-etilpentilona también se ha identificado en mezclas con otras sustancias como NSP con efectos alucinógenos, otras catinonas sintéticas o MDMA108. Las catinonas sintéticas, en particular, se han vendido como éxtasis en pastillas, polvo o forma cristalina.

**ALUCINÓGENOS Y SUSTANCIAS DISOCIATIVAS**

Los alucinógenos son un grupo heterogéneo de sustancias que inducen estados alterados de conciencia, percepción, pensamiento y sensibilidad, acompañados de alucinaciones auditivas o visuales de diferentes grados. Las sustancias disociativas, como la ketamina, constituyen un grupo de sustancias con propiedades alucinógenas y estimulantes.

### **Los alucinógenos tienen una prevalencia mayor que la de muchas otras drogas**

Los alucinógenos abarcan una gran variedad de sustancias, desde las más conocidas, como el LSD y la ketamina, hasta las NSP con efectos alucinógenos. Según un estudio sobre

el consumo de drogas realizado entre estudiantes universitarios de cuatro países andinos (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú) en 2016, las sustancias alucinógenas resultaron ser la segunda sustancia más consumida después del cannabis.

### **Aparición de un gran número de nuevas sustancias psicoactivas sintéticas con efectos alucinógenos**

En los últimos años, se ha informado de una gran variedad de NSP con efectos alucinógenos en la región. Entre 2013 y 2015, Colombia informó de la existencia de 2C-E, 5-MeO-MiPT y siete compuestos diferentes de NBOMe121. Además, solo en 2019, seis países (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia y Uruguay) informaron de tres compuestos de la serie 2C122. Este grupo incluye los compuestos de NBOMe, compuestos de NBOH, DOC 123 y compuestos de la serie 2C. NBOMe, que antes eran los que más se utilizaban.

En varios países de la región se han adoptado medidas legales para someter las NSP alucinógenas a fiscalización nacional. Entre esos países figuran la Argentina, Brasil, Chile y Colombia.

### **La “cocaína rosa” - una droga de contenido variable**

En los últimos años, varios países de la región han informado de la venta de 2C-B bajo la marca “cocaína rosa”. Sin embargo, los productos de “cocaína rosa” (a veces también denominados “tuci” o “tucibi” en la región) no contienen necesariamente 2C-B, sino a menudo combinaciones de sustancias distintas de la 2C-B, como MDMA, cocaína, ketamina u otras NSP. En general, en los últimos años, cada vez más países han informado de compuestos de 2C en América Latina y el Caribe, pero no se sabe lo suficiente sobre su comercialización.

### **Se incautan alucinógenos en toda América Latina y el Caribe**

En los últimos años, varios países de América Latina y el Caribe han notificado incautaciones de LSD. Hay importantes limitaciones para interpretar las cantidades de las incautaciones de LSD notificadas en equivalentes a kilogramos, ya que la droga se incauta en una gran variedad de formas de presentación, que van desde los líquidos y las pastillas hasta los sellos de papel secante impregnados. Argentina, entre 2015 y 2019, registró un creciente número de incautaciones de LSD.

### **La ketamina es objeto de creciente preocupación**

En particular en Costa Rica, la ketamina ha pasado a ser motivo de preocupación y está sujeta a fiscalización nacional desde 2015. En febrero de 2017, las autoridades costarricenses, por primera vez, detuvieron a narcotraficantes por vender ketamina. En general, las cantidades incautadas de ketamina parecen ir en aumento en la región. Entre 2015 y 2019, Argentina, Chile, Costa Rica, Panamá, Uruguay y Venezuela han notificado

incautaciones de ketamina en un año o más, sin embargo, en cuanto a las cantidades, el grueso lo conforman Argentina y Chile.

### **Agonistas sintéticos de los receptores de cannabinoides**

Los cannabinoides sintéticos tienen características estructurales que permiten la unión a uno de los receptores de cannabinoides conocidos en el sistema nervioso central y producen efectos similares a los del THC, el principal componente psicoactivo del cannabis. En lo que respecta al consumo, entre los estudiantes universitarios de Bolivia, Colombia, Ecuador y el Perú, la tasa de prevalencia de consumo de cannabinoides sintéticos en algún momento de la vida varió entre el 0,5 % y el 4,2 % en 2016.

Varios países, entre ellos Argentina, Brasil, Costa Rica, México, Panamá y Uruguay han informado que detectaron cannabinoides sintéticos, pero no se dispone de información sobre la prevalencia del consumo.

### **Sedantes e hipnóticos**

Los sedantes e hipnóticos son depresores del sistema nervioso central, que suprimen, inhiben o disminuyen la actividad cerebral, con acciones derivadas de la activación de los receptores del complejo de receptores GABA en el cerebro para producir efectos sedantes, hipnóticos, ansiolíticos, anticonvulsivos y relajantes de los músculos. Muchos sedantes e hipnóticos pertenecen al grupo de las benzodicepinas.

### **Aparecen nuevas sustancias psicoactivas con efectos sedantes e hipnóticos**

Dado el uso relativamente extendido de tranquilizantes con fines no médicos en la región, la aparición de las NSP de tipo benzodiazepina no resulta sorprendente. Hasta diciembre de 2020, el Brasil, Chile y el Paraguay habían notificado cuatro NSP de tipo benzodiazepina: el derivado de alprazolam triazolobenzofenona, el etizolam<sup>183</sup>, el flualprazolam<sup>184</sup> y el flunitrazolam<sup>185</sup>. Aun así, el mercado ilícito parece abastecerse principalmente de medicamentos lícitos desviados. Los datos preliminares indican que el uso de medicamentos de venta con receta con fines no médicos, especialmente de tranquilizantes, ha aumentado durante la cuarentena impuesta por la pandemia de COVID-19 en varios países.

### **Tendencias generales en la aparición de nuevas sustancias psicoactivas**

Las NSP siguen siendo un problema en la región. A diciembre de 2020, un total de 217 sustancias distintas han sido notificadas por 16 países, 209 de América Latina y el Caribe, frente a solo 101 sustancias notificadas por 10 países en 2014, año en que se publicó el último informe regional 210. Sin embargo, no todas estas 217 sustancias están presentes al mismo tiempo en el mercado de drogas ilícitas. Así, el número de diferentes NSP notificadas por año nunca ha superado las 72 sustancias desde el inicio del seguimiento en

2009. Entre 2015 y 2020, las NSP con efectos estimulantes han sido el grupo que con más frecuencia se ha notificado de la región (40 %), seguido de las NSP con efectos alucinógenos (29 %) y los agonistas sintéticos de los receptores de cannabinoides (15 %).

Es posible que las cifras que se comunican sobre el consumo de NSP en la región sean inferiores a las reales, ya que normalmente no se incluyen todavía en las encuestas sobre consumo de drogas en la región.

Al igual que en otras regiones, el número de países de América Latina y el Caribe que han detectado NSP va en aumento, así como el número de diferentes NSP notificadas.

## *Perspectiva a la problemática del consumo de drogas en Venezuela*

El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, en aras de velar por la salud de la población, así como del acceso universal a servicios de atención, cuya calidad debe estar garantizada, estableció un marco jurídico, así como, normas, políticas públicas, estrategias, programas e intervenciones desde la SUNAD como ente rector en la lucha frontal contra las drogas, reconociendo esta problemática como “materia de Salud Pública”

En concordancia con lo citado anteriormente, la SUNAD a través del Observatorio Venezolano de Drogas (OVD), ha implementado la creación y ejecución de líneas de investigación que permitieron desarrollar estudios nacionales o estratificados con el objetivo de medir y evaluar el impacto y variables que interactúan tanto en el uso indebido y consumo como en el tráfico ilícito de sustancia. A continuación presentamos las investigaciones que se realizaron en el año 2021 en aras de actualizar la información disponible.



### **ESTUDIO PERCEPCIÓN DE RIESGO, CONSUMO Y FACILIDAD DE ACCESO A LAS DROGAS LÍCITAS E ILÍCITAS**

Tuvo como objetivo general conocer la magnitud y características del consumo de las drogas lícitas e ilícitas, y del uso indebido, así como, las demás categorías y formas de consumo en la población venezolana en el año 2020, ubicadas en el rango de edades entre 12 a 65 años, y residentes en el territorio nacional.

Es importante acotar, la gran incidencia que ha tenido la realidad mundial determinada por el aislamiento derivado del fenómeno Covid-19, que creó nuevas oportunidades de ampliación de los horizontes para acceder a la información a

través de la aplicación de una encuesta on-line, ejecutada a través de la plataforma Google Form, diseñada para la obtención de datos estadísticos de consumo de la población y amparada bajo el secreto estadístico.

## Universo estadístico

Lo conforman todas las personas que habitan en viviendas de uso familiar, mayores o iguales a los 12 años de edad hasta los 65 años de edad, ubicadas en cualquier parte del Estado venezolano en el momento del levantamiento.

## Tamaño y Distribución de la Muestra

La distribución de la muestra se realizó proporcionalmente por las Entidades Federales de la República Bolivariana de Venezuela, estos cálculos de la población son realizados con referencia a la proyección de la población que realizó el INE para el año 2020; en base a esto se calculó la muestra representativa y significativa para el estudio, donde se obtuvo un nivel de confianza del 95% y un error máximo admisible del 5% así como una proporción de éxito del 0,50 arrojó una muestra de 2.762 entrevistas; las cuales representan el 0,0085% del Universo Estadístico, es decir cada encuesta es el reflejo de 11.805 individuos.

En principio la muestra se distribuyó proporcionalmente según la representación porcentual de la Entidad Federal con respecto a la República, resultando que el 13,39% de la muestra se aplicó en la Entidad Federal Zulia, el 10,19% en la Entidad Federal Miranda, el 7,87% en la Entidad Federal Carabobo, el 6,41% en la Entidad Federal Distrito Capital, el 6,34% en la Entidad Federal Lara, el 5,81% en la Entidad Federal Bolívar y el 5,78% en la Entidad Federal Aragua. Resultando que el 55,79% de la muestra se aplicó en estas siete Entidades Federales respetando los criterios técnicos de proporcionalidad Universo-muestra.

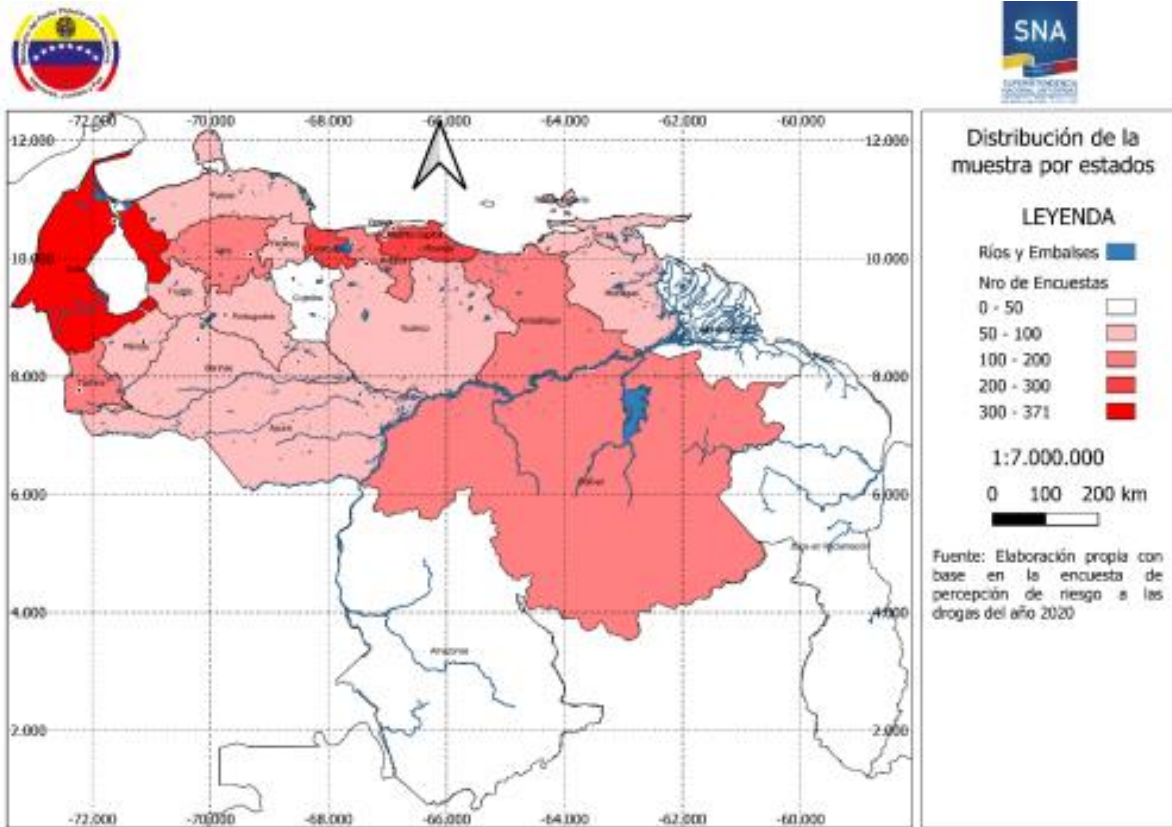
Cabe acotar que la obtención de la muestra, por sexo y grupos etarios, responden al criterio de la proporción del sexo y de los grupos etarios de cada población estimada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en cada Entidad Federal.

En resumen, a nivel nacional la muestra se segregó el 49,86% al sexo femenino y el 57,27% de la muestra nacional se distribuyó en la población de 12 hasta los 39 años de edad siendo esta población la más representativa en la muestra.

## Tiempo de Recolección

La recolección de la información se hizo considerando la coyuntura a nivel nacional producto del COVID-19, con el uso de herramientas digitales, entre los meses de septiembre y diciembre del año 2020, para un total de 2.762 encuestas obtenidas.

Ubicación Geográfica



Para el caso de la ubicación geográfica si bien se tomó como muestra a todo el territorio, el mismo mostró proporcionalidad o igualdad de la misma manera en cuanto a la distribución de los encuestados, dando como resultado en los estados: Zulia con 13,43%, Miranda con 10,17%, Carabobo con 7,86%, Distrito Capital 6,41%, Lara 6,34%, Anzoátegui 5,47%, y Aragua 5,83 los cuales concentran el 55,51% del total obtenido y el 44,49% quedó distribuido en los 17 estados restantes tal y como se aprecia en el mapa de distribución de la muestra.

**DROGAS LÍCITAS**

**ALCOHOL**

**Riesgo**

Comenzando dentro del espectro de las sustancias lícitas, se tiene el alcohol como la más común y más abiertamente consumida dentro de la cultura de la

población venezolana y atendiendo a la percepción del riesgo, se realizó la pregunta ¿Qué nivel de riesgo representa el consumo de alcohol?

Para usted, ¿Qué nivel de riesgo representa el consumo de alcohol?

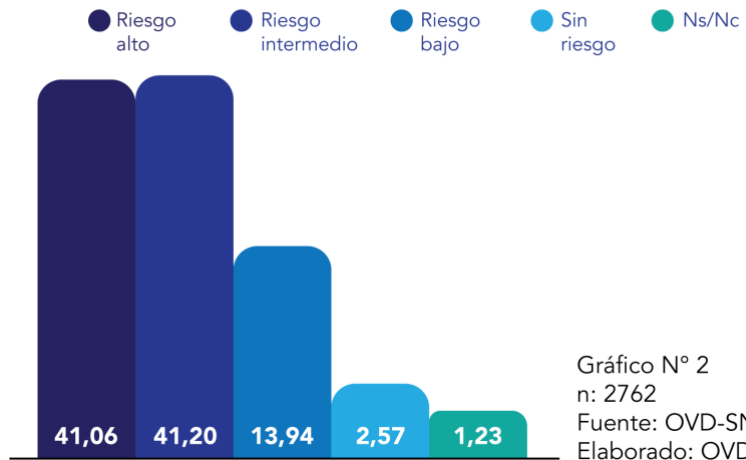


Gráfico N° 2  
n: 2762  
Fuente: OVD-SNA  
Elaborado: OVD

Las respuestas obtenidas tal y como se aprecian en la gráfica N° 2 expresan que el 41,06% de los encuestados lo asocia a un alto riesgo, seguido del 41,20% que respondió percibir el alcohol de riesgo intermedio y el último grupo con 13,94% lo ubica como riesgo bajo, permitiendo establecer que es mayor el número de personas que posiblemente lo consumen y que no encuentran un alto riesgo, o un riesgo que puede ser controlado ante el consumo de dicha sustancia.

**Consumo**

¿Usted ha consumido alcohol?

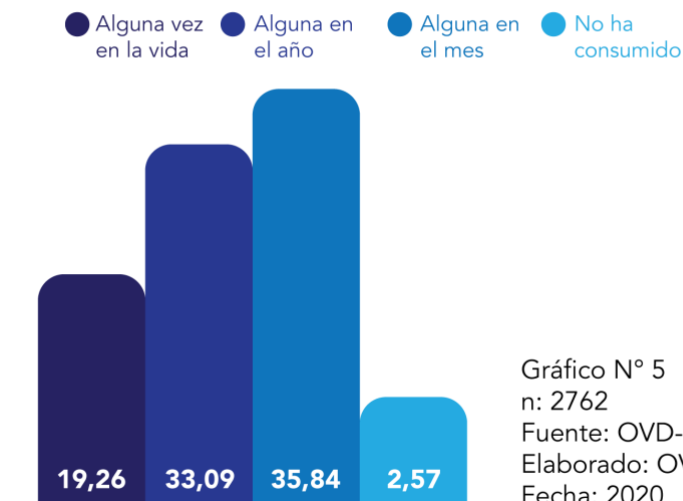


Gráfico N° 5  
n: 2762  
Fuente: OVD-SNA  
Elaborado: OVD  
Fecha: 2020

En cuanto a la periodicidad del consumo de alcohol el 88,19% de la población ha consumido esta sustancia al menos una vez en la vida, siendo muy pocos los porcentajes de la población que no la ha consumido.

### Acceso

El 84,65% de los encuestados informó que la dificultad para acceder a tal sustancia es muy baja, reflejando la facilidad para obtenerla, ahora bien al realizar una distribución por sexo es evidente que es mayor el número de hombres que afirman esa facilidad de acceso, siendo 86,50% hombres del total de la muestra vs el 82,80% del total de mujeres encuestadas, coincidiendo además todos los grupos etarios o en su mayoría en valores superiores al 80% en todos los rangos que la dificultad de acceso es baja.

Para usted, ¿Cuál es el grado de dificultad para conseguir el Alcohol?

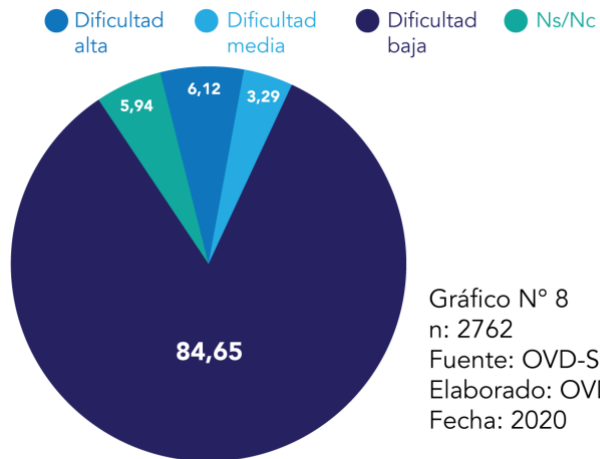


Gráfico N° 8  
n: 2762  
Fuente: OVD-SNA  
Elaborado: OVD  
Fecha: 2020

Para usted, ¿Qué nivel de riesgo representa el consumo de cigarrillos?

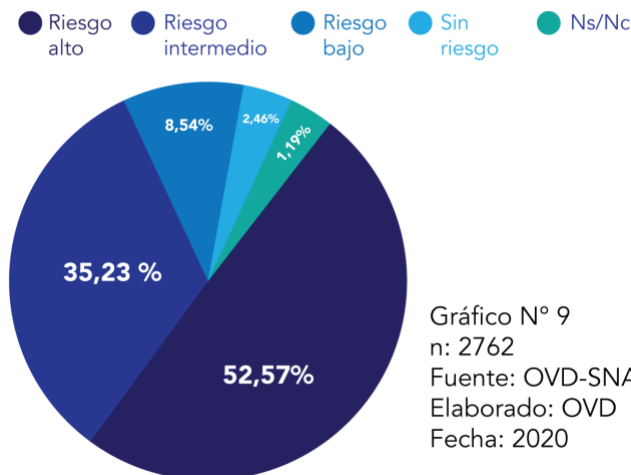


Gráfico N° 9  
n: 2762  
Fuente: OVD-SNA  
Elaborado: OVD  
Fecha: 2020

### CIGARRO

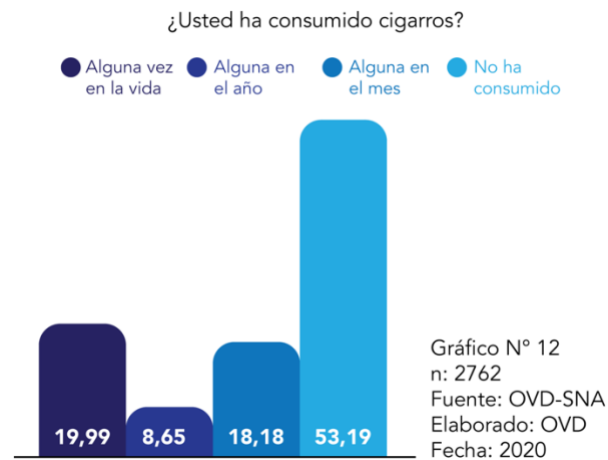
#### Riesgo

Se observó que 41 de cada 78 venezolanos considera que el consumo del cigarrillo tiene un riesgo alto. Esto se debe en cierta medida a la publicidad en pro de la concientización que viene impresa en las cajas de cigarrillos y a la radiodifusión por parte del Estado venezolano sobre los riesgos que causa el consumo de este tipo de droga legal.

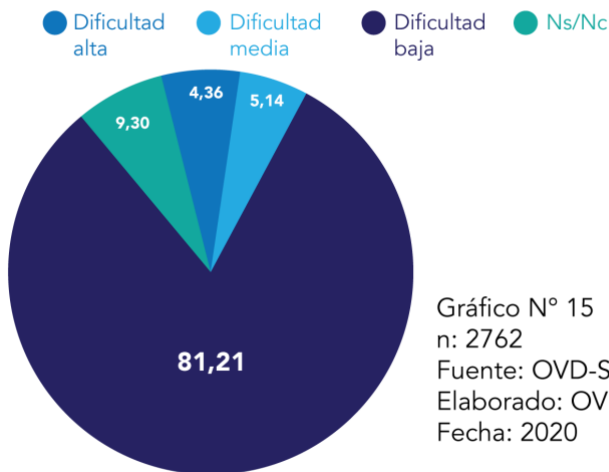
Cuando se analiza la percepción de riesgo por sexo se puede apreciar que 31 de cada 35 personas del sexo femenino considera que consumir cigarrillos acarrea un riesgo alto e intermedio; cuando comparamos la situación en el sexo masculino nos arroja resultados similares al sexo femenino, ya que 67 de cada 77 personas del sexo masculino considera que consumir cigarrillos tiene un riesgo alto e intermedio. La situación en los grupos etarios permite validar considerablemente, que la población joven de 12 a 31 años de edad son los que más perciben un riesgo bajo, nulo o ignoran su riesgo en un 13,77%.

### Consumo

También se determinó que 20 de cada 33 mujeres no ha consumido cigarros; 16 de cada 35 masculinos no han consumido cigarros; siendo así el sexo femenino el que menos consume cigarros en Venezuela, eso se debe a su mayor percepción de riesgo en el consumo de cigarro sobre el sexo masculino. En el caso de los grupos etarios, el estudio arrojó que la edad de inicio del consumo efectivo de esta droga legal es en promedio los 12,5 años de edad. A nivel de los grupos etarios podemos observar que 47,96% de los jóvenes entre 23 y 31 años de edad no ha consumido cigarrillos. De esta manera se llega a la conclusión, de que los grupos etarios de edades comprendida entre los 12 hasta los 31 años de edad son los más vulnerables al consumo del cigarro, dado que el 52,11% ha consumido este tipo de droga



Para usted, ¿Cuál es el grado de dificultad para conseguir el cigarro?



cada 94 personas declara que tiene una dificultad baja para adquirir esta droga. El grupo etario en que predomina la dificultad baja, son los jóvenes de edades comprendidas entre 23 y 31 años de edad en un 85,81%.

### Acceso

El estudio arrojó que 86,30% de los venezolanos perciben que el acceso a este tipo de droga tiene una dificultad media o baja para la adquisición. El 9,3% de los venezolanos declara su desconocimiento de dificultad para adquirir este tipo de droga lícita. Cuando se analiza la situación de acceso de esta droga por sexo, se descubre que 29 de cada 37 personas del sexo femenino declara que la dificultad para adquirir esta droga es baja y en el sexo masculino 79 de

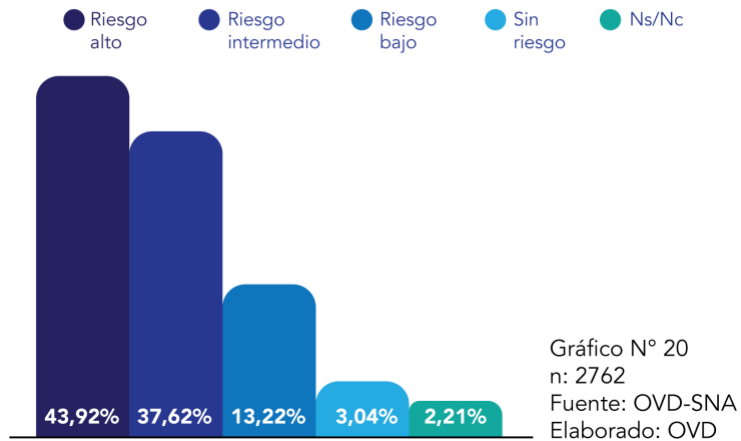
## CHIMÓ

### Riesgo

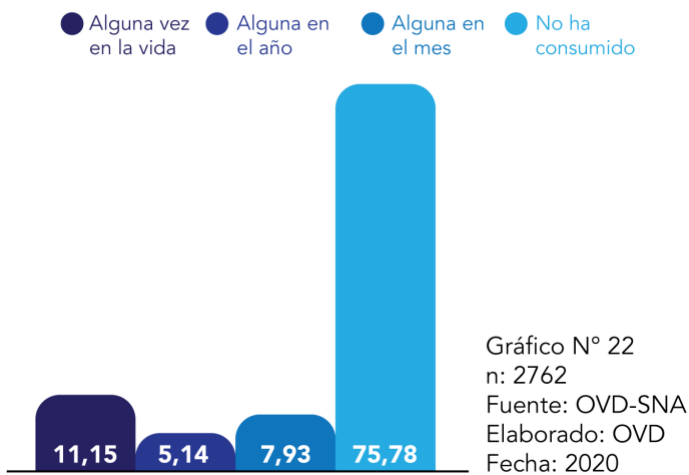
Se evidencia que 18 de cada 41 venezolanos considera que el consumo del chimó tiene un riesgo alto y 12 de cada 65 venezolanos considera que el chimó representa un riesgo bajo, no tiene riesgo o ignora los riesgos del consumo. La situación en los grupos etarios se observa con

considerable desasosiego, que la población joven de 12 a 31 años de edad son los que más perciben un riesgo bajo o nulo o ignoran su riesgo en un 21,20%; además, en la medida que la población tiende a los 60 años la percepción de riesgo aumenta.

Para usted, ¿Qué nivel de riesgo representa el consumo de chimó?



¿Usted ha consumido chimó?



### Consumo

Para esta interrogante, 1 de cada 4 entrevistados ha consumido chimó por lo menos una vez en la vida; de estos 1 de cada 9 personas han declarado haber consumido alguna vez en la vida; 2 de cada 39 personas consumió alguna vez en el año y 5 de cada 63 personas consumieron en el mes, 6 de cada 7 mujeres no ha consumido chimó; 2 de cada 3 masculinos no han consumido chimó, siendo así el sexo femenino el que menos consume este tipo de droga en Venezuela, eso se debe a su mayor percepción de riesgo en el consumo de chimó sobre el sexo masculino. En grupos etarios, el estudio arrojó que la edad de inicio del consumo efectivo de esta droga legal en promedio a los 13,5 años de edad, por otra parte, también se pudo inferir que las personas de 49 años son los más vulnerables al consumo del chimó.

consume este tipo de droga en Venezuela, eso se debe a su mayor percepción de riesgo en el consumo de chimó sobre el sexo masculino. En grupos etarios, el estudio arrojó que la edad de inicio del consumo efectivo de esta droga legal en promedio a los 13,5 años de edad, por otra parte, también se pudo inferir que las personas de 49 años son los más vulnerables al consumo del chimó.

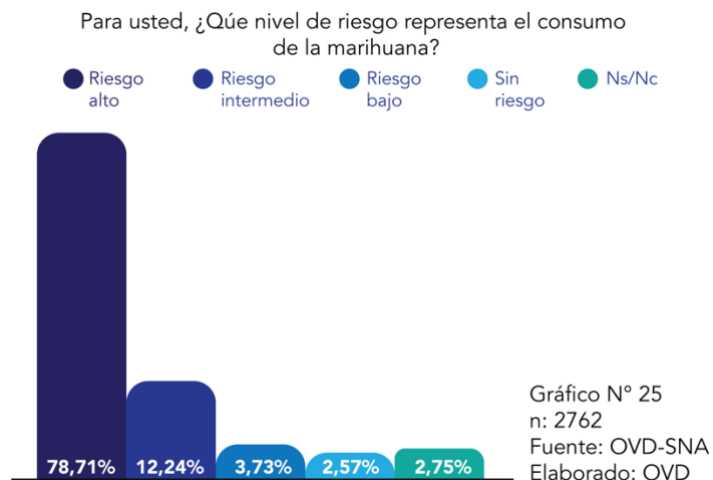
### Acceso

El estudio reflejó que 81,50% de los venezolanos perciben que el acceso a este tipo de droga tiene una dificultad media o baja para la adquisición. El 12,70% de los venezolanos declara su desconocimiento de dificultad para adquirir este tipo de droga lícita. El grupo etario que predomina con dificultad baja de acceso son los jóvenes de edades comprendidas entre 32 y 39 años de edad con un 81,02%, seguido del grupo de 23 a 31 años donde 4 de cada 5 personas declaró haber tenido una dificultad baja para la adquisición del chimó.

### MARIHUANA

#### Riesgo

Se evidencia que de acuerdo a la población encuestada, la misma percibe en un 78,71% de alto riesgo el consumo de marihuana, seguido del riesgo intermedio con 12,24%, si bien este valor aparenta ser poco representativo, esto se traduce en 338 personas del total de la muestra (2.762) que perciben un riesgo de categoría intermedia frente al consumo de dicha sustancia y en valores inferiores a 4% el resto de las categorías como bajo riesgo, sin riesgo y sin contestar o sin saber que responder a la pregunta. Al distribuir la percepción por riesgo las personas del sexo femenino denotan un alto riesgo porcentualmente mayor (81,21%) con respecto a los hombres 76,20%. La percepción de la marihuana asociada a un alto riesgo, en todos los grandes grupos, presentaron valores mayores al 70%.



Se evidencia que de acuerdo a la población encuestada, la misma percibe en un 78,71% de alto riesgo el consumo de marihuana, seguido del riesgo intermedio con 12,24%, si bien este valor aparenta ser poco representativo, esto se traduce en 338 personas del total de la muestra (2.762) que perciben un riesgo de categoría intermedia frente al consumo de dicha sustancia y en valores inferiores a 4% el resto de las categorías como bajo riesgo, sin riesgo y sin contestar o sin saber que responder a la pregunta. Al distribuir la percepción por riesgo las personas del sexo femenino denotan un alto riesgo porcentualmente mayor (81,21%) con respecto a los hombres 76,20%. La percepción de la marihuana asociada a un alto riesgo, en todos los grandes grupos, presentaron valores mayores al 70%.

#### ¿Usted ha consumido marihuana?



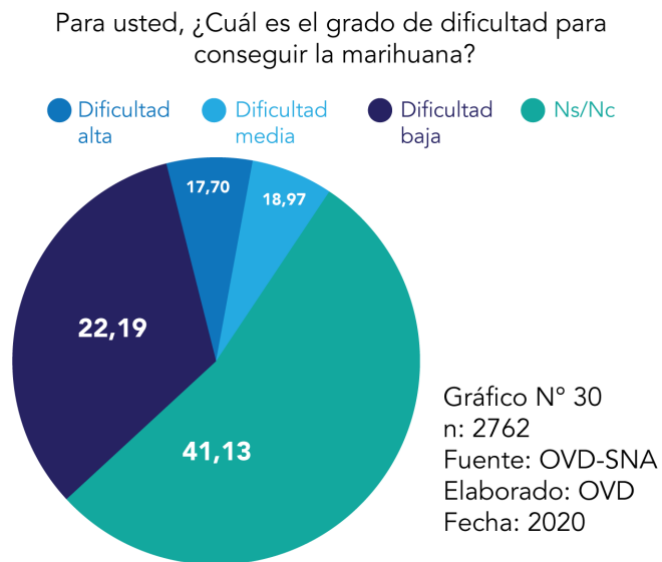
#### Consumo

El 83,45% no ha consumido nunca el cannabis, seguido de alguna vez en la vida con el 8,40%, alguna vez en el año con 4,63% y alguna vez en el mes con 3,51%, si se realiza una sumatoria de todos los que han consumido en diferentes periodos y frecuencias, se obtiene como resultado que el 16,54% de la población encuestada ha consumido marihuana en algún momento de su vida.

vida. Las mujeres, como si de una tendencia se tratase, en la categoría de no haber consumido, aporta el 88,15% vs 78,74% de los hombres. Al establecer la frecuencia de consumo a una vez en la vida esa tendencia se invierte siendo ahora los hombres quienes con un 11,76% afirman haber consumido marihuana durante su vida, mientras solo el 5,06% de mujeres lo ha hecho. Si de la distribución por grupos etarios hay que referirse, tomando en consideración todas las edades para la afirmación de no haber consumido marihuana en ningún momento, arrojó valores superiores al 76%.

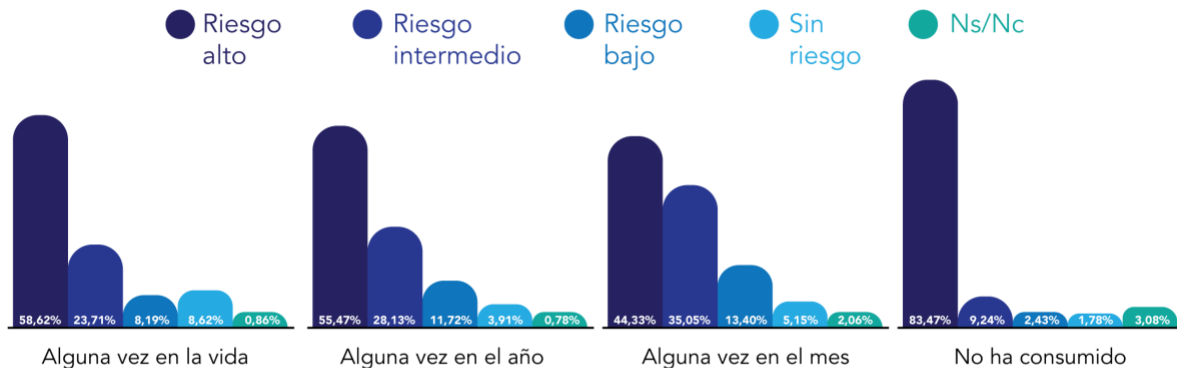
### Acceso

El 41,13% no sabe o prefirió no contestar la pregunta, seguido de la dificultad baja con 22,19%, la dificultad media con 18,97% y el alta finalmente con 17,70%, lo siguiente expresa una situación coyuntural que se debe analizar con detenimiento y cuidado, ya que, de acuerdo con estos resultados la población encuestada en su mayoría no sabe o prefiere no contestar. Pero, definitivamente que la dificultad de acceso a la marihuana sea un 22,19% baja, expresa una relación peligrosa que va más allá de la simple percepción. Tomando en cuenta la clasificación por género, se evidencia que son mayor el número de hombres que de mujeres los que consideran la marihuana como sustancia de alto riesgo con 18,51% con respecto a las mujeres 16,91%.



Luego se encuentra la dificultad de acceso media donde todos los grupos etarios están relativamente equilibrados, encontrándose entre los valores porcentuales de 17% y 21%; sin embargo, esto no hace más que afirmar la posible realidad, es decir, que cada vez es más fácil el acceso a las sustancias, siendo la dificultad alta la que menos valores aporta dentro de los grupos etarios más jóvenes, aumentando así hacia los más adultos.

Distribución de la percepción de riesgo de la marihuana, según el consumo de la marihuana



MARIHUANA CONSUMO

Gráfico N° 33  
n: 2762

Fuente: OVD-SNA Elaborado: OVD  
Fecha: 2020

Se puede demostrar que el 58,67% de los encuestados que afirmaron haber consumido marihuana alguna vez en su vida, la consideran de alto riesgo. Para el caso del total de la población que consumió cannabis alguna vez en su vida, un 23,71% la asocia al riesgo intermedio. Aunado a lo anterior se puede establecer que los grupos de edades entre 12 y 31 años consideran el riesgo de la marihuana de forma intermedia y son los que podrían ser más propenso al consumo entre una vez en la vida y una vez al mes.

### Prevalencia

De acuerdo con los datos suministrados por las categorías de riesgo, acceso y consumo se puede expresar que existen tal y como se mencionó anteriormente, dos grandes grupos que pueden convertirse en consumidores, o puede que ya lo sean (los grupos etarios más jóvenes). Al momento de comparar el crecimiento interanual para el caso de la marihuana se aprecia un aumento de 72,67% con respecto al año 2011, lo que significa que el número de consumidores aumento exponencialmente casi tres veces el total en un periodo de 10 años, encontrando 39,15 consumidores por cada 100.000 habitantes.

Para el ítem alguna vez en la vida, los estados Bolívar, Distrito Capital, Aragua, y Carabobo encabezan esta distribución con entre 15 y 31 consumidores en promedio del total de la población encuestada. Al ítem alguna vez en el año, esa concentración se queda en Zulia, Lara, Aragua, Distrito Capital y Miranda con un rango entre 10 a 18 consumidores y al pasar a la categoría de consumo en el mes Zulia y Lara continúan siendo los más resaltantes con un número de consumidores promedio entre 10 y 14.

## COCAÍNA

### Riesgo

Se obtuvo como resultado que el 90,51% la considera de alto riesgo, luego consecuentemente se encuentra el riesgo intermedio con 3,29%, un 5,29% de la población no sabe o no contesta y un 0,91% de la población muestreada la percibe de riesgo bajo, si bien parece que la mayoría de la

población concibe la determinada sustancia como peligrosa, no se debe menospreciar los porcentajes arrojados por las categorías de riesgo intermedio y bajo, los últimos cobran mucho más sentido y aunque a priori no aparenten ser tan representativos.

Para usted, ¿Qué nivel de riesgo representa el consumo de la cocaína, bazuco y/o crack?

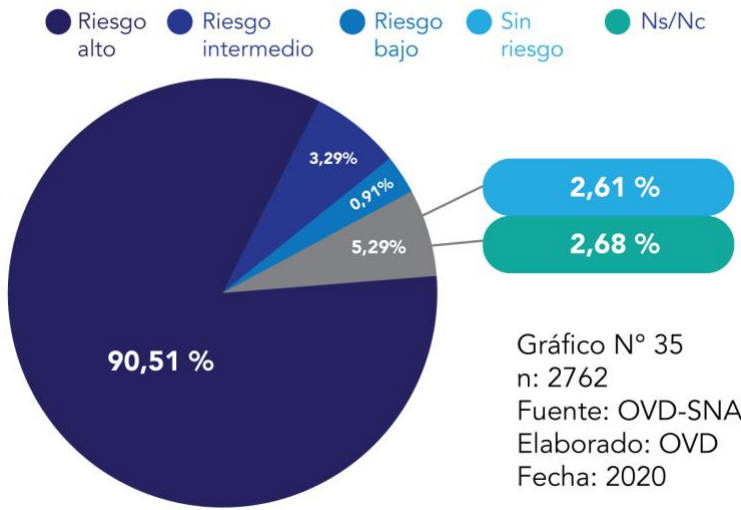


Gráfico N° 35  
n: 2762  
Fuente: OVD-SNA  
Elaborado: OVD  
Fecha: 2020

Sin embargo, si se realiza una comparación con respecto a la anterior encuesta realizada en materia de percepción de riesgo y aplicando el análisis de la variación porcentual interanual, se puede ver que existe una variación de 81,53% de aumento aproximadamente en el número de consumidores entre el periodo 2011 al 2020, lo que denota un crecimiento exponencial en el número de consumidores a tres veces más que en el año 2011, expresando 19,50 consumidores por cada 100.000 habitante. Existe una mayor percepción de riesgo por parte del género femenino que masculino en la categoría de alto riesgo. Al tocar esa misma percepción, pero según los grupos etarios, es claramente notable que todos los grupos etarios encuestados y que van desde los 12 hasta los mayores de 65 años están de acuerdo con cifras superiores al 88% que la cocaína se asocia a un alto riesgo.

¿Usted ha consumido Cocaína, Bazuco y/o Crack?



Gráfico N° 38  
n: 2762  
Fuente: OVD-SNA  
Elaborado: OVD  
Fecha: 2020

### Consumo

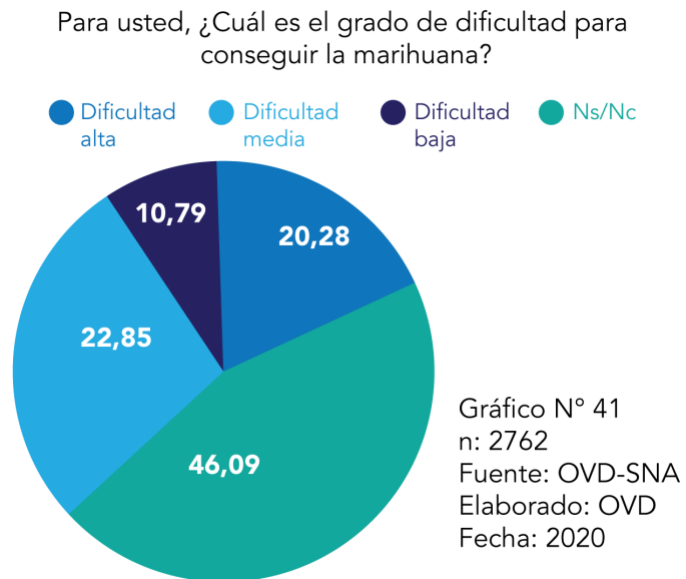
El 90,91% de la muestra no ha consumido dicha sustancia, seguido de un 5,03% que la ha consumido alguna vez en su vida, el 2,64% alguna vez en el año y 1,41% que afirman la han consumido alguna vez en el mes. Llegando a la distribución por género nuevamente las mujeres con 92,56% en comparación a los hombres con 89,26%, mostrando mayor rechazo al consumo que los hombres, no

obstante, al fijar el consumo a una vez al año los hombres superan a las mujeres con un 6,53% vs 3,54%. Ahora bien, si se distribuye esa frecuencia por grupos etarios puede validarse que efectivamente todos los grupos de edades coinciden en no haber consumido la cocaína, en valores porcentuales superiores al 86,51%.

Finalmente, en la frecuencia de consumo de una vez al mes, son los más jóvenes los que encabezan este periodo de consumo, incidiendo en una situación muy peligrosa en cuanto a las edades en las que se inicia el consumo e incluso una posible adicción a la sustancia y todos los problemas asociados a esta.

### Acceso

El 46,1% indicó no saber o prefirió no contestar, es decir casi la mitad de la población al igual que en el caso de la marihuana se concentra en esta categoría, lo que podría significar al igual que el primero, existe una desfavorecedora situación donde la mayoría cree que ser sincero puede tener repercusiones. Siguiendo en este orden de ideas el 22,8% de los encuestados considera de dificultad media el acceso a las sustancias; 10,8% por su parte la considera de dificultad baja. Tomando a los grupos etarios como variable de referencia con porcentajes entre 44% y 51%, todas las edades desde los 12 hasta los mayores de 57 años están de acuerdo en no saber o preferir no contestar sobre la dificultad de acceso a la cocaína. Por último y no menos importante las personas que consideran la dificultad de acceso baja se concentran en las edades extremas, es decir de 12 a 22 años y los mayores a 57 años.



### Prevalencia

Para el ítem alguna vez en su vida, se hace notable la concentración de los mismos en el estado Bolívar entre 15 a 20 consumidores del total de encuestados, lo que expresado en términos porcentuales habla de 0,52% a 0,72% del total de la muestra, y el estado Aragua entre 20 a 28 consumidores, es decir, un intervalo de 0,72% a 1,01% del total de la población encuestada.

En el apartado alguna vez en el año, vuelve a ser objeto de análisis el estado Aragua concentrando de 10 a 15 consumidores de la porción de la población que realizó la encuesta

y finalmente en el caso del consumo mensual, el estado Bolívar, así como el estado Zulia entre 4 a 5 consumidores.

De esta manera, es importante resaltar que la distribución que se aprecia en los mapas puede correlacionarse con los principales puntos de tráfico y microtráfico que fijan las rutas del tráfico ilícito de drogas en el territorio, tampoco puede dejarse de lado a la mayor concentración de personas que cumplen con respecto a la capacidad adquisitiva para adquirir la droga.

### **CONSIDERACIONES FINALES**

De esta manera se puede percibir que en 10 años el panorama de la percepción de riesgo a las drogas ha cambiado, con dinámicas donde la población cada vez más pareciera abierta o accesible a la inexistencia de peligro en cuanto al consumo de sustancias lícitas e ilícitas, además que la edad de inicio de consumo cada vez es menor, comenzando probabilísticamente primero los hombres a los 12 años y las mujeres en una menor proporción un año después. Es importante destacar que el grupo de la población comprendida entre los 12 hasta los 21 años de edad parece estar cada vez más vulnerable o dispuesta a iniciar el consumo en vista de que percibe a las mismas como de intermedio riesgo y de fácil acceso.

Esto último es reflejo del aparato tan grande, complejo y evolutivo que representa el tráfico ilícito, que al ser un mercado tan lucrativo no para de cambiar ni de funcionar a una capacidad impresionante, una capacidad que el Ejecutivo debe aprender a entender nuevamente para poder aproximarse y entender las nuevas formas y dinámicas que este negocio ha adquirido, sobre todo considerando la inclusión del mercado digital y herramientas tecnológicas de nueva generación, asociadas a la tecnología, el internet, las redes sociales y los dispositivos móviles.

## EFFECTOS TÓXICOS DEL TABACO MASTICABLE (CHIMÓ)

El tabaco y la dieta son responsables de aproximadamente dos tercios de todas las variedades de cáncer a nivel mundial<sup>1</sup>, aunque generalmente se usa en cigarrillos existen otros sistemas utilizados para fumar tabaco, tales como las pipas, cigarros y narguiles, también lo usan en forma de pasta denominada, tabaco sin humo o tabaco no fumado; cuya característica común es que se consume por vía oral o nasal, pero sin combustión<sup>2</sup>. Si bien el cigarrillo es la forma de empacado de tabaco más estudiada, el uso de tabaco no fumado está ampliamente difundido en todo el mundo<sup>3</sup>.



En Venezuela, uno de los derivados del tabaco en forma de pasta es el chimó (tabaco de mascar), su consumo abarca mercados de diversos estratos socioeconómicos y grupos etarios, siendo la población joven la más identificada con este producto por su bajo costo, fácil adquisición y escasa información sobre su potencial daño a la salud. Este hecho ha sido evidenciado mediante la encuesta online de Percepción de Riesgo del Consumo y Facilidad de Acceso a las Drogas 2020-2021, realizada por el Observatorio Venezolano de Drogas (OVD) unidad adscrita de la Superintendencia Nacional Antidrogas (SUNAD), la cual ha reportado que el 81,50% de los venezolanos perciben que el acceso a este tipo de droga tiene una dificultad media o baja para su adquisición, asociado al desconocimiento de los efectos inmediatos, a mediano y largo plazo, que puede ocasionar el chimó al organismo, siendo la población joven de 12 a 31 años de edad quienes perciben un riesgo bajo o nulo o ignoran su riesgo en un 21,20%; del mismo modo la percepción de riesgo de la población que tiende a los 60 años de edad aumenta en cuanto a los efectos degenerativos a largo plazo<sup>5</sup>.

El chimó al igual que el cigarrillo y cualquier otro derivado del tabaco, tiene una acción estimulante en el sistema nervioso central (SNC), causando adicción debido a los efectos de la nicotina, el principal alcaloide en su composición química. Es importante

destacar que la forma de presentación del chimó es un extracto (pasta) de tabaco alcalinizado que favorece la absorción de la nicotina como principal sustancia psicoactiva, además contiene agua, cenizas, materia orgánica, hidratos de carbono (sacarosa y glucosa) y pequeños porcentajes de residuos minerales como aluminio, hierro, magnesio, calcio, cloruro de sodio y potasio, aunado a metales pesados que pudieran estar presente como el plomo debido a su forma de elaboración. La forma de consumo por vía oral de esta sustancia causa mayor daño a nivel de las glándulas salivales debido a la estimulación de las mismas por la retención de la pasta bajo la lengua, aumentando de manera excesiva la salivación.

En este sentido, se ha podido demostrar que la concentración de cotinina salival, un metabolito primario de la nicotina se correlaciona con los cuatro síntomas principales del consumo del chimó (dolor de cabeza, náuseas, vómitos y mareos)<sup>10</sup>. Los efectos a mediano plazo tienen mayores consecuencias ya que aparecen lesiones a nivel bucal (recesión gingival, abrasión y las manchas en los dientes), acompañados de superficie rugosa de color blanco en la mucosa, además de una serie de estriaciones en el sitio en donde se coloca la porción del chimó, estas lesiones corresponden a leucoplasias y/o queratosis que aparecen al cabo de 2 años de consumo<sup>3</sup>. El mismo autor establece que el riesgo más importante es el cáncer bucal. De igual manera, también se ha demostrado que la nicotina actúa principalmente sobre el sistema cardiovascular a través de la estimulación del sistema nervioso simpático, produciendo daños progresivos a este sistema.

Por último, es importante enfatizar que el consumo del chimó no es inocuo a la salud, el hecho de que no se use la nicotina por combustión o inhalado no escapa de generar toxicidad, debido a que la vía oral de administración tiene mayor absorción, generando adicción, dependencia y tolerancia, con graves daños marcados a la salud a corto, mediano y largo plazo.



## Casuística policial Antidrogas

La Casuística Policial es un instrumento para los efectivos que se encuentran desempeñando actividades antidrogas, en la cual se reflejan procedimientos efectuados que se manifiestan en el área interdictiva y se extraen de ellos valiosas experiencias. En estos casos se presentan hechos reales de incautaciones, donde se determina la circunstancia del procedimiento, los aspectos resaltantes y el modus operandi, entre otros factores de interés que motivan la perspicacia de los funcionarios.

**Formas de ocultamiento:** Oculta doble fondo, Mezclada, Intraorgánica, Impregnada, Adherida.

**Doble fondo.** Es toda acción vinculada modificar la estructura física del vehículo u objeto como maletas para el ocultamiento de la sustancia ilícita.

Ejemplo:

En el marco de la “Operación Escudo Bolivariano 2021”, efectivos de la GNB incautaron cincuenta (50) envoltorios tipo panela de cocaína con un peso de 55,006 kg, ocultos en el techo de un vehículo particular. Logrando la detención de dos (02) ciudadanos.



**Modus operandi:** oculto en doble fondo



**Mezcladas:** son todas esas sustancias químicas empleadas para el ocultamiento de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Efectivos militares efectuaron la detención de un ciudadano quien se trasladaba en un vehículo procedente de la República de Colombia con destino a Maracaibo, estado Zulia, transportando tres cajas contentivas en su interior 52 envases plásticos de diferentes presentaciones, contentivos en su interior de la presunta droga denominada “cocaína líquida.”

**Intraorgánica:** En el tráfico de drogas, se denominan mulas a las personas que ingieren cápsulas con drogas, generalmente cocaína o heroína, dentro de guantes de látex o preservativos, para evitar que los procesos digestivos normales arruinen la mercancía. Ejemplo: La Unidad Regional de Inteligencia Antidrogas GNB, incautó un (01) envoltorio cilíndrico elaborado en material sintético, contentivo de marihuana, con un peso de sesenta gramos (0,060 Grs), oculta de manera intraorgánica. Procediendo a la detención de una (01) ciudadana.



**Intraorgánica (Intravaginal):** Se logró la detención de una ciudadana de nacionalidad venezolana de 36 años de edad, quien se trasladaba como pasajera en un vehículo de transporte público, al realizarle una inspección minuciosa se logró detectar oculta de manera intraorgánica (**intravaginal**) un (01) **envoltorio** cilíndrico elaborado en material sintético, contentivo en su interior de una sustancia en polvo color blanco, que al realizarle una prueba de orientación de campo, con el reactivo químico denominado **Scott**, arrojó una coloración azul turquesa, siendo positivo para la droga denominada “cocaína

turquesa, siendo positivo para la droga denominada “cocaína

**Impregnada:** Consiste en penetrar las partículas de un cuerpo a otro fijándose por afinidad.  
Ejemplo.

Las Unidades Regionales de Inteligencia Antidrogas GNB (Uria) en inspección a una empresa de encomiendas efectuaron la incautación de diez kilos con cien gramos (10,100kgs) de cocaína, La cual se encontraba impregnada en seis (06) Bolsos tejidos y tres (03) ruanas elaboradas en material textil.



**Adherida:** Pegar o unir algo a otra cosa, generalmente utilizando unas sustancias.

Ejemplo: Efectivos de seguridad ciudadana aprehendieron a una ciudadana de 37 años a quien se le incautó dos (02) envoltorios de la droga denominada cocaína, ocultos en sus partes íntimas, Con un peso de quinientos cincuenta gramos (0,550 Grs), Se trasladaba en un vehículo de transporte público.



# DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL USO INDEBIDO Y CONSUMO DE DROGAS.

## *Introducción*

La Superintendencia Nacional Antidrogas (Sunad) constituye un radio de acción dirigido a consolidar un sistema nacional de prevención, que incorpore a todo el pueblo venezolano en el desarrollo de planes, programas y proyectos destinados a la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social del consumidor de drogas, encaminado en un proceso social de aprendizaje en sus diferentes ámbitos, dándole atención oportuna a cada una de las necesidades de los actores del proceso: ESTADO-FAMILIA-SOCIEDAD, en función de promover el desarrollo integral del ser humano y sus valores.

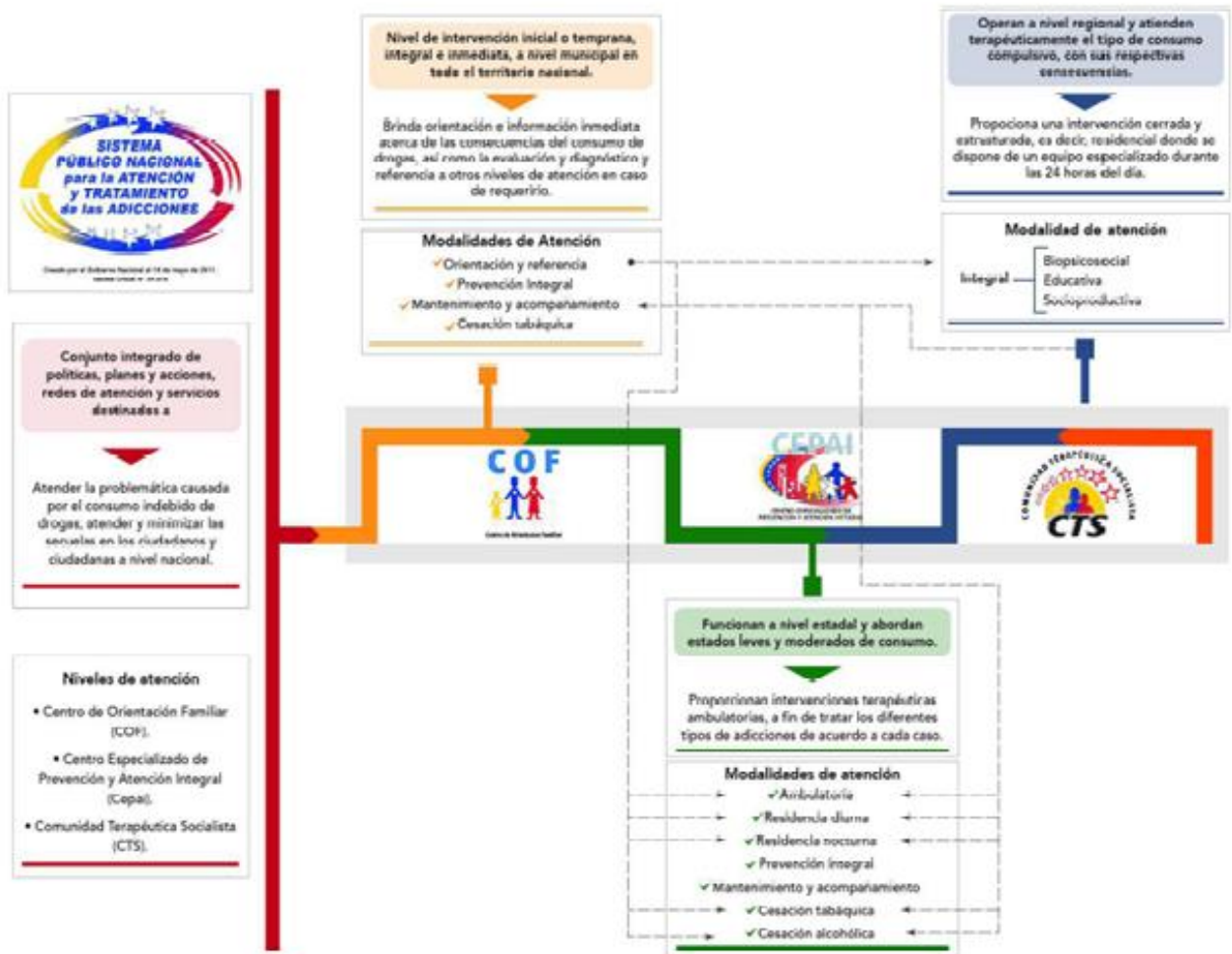
De allí que la Política Nacional Antidrogas orienta en uno de sus ámbitos la función pública en materia de prevención del uso indebido y consumo de drogas hacia el imperativo ético de responder a las necesidades sociales, reduciendo progresivamente las brechas de inequidades entre los grupos humanos y las atenciones territorializadas, mediante respuestas regulares, integrales y equitativas, estructuradas en redes de gestión transectoriales donde se conjuga el ejercicio de lo político y social, permitiendo la preservación de la participación, autonomía y empoderamiento por parte de los individuos y colectividades en la promoción de la calidad de vida y preservación de la salud como eje central en todas las esferas de la vida y a lo largo de ella (ciclo vital) y a su vez la elevación de los indicadores de desarrollo económico y social.

### **Área de Acción Tratamiento:**

Lo conforma el ***“Sistema Público Nacional para la Atención y Tratamiento a las Adicciones”***, su objetivo es mejorar, a través de la implementación de un modelo único de atención integral, el estado de salud biopsicosocial de los ciudadanos y ciudadanas sometidas a tratamiento por adicciones, así como, las condiciones de integración social, a fin de superar las razones sociales, familiares e individuales que cada caso y de manera singular constituyen la causa de adicción.

El Sistema Público Nacional para la Atención y Tratamiento de las Adicciones comprende tres modalidades Centro de Orientación Familiar (COF), Centro Especializado en Prevención y Atención Integral (CEPAI) y Comunidades Terapéuticas Socialistas (CTS).

### Flujograma de SPNTA



Como resultado de los procesos internos realizados en el sistema antes descrito, se obtuvieron los siguientes resultados para el año 2021.

Personas atendidas por el SPNTA

**PACIENTES ATENDIDOS**

**313**



**FAMILIAS ATENDIDAS**

**0**



Fuente: SPNTA

Adicionalmente el abordaje se da de manera integral, no solo el individuo, sino también en su núcleo familiar. Como resultado de los pacientes atendidos durante el año 2021 dentro del SPNTA, se inició la elaboración de dos boletines estadísticos de tipo semestral donde se publican los datos más relevantes relacionados al consumo de los pacientes.

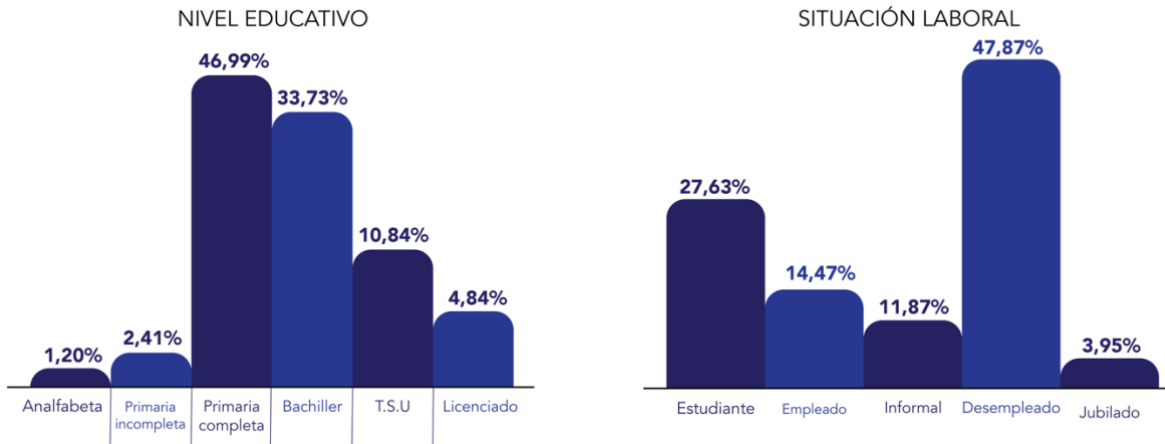


**PACIENTES ATENDIDOS POR CONSUMO DE DROGAS AÑO 2021**

El sistema de pacientes atendidos en el Sistema Público Nacional de Atención y Tratamiento a las Adicciones a nivel nacional comprende una serie de objetivos enmarcados dentro de los propósitos personales, familiares y comunitarios, así como la importancia de manejos adecuados de las situaciones

particulares de cada persona a través de los diferentes niveles de atención, (COF, CEPAL, CTS) con el fin de proporcionar estilo de vida saludable.

**El perfil del consumidor** incluye un conjunto de características relevantes que definen e identifican al consumidor objetivo. En primer lugar, este perfil se realiza tomando como base las necesidades del consumidor.



### Cronología del consumo

En cuanto al hábito de consumo, la persona que asiste a tratamiento por abuso o dependencia de drogas se caracteriza por iniciar el consumo entre los 10 a 19 años. El primer grupo de drogas consumidas está constituido por una droga de producción ilícita como la marihuana y drogas producción lícitas como el alcohol y el tabaco.

El grupo de drogas de consumo actual está constituido por cuatro (4) drogas ilícitas: marihuana, heroína, éxtasis y cocaína.

### Combinación de drogas

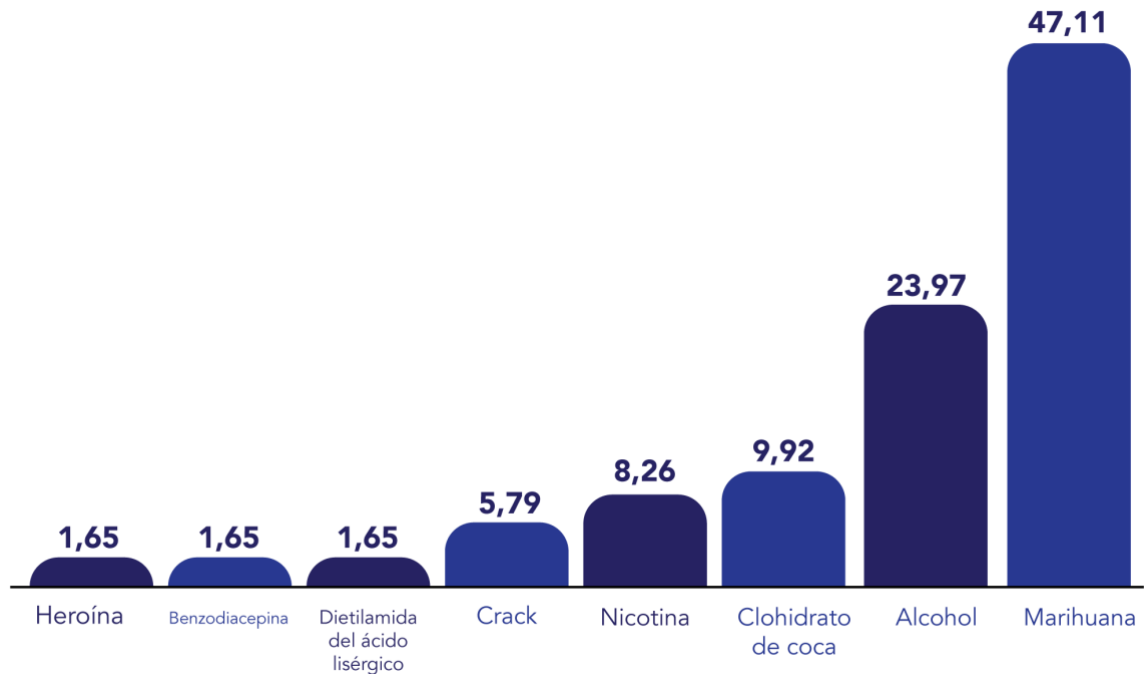
Entre las más frecuentes se encuentran dos tipos de sustancias: marihuana y el alcohol, para el caso de combinaciones con tres tipos de sustancia encontramos: marihuana, cocaína y heroína. En ambas situaciones se presentan dos vías de ingesta (oral y parenteral)

### Forma de obtenerla

De acuerdo con los resultados obtenidos el 47,10. % de los individuos adquirieron las drogas con dinero propio, el 2,89% regalada y el 2,89% compartida.

### Drogas de mayor consumo

Tomando en cuenta las informaciones desarrolladas en el boletín estadístico de pacientes 2021, atendidos dentro del Sistema Público Nacional de Tratamiento a las Adicciones, las drogas de mayor consumo dentro de la población venezolana quedan reflejadas a continuación:



**Actividades de prevención por Áreas de atención:**

Como parte de la política antidrogas en materia de prevención del consumo de drogas y pese a la problemática global generada por la pandemia del Covid-19, el Estado venezolano a través de la SUNAD logró ejecutar 12.311 actividades lo que representa un incremento del 28,7% de actividades y abordar en los distintos ámbitos de acción a 1.854.360 personas desde las comunidades, hasta privados de libertad, con abordajes integrales enfocados en el fortalecimiento de los valores y la familia como base fundamental de la sociedad, lo que representa un incremento del 7,66% de más personas atendidas.

ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN	Número de actividades	PERSONAS ABORDADAS
COMUNITARIO	7.704	1.635.941
EDUCACIÓN	635	24.867
LABORAL	1.155	39.498
NIÑO, NIÑA ADOLESCENTES	2.707	152.241
PENITENCIARIO	110	1.813
<b>Total</b>	<b>12.311</b>	<b>1.854.360</b>

### Área de acción comunitaria



Consiste en diseñar estrategias para contribuir con el desarrollo humano, la transformación de herramientas y competencias de habilidades y valores para la vida en la comunidad, en este aspecto hemos logrado abordar a 1.635.941 personas en 7.704 actividades, esto requiere de la participación activa y la articulación de las y los ciudadanos para impulsar actuaciones preventivas y a su vez multiplicar mensajes preventivos en cada familia y comunidad.

### Área de Acción Educativa

Se incorpora la prevención del uso indebido y consumo de drogas como eje integrador y transversal del subsistema de educación básica y del subsistema de educación universitaria fortaleciendo las políticas preventivas por medio de los **“Observatorios Escolares de Drogas”**, en este orden de ideas durante el año objeto del presente informe se ejecutaron a nivel nacional 635 actividades atendiendo a 24.867 estudiantes de los distintos niveles de educación.



### Área de acción laboral

El diseño de estrategias para la calidad de vida, de los trabajadores, trabajadoras y su entorno familiar, a través de la sensibilización y capacitación en prevención del uso indebido y consumo de drogas y así disminuir los factores de riesgos en los espacios laborales, permitió el abordaje durante el año 2021 de 39.498 trabajadores en 1.155 actividades.



### Área de acción niños, niñas y adolescentes

Es la implementación de estrategias, que permiten proveer educación en valores y habilidades para la vida, con el objetivo de fortalecer los factores de protección. En el 2021 se realizó la **“Liga Sunad de Baloncesto”** la cual consistió en generar los mecanismos de participación deportiva, desde las edades de iniciación y etapas del desarrollo deportivo para la consolidación del deporte participativo en toda su expresión. Se implementó el **“Seminario a los Líderes Jóvenes de la Patria”** con el objetivo de capacitar en materia de prevención del uso indebido y consumo de drogas a los jóvenes, contribuyendo de esta manera en el proceso de multiplicación de la información y por tanto en la masificación de la misma. Por ello a través de la SUNAD se ejecutaron a nivel nacional 2.707 actividades logrando el abordaje de 152.241 niños, niñas y adolescente



### Área de acción penitenciaria

En esta área de acción se busca dinamizar a partir del fortalecimiento de estilos de afrontamiento y de actitudes resilientes, capacidades físicas y mentales en todas las privadas y privados de libertad, contribuyendo en la transformación hacia la mujer y el hombre nuevo, bajo una política de justicia social, partiendo de esta concepción se logró el abordaje de 1.813 privados de libertad en el territorio nacional en 110 actividades.



### Pruebas de Orientación Toxicológicas de drogas

A través de los distintos dispositivos de seguridad implementados en el territorio nacional, abarcando desde el asueto de Carnaval hasta las vacaciones decembrinas, el Estado venezolano realizó Pruebas de Orientación Toxicológicas, buscando así garantizar el bienestar colectivo.

A su vez se realizaron pruebas toxicológicas a todos los ciudadanos que buscan formar parte de los Organismos de Seguridad Ciudadana (OSC) y Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), llegando a realizar 13.095 pruebas, obteniendo como resultado el 1,64% de resultados positivos por alguna sustancia, lo que coincide con la prevalencia de consumo más baja del continente.

#### PRUEBAS DE ORIENTACIÓN DE DROGAS



**APLICADAS**  
**13.095**



**37**



**178**



### Consideraciones

Desde la SUNAD a través de su dirección General de Prevención del Uso Indebido y Consumo de Drogas, realiza esfuerzos en aras de desarrollar políticas preventivas dirigidas a la población en torno a estos temas, se debe recordar que para el año 2021 se reportó un incremento de las actividades de prevención en los distintos ámbitos de estudio, derivado de la reactivación de los procesos naturales de los organismos ante el nuevo escenario de vacunas contra el covid-19 en el 2021.

### Dirección General de Análisis Estratégico y Estudios Avanzados sobre Drogas

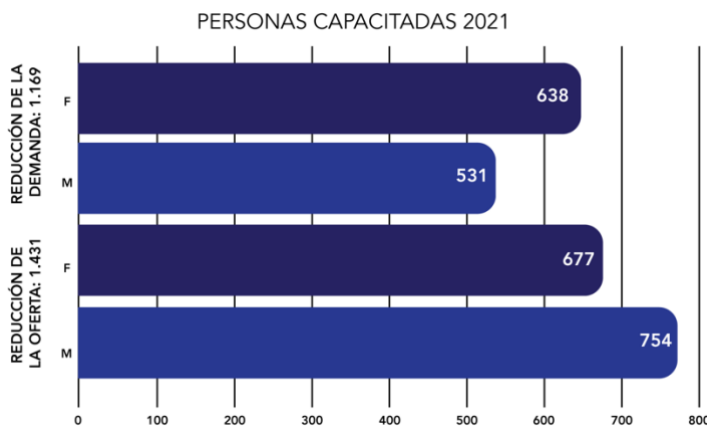


El Centro de Estudios Avanzados sobre Drogas, es creado como mecanismo para profundizar, a través de la formación especializada, la investigación, y el conocimiento en la materia, que facilitan la implementación de políticas antidrogas dirigidas a minimizar los riesgos del uso indebido, consumo y tráfico ilícito de drogas en el Estado venezolano, bajo la premisa de cooperación interinstitucional, a fin de coadyuvar con la seguridad y defensa de la nación.

Es una estrategia que emplea la formación académica como método para la generación de doctrina en materia de prevención del uso indebido, consumo y tráfico ilícito de drogas, cumpliendo con lo dispuesto en el Título I. Disposiciones Generales, artículo 05, numeral 11 de la vigente Ley Orgánica de Drogas, el cual otorga a este Órgano Rector la atribución de “Promover y asesorar el desarrollo de programas de adiestramiento y capacitación de personal especializado en esta materia”.

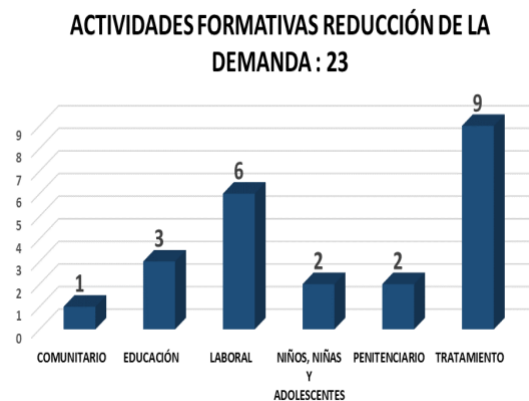
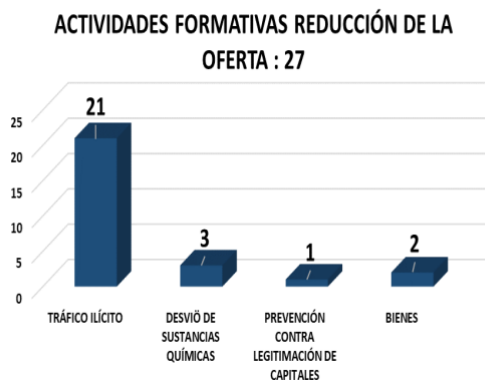
Es un modelo educativo rector en materia de drogas, de referencia regional, generador de doctrina y políticas para el abordaje del Programa Mundial de Drogas (PMD) en las naciones suramericanas.

En el año 2021, el Centro de Estudios Avanzados, realizó diferentes actividades formativas en los ámbitos contra el tráfico ilícito y de prevención del uso indebido y consumo de drogas, atendiendo funcionarios de diferentes organismos públicos tales como:



- ✓ Organismos de Seguridad Ciudadana
- ✓ Fuerza Armada Nacional Bolivariana
- ✓ Organismos que integran el Sistema de Investigación y Administración de Justicia
- ✓ Instituciones que conforman el Frente Preventivo
- ✓ Instituciones del Sistema de Salud Pública

Funcionarios capacitados año 2021: 2.600



**TIPO DE FORMACIÓN: ÁMBITO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS AÑO 2021**

ÁMBITO	N°	Tipo de Formación					
		Taller	Curso	Programas Avanzados	Conversatorios en Línea	Seminarios	Foros
Tráfico Ilícito de Drogas	21	2	9	1	-	4	5
Desvío de Sustancias	3		1	1	-	1	
Prevención contra la Legitimación de Capitales	1	-	-	-	-	-	1
Bienes	2	1		-	-	1	-
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>-</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

TIPO DE FORMACIÓN: ÁMBITO PREVENCIÓN DEL USO INDEBIDO Y

CONSUMO DE DROGAS AÑO 2021

AMBITO	No.	Tipo de Formación					
		Taller	Curso	Programas Avanzados	Conversatorios en Línea	Seminarios	Foros
Comunitario	1	1	-	-	-	-	-
Educación	3		-	-	1	-	2
Laboral	6	2	-	1	-	-	3
Niños Niñas y Adolescentes	2	-	-	-	-	-	2
Penitenciario	2	-	-	1	-	-	1
Tratamiento	9	1	-	1	-	-	7
<b>TOTAL</b>	<b>23</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>15</b>

NUMERO DE PERSONAS CAPACITADAS POR GÉNERO y PORCENTAJE POR

AMBITO DE FORMACION AÑO 2021

AMBITO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS	Personas Capacitadas			
	Masculino	Femenino	TOTAL	(%)
<b>Tráfico Ilícito de Drogas</b>	693	608	1301	90.91%
<b>Desvío de Sustancias</b>	24	29	53	3.70%
<b>Prevención contra la Legitimación de Capitales</b>	12	10	22	1.53%
<b>Bienes</b>	25	30	55	3.84%
<b>TOTAL</b>	<b>754</b>	<b>677</b>	<b>1431</b>	<b>100%</b>

NUMERO DE PERSONAS CAPACITADAS POR GÉNERO y PORCENTAJE POR ÁMBITO DE  
FORMACIÓN AÑO 2021

ÁMBITO PREVENCIÓN DEL USO INDEBIDO Y CONSUMO DE DROGAS	Personas Capacitadas			
	Masculino	Femenino	TOTAL	(%)
Comunitario	18	20	38	3.25%
Educación	61	66	127	10.86%
Laboral	100	156	256	21.89%
Niños Niñas y Adolescentes	54	82	136	11.63%
Penitenciario	20	20	40	3.42%
Tratamiento	278	294	572	48.93%
<b>TOTAL</b>	<b>531</b>	<b>638</b>	<b>1169</b>	<b>100%</b>

**TOTAL, DE PERSONAS CAPACITADAS POR ÁMBITO Y GÉNERO AÑO 2021**

ÁMBITO	Personas Capacitadas			
	Masculino	Femenino	TOTAL	(%)
REDUCCION DE LA OFERTA	754	677	1431	55.03%
REDUCCION DE LA DEMANDA	531	638	1169	44.96%
<b>TOTAL</b>	<b>1285</b>	<b>1315</b>	<b>2600</b>	<b>100%</b>

**Consideraciones**

Cabe destacar que el año 2021, fue un periodo de adaptación institucional ante la nueva dinámica nacional derivada de las consecuencias de la pandemia de covid-19, desde el Centro de Estudios Avanzados se han desarrollado nuevos mecanismos de instrucción online para seguir prestando las capacitaciones de todos nuestros funcionarios en los distintos ámbitos tanto contra el tráfico ilícito y de prevención del uso indebido y consumo de drogas.

# *DIRECCIÓN GENERAL CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS*

## *Introducción*

Debe señalarse que el tráfico ilícito de drogas, tal como lo establece el marco jurídico que rige la implementación de políticas antidrogas por parte de los Estados signatarios del Convenio de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 y que Venezuela la asume como Ley Aprobatoria desde su publicación en Gaceta Oficial Nro. 34.741 del 21 de junio de 1991, se trata de la producción, que se inicia con la germinación y creación de cultivos ilícitos de plantas clasificadas en el Convenio de 1988, la obtención del agente activo de estas plantas para transformarla por medio de procesos físicos y químicos durante la fase de fabricación, con el empleo de sustancias químicas controladas registradas en los cuadros I y II del mencionado instrumento regulatorio y que son desviadas de los canales de uso lícito; posteriormente obtenido el producto final, es decir la droga va distribuida hacia los mercados internacionales de consumo, con la utilización del transporte terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y postal, que las organizaciones de delincuencia organizada emplean para satisfacer o abastecer el mercado comunitario conocido como el microtráfico, para su venta.

A su vez, el tráfico ilícito de drogas es considerado como una amenaza pluriofensiva pues ataca el interés de posesión geográfico, social, cultural, económico, ambiental, político y militar; así como multicausal, vista su caracterización como un delito de lesa humanidad en virtud del impacto que este genera a la especie humana, basándose en el señalamiento del General de División José Castillo García, Comandante Nacional Antidrogas GNB (2021)<sup>10</sup> quien expresó que es importante considerar tres características fundamentales que presenta este problema: “es un delito de lesa humanidad porque lesiona a la especie humana, directamente al hombre... es un delito cambiante, ya que

---

10 General de División José Castillo García, Comandante Nacional Antidrogas de la Guardia Nacional Bolivariana, durante su participación en el II Congreso Internacional y I en Línea de Prevención del Uso Indebido de Drogas, Tratamiento de las Adicciones y Tráfico Ilícito de Drogas, por vía plataforma Zoom, con su ponencia “Operaciones de Tráfico Ilícito de Drogas”. (22 de enero 2021)

evoluciona a la par del proceso evolutivo del hombre y a su vez el pluriofensivo, en virtud que vulnera a los sujetos tutelados del Estado, teniendo en cuenta que esos sujetos tutelados y los siete ámbitos del poder en lo social, cultural, económico, político, geográfico, ambiental y militar. El delito del tráfico ilícito de drogas es una amenaza contra esos siete ámbitos del poder.”

La industrialización de la hoja de coca<sup>11</sup> en países de la región sudamericana, las preferencias vinculadas a los posibles beneficios medicinales del cannabis, la proliferación de las nuevas sustancias psicoactivas, el desarrollo de los precursores de síntesis e inclusive la legalización o despenalización de las drogas en países de América han sido las tendencias más recientes que el mundo globalizado ha introducido en los debates donde se buscan soluciones a los problemas ligados con las drogas y su “impacto” en los Estados, bien sea para disminuir los costos en las políticas dirigidas al combate del tráfico ilícito de las drogas o simplemente afectar el negocio, intentado disminuir las ganancias que obtienen las organizaciones de delincuencia organizada producto del creciente mercado de las drogas.

En todo caso, se intenta abordar el problema no solo como una amenaza que está atentando contra la salud pública de las sociedades, sino desde el punto de vista económico y financiero que esta problemática mundial genera, haciendo inobservante las implicaciones en contra de la seguridad de los Estados que este mercado ilícito promueve.

Analizando el contexto de las drogas en sus enfoques de tráfico y consumo en la región, en esta parte se mostrará la caracterización y comportamiento del tráfico ilícito de drogas en la República Bolivariana de Venezuela, basado en el estudio científico que arroja el análisis de variables e indicadores que permiten conocer la modalidad de tráfico, el tipo de sustancias, formas de movilización y ocultamiento por el territorio nacional y las rutas utilizadas para intentar abastecer el mercado internacional desde los países productores.

---

<sup>11</sup> Troyano, Restrepo (2018) *La Industrialización de la Hoja de Coca, un camino de innovación, desarrollo y paz en Colombia*.

## Políticas y coordinación

Así pues, en el marco de las estrategias planteadas en el Plan Nacional Antidrogas 2019-2025, dentro del ámbito de prevención contra el tráfico ilícito de drogas, se desprenden áreas de interés netamente técnico como lo son el estudio y abordaje de tráfico ilícito de drogas basado en la generación de formas de acción de carácter preventivo e interdictivo; se tiene la política global contra el desvío de precursores o sustancias químicas susceptibles a ser utilizadas para la fabricación de drogas; así como el estudio y abordaje de problemas de seguridad ciudadana a través de la presencia del microtráfico en los cuadrantes de paz y vida.

En ese sentido, la política antidrogas tiene como objetivo fundamental intensificar la prevención del tráfico ilícito de drogas mediante la maximización de acciones de control del Estado venezolano en las modalidades terrestre, marítima, fluvial, aérea, incluyendo los servicios postales, de aeronáutica civil y espacios acuáticos. Para ello prevé la creación del Centro de Análisis Estratégico Antidrogas (CAE), cuyo principio funcional es generar estudios de análisis cualitativo y cuantitativo sobre variables e indicadores vinculantes para medir el comportamiento del delito en el territorio nacional y brindar insumos para la toma de decisiones de Estado, tal como lo muestra la imagen 1.

Es de interés señalar que, la actividad de Tráfico Ilícito de Drogas, tal como lo refiere el documento donde se establece las medidas internacionales de regulación y control de las drogas lo define como:

*La producción, la fabricación, la extracción, la preparación, la oferta, la oferta para la venta, la distribución, la venta, la entrega en cualesquiera condiciones, el corretaje, el envío, el envío en tránsito, el transporte, la importación o la exportación de cualquier*

*estupefaciente o sustancia sicotrópica en contra de lo dispuesto en la Convención de 1961, en la Convención de 1961 en su forma enmendada o en el Convenio de 1971.*<sup>12</sup>

**Variables para medir el comportamiento del tráfico ilícito de drogas en la República Bolivariana de Venezuela**<sup>13</sup>

<p><b>Modalidad de tráfico</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción</li> <li>• Fabricación</li> <li>• Transporte</li> <li>• Distribución</li> <li>• Venta</li> </ul>
<p><b>Tipo de procedimiento</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detección y destrucción de cultivos ilícitos, campamentos y laboratorios clandestinos</li> <li>• Detección y destrucción de pistas no autorizadas</li> <li>• Detección, Incautación, inmovilización de aeronaves.</li> <li>• Detección e incautación de bienes utilizados para la comisión del delito de TID</li> <li>• Incautación de drogas y precursores químicos.</li> <li>• Procedimientos vinculantes a las investigaciones penales y registro de detenidos por género</li> </ul>
<p><b>Formas de movilización de la droga para determinar las zonas priorizadas según el espacio geográfico utilizado por las organizaciones de delincuencia organizada</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vía aérea.</li> <li>• Vía marítima o fluvial.</li> <li>• Vía terrestre</li> <li>• Vía postal.</li> </ul>
<p><b>Formas de ocultamiento de la droga que favorece el accionar delictual para intentar evadir los controles del Estado.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de vehículos (caletas)</li> <li>• Uso de objetos o equipajes</li> <li>• Uso de la carga</li> <li>• Uso de personas (Intraorgánica, adherida o en prendas de vestir)</li> <li>• Encomiendas postales</li> <li>• Mezclada para lograr el enmascaramiento de la sustancia.</li> </ul>
<p><b>Rutas utilizadas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A través de los principales ejes carreteros.</li> <li>• Utilización de las rutas fluviales.</li> <li>• El Encaminamiento postal</li> <li>• Rutas habilitadas para el transporte internacional por vía terrestre, aérea y marítima.</li> </ul>
<p><b>Tipo de sustancia</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cocaína</li> <li>• Marihuana</li> <li>• Heroína</li> <li>• Droga de Síntesis</li> <li>• Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP)</li> <li>• Precursores Químicos Controlados</li> <li>• Insumos Químicos no Controlados</li> </ul>

<sup>12</sup> Artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.

<sup>13</sup> Fuente: Dirección General Contra el Tráfico ilícito de drogas.

Por consiguiente, los procesos que se involucran en esta actividad y que el Convenio de 1988 propone a los Estados suscriptores que deben ser penalizados, y en ese sentido son ratificados por la República Bolivariana de Venezuela en la Ley Orgánica de Drogas,<sup>14</sup> se trata de la producción, que se inicia con la germinación y creación de cultivos ilícitos de plantas clasificadas en el mencionado acuerdo multilateral, la obtención del agente activo de estas plantas para transformarla por medio de procesos biológicos, físicos y químicos durante la fase de fabricación, con el empleo de sustancias químicas controladas registradas en los cuadros I y II del mencionado instrumento regulatorio y otros insumos no controlados que son desviados de los canales de uso lícito; posteriormente obtenido el producto final, es decir la droga, va distribuida hacia los mercados internacionales de consumo, con la utilización del transporte terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y postal, que las organizaciones de delincuencia organizada emplean para satisfacer el mercado internacional o abastecer el mercado comunitario para su venta, siendo esta última fase la que conocemos como microtráfico.

Es por ello, que estas fases se adecúan a la caracterización de procesos industriales para la obtención de un producto final como los describe Quiroa (2020)<sup>15</sup>. Si se compara con la realidad de lo que ocurre en Venezuela y los procesos iniciales del tráfico ilícito para la obtención de drogas de tiene:

- ✓ La manipulación de las materias primas, en este caso las plantas obtenidas de los cultivos ilícitos de plantas de coca y cannabis proveniente de países catalogados por los Informes Mundiales de Drogas de la ONUDD como productores<sup>16</sup> y que se encuentran ubicados en Sudamérica. En esta fase también se considera el registro de aquellas evidencias relacionadas a procesos para la fabricación de drogas de origen sintético, cuya materia prima deriva de especialidades farmacéuticas de grupo de opiáceos sintéticos, fentanilos, benzodiacepinas, fenetilamidas,

---

<sup>14</sup> Ley Orgánica de Drogas (2010)

<sup>15</sup> Myriam Quiroa, (2020) Proceso industrial. Economipedia.com

<sup>16</sup> Cultivos cuyas extensiones sobrepasan las 100.000 mil hectáreas.

cartinonas, entre otros; no obstante, aún no se ha tenido datos sobre algún hallazgo. En este caso, dentro del grupo de variables que nos permite determinar la existencia de la modalidad de producción de drogas en el territorio nacional, lo marca la presencia de cultivos ilícitos, la detección de laboratorios clandestinos e insumos químicos que sugieren su uso para la fase de extracción o producción de drogas, por medio del paso siguiente.

- ✓ Como segunda actividad en el proceso industrial, se evalúa los métodos para alterar las materias primas, como la maceración de la hoja para el caso de las plantas de coca o secar las partes floridas del cannabis.
- ✓ A través de los procesos que se llevan a cabo con las distintas sustancias precursoras, esenciales, catalizadores, reactivos e insumos químicos, se fabrica el producto final, específicamente clorhidrato de cocaína, como sustancia incautada en esta fase con más registros, como resultado de la ejecución de operaciones antidrogas donde la detección y destrucción de laboratorios clandestinos de cristalización, permite dejar evidencia de ello para la variable de tráfico en la modalidad de fabricación.<sup>17</sup>
- ✓ El interés de quienes dirigen esta actividad es netamente económico ante las ganancias de capital que provee este delito de delincuencia organizada, por lo tanto, los registros de la variable de tráfico en la modalidad de transporte y distribución permite conocer los niveles logísticos utilizados por estos grupos delictivos para movilizar la droga; así como la posible estructura patrimonial si se conociere a través de la investigación penal posterior en torno a cada procedimiento de incautación de drogas y bienes involucrados; así como la detención de ciudadanos que participan en el delito.

A partir de las fases de tráfico basadas en la distribución de drogas, la presentación de la droga al momento de la incautación y los puntos de ventas facilita medir la presencia de

---

17 Se exceptúa el cannabis, pues la obtención de marihuana no requiere de sustancias químicas, la transformación de la planta se lleva a cabo por medio de procesos biológicos, y su procesamiento intenta alargar el proceso de secado que a su vez hace que se vaya perdiendo la concentración del tetrahidrocannabinol (THC), siendo éste el agente activo.

microtráfico en las comunidades georreferenciadas conocidas como cuadrantes de paz y vida. En consecuencia, las variables identificadas como las formas de ocultamiento cuya casuística es muy variada,<sup>18</sup> las rutas de origen destino de las personas detenidas con la droga, el tipo de sustancia y la cantidad de droga registrada con unidad de masa comparadas con la cantidad de envoltorios comprometidos, nos permite identificar si el procedimiento es atribuible a un tráfico internacional o al microtráfico.

En base a lo antes descrito, y como parte de la articulación entre los entes nacionales, específicamente el Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Organismos de Seguridad Ciudadana, miembros de la Red Contra el Desvío de Sustancias Químicas Controladas, Ipostel, Inac, Intt, Inea, Saime, Saren, y unidades de la Sunad, se ponen en práctica las estrategias establecidas para el intercambio de información y la adecuación de los instrumentos de recolección de datos que favorezcan el registro respectivo para el análisis cuantitativo.

Es de interés señalar que la comparación de datos se desarrolla en torno a la frecuencia y moda en la que se presenta el valor de las variables, lo que permite generar el análisis descriptivo de cómo se muestra la realidad sobre el problema del tráfico ilícito de drogas, durante los períodos que pueden ser mensual, trimestral, cuatrimestral o anual.

El estudio se fundamenta en el análisis sistemático<sup>19</sup> del mencionado registro estadístico, tomando en cuenta la casuística que implica información sobre el tipo y cantidades de procedimientos realizados por la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), ubicación geográfica de los procedimientos realizados, formas de movilidad, ocultamiento y detección de sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como las rutas utilizadas por las organizaciones dedicadas a este delito en el territorio nacional y el tipo de sustancia entre otros campos, tal como se describe en la imagen 1.

---

18 SUNAD (2021) Boletín de Procedimientos Antidrogas, Casuística Policial Antidrogas. Año 4, N° 4. [www.sunad.gob.ve](http://www.sunad.gob.ve)

19 Tabla dinámica que provee las Herramientas Microsoft Excel versión 2007.

Este proceso genera un informe en el cual se mencionan factores de riesgo y posibles debilidades en los mecanismos de resguardo territorial, revisión y control, así como nuevas modalidades o formas de tráfico ilícito de drogas en el país.

## COMPORTAMIENTO DE LAS INCAUTACIONES DE DROGAS EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### Origen de las drogas incautadas

Las incautaciones de drogas ejecutadas en territorio venezolano durante el año 2021 provinieron en su totalidad de la República de Colombia, a través de las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de drogas, radicadas en el país, de acuerdo con información emanada del informe mundial de drogas de UNODC 2020 <sup>20</sup>resumen en español: **“la fabricación mundial estimada de cocaína volvió a llegar a un máximo sin precedentes”**, lo que concluye que Colombia sigue siendo el primer país productor de cocaína del Mundo.



A partir de esta tendencia se encuentra que el 81,09% del volumen de las incautaciones de drogas en Venezuela se produjeron en los estados (Falcón, Sucre, La Guaira, Táchira y Zulia). Para el caso de marihuana y cocaína las incautaciones representaron 99,97% sobre el total, los estimulantes de tipo anfetamínicos en un 0,01 % de las incautaciones y los opioides sólo un 0,01 % en su ingreso.

Así mismo, los principales métodos de contrabando utilizados para el tráfico de sustancias psicotrópicas y estupefacientes fueron, de acuerdo con el total de procedimientos: Categoría de doble fondo identificándose más de 60 objetos distintos para

<sup>20</sup> Resumen en español del Informe Mundial de drogas 2020, información recuperada de: [Informe%20Nacional/os/V2002977\\_ExSum\\_Spanish.pdf](https://www.unodc.org/press/2021/08/Informe%20Nacional/os/V2002977_ExSum_Spanish.pdf).

su ocultamiento, las más frecuentes fueron: Morrales, Bolsos, Comida, en vehículos particulares o públicos, en sus modalidades de traslado se presentaron las siguientes tendencias: vehículo particular, transporte público, encomiendas, transporte de carga, motocicletas (57); doble fondo (100); intraorgánicos (51); adherida (28); impregnada (3), líquido (5) y oculta (5330).

En el caso del modo de ocultamiento intraorgánicos y adherida, se ha puesto en evidencia la propuesta de efímeras ayudas económicas por parte de las organizaciones delictivas dedicadas al tráfico ilícito de drogas, captando ciudadanos en las zonas urbanas centrales del país, con especial énfasis en el género femenino. Todo ello, como mecanismo para vulnerar los controles de los Organismos de Seguridad Ciudadana, amparados en el respeto a los derechos humanos y demás instrumentos legales de protección al género.

## MERCADO DE LAS DROGAS

Es importante destacar que el fenómeno de microtráfico tal como lo define el informe del Observatorio de Drogas de Colombia, ODC (2012) como *la forma de abastecer las organizaciones de las ciudades encargadas del suministro sistemático de drogas en pequeñas cantidades, con embalaje, pureza y periodicidad definidas;*<sup>21</sup> Permite orientar el trabajo analítico de esta fase del tráfico ilícito de drogas.

Este informe, se toma como referencia, en virtud de la explícita descripción de la realidad de Colombia como el principal país productor de clorhidrato de cocaína y que, al tener amplio acceso a la sustancia, ha impulsado a los organismos de seguridad, en especial a la Policía Nacional de Colombia a elaborar estudios sobre el comportamiento del fenómeno en sus comunidades. Es importante considerar también, que en décadas pasadas la migración colombiana producto de los enfrentamientos entre paramilitares, el ejército y los grupos guerrilleros; así como otras carencias sociales, promovió la venida no solo de población trabajadora sino que pudo impulsar también la venida de integrantes de estas organizaciones de delincuencia organizada con intención de expandir el mercado ilícito

---

21 Ficha Microtráfico y Narcomenudeo Observatorio de Drogas de Colombia [www.odc.gov.co](http://www.odc.gov.co)

instalándose en el territorio y promoviendo la demanda del producto.<sup>22</sup> Con ellos se crearon estructuras conformadas por lo que el Informe del ODC señala como “Ollas” los puntos de almacenamiento de la droga con fines de distribución a los puntos de venta, que es dirigido por un Jefe y con él un grupo de personas que brinda seguridad a la mercancía; se mencionan a los “taquilleros” que son los encargados de coleccionar el dinero obtenido de la venta de la droga y a su vez se encargan de llevar la droga hasta los puntos de almacenamiento; y a los “Jíbaros”, siendo estos los que crean la plaza y establecen los puntos de venta para darle acceso de la sustancia a la población consumidora. Todos ellos son amparados por la custodia de los “Campaneros” quienes se dedican a informar sobre la presencia de la fuerza pública para evitar sean detenidos o desmanteladas la estructura.

Es por ello que el estudio en base a la evidencia científica, desde la política antidrogas de la República Bolivariana de Venezuela, coadyuva a establecer los mecanismos que permitan identificar los factores de riesgo que promueven la participación de los ciudadanos en esta práctica delictiva. Tal como lo menciona el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías y Europol (2016), Informe sobre los mercados de drogas en la UE: Visión de conjunto estratégica, publicaciones conjuntas del EMCDDA, los indicadores que pueden influir en el establecimiento del mercado de las drogas, menciona la cercanía de los países productores y su ubicación geopolítica, los factores que promueven la migración ilegal, la presencia de GEDO en las zonas vulnerables que desarrollen actividades vinculadas con la delincuencia organizada como la trata de personas, y los niveles de vulnerabilidad que pueda poseer el Estado para la legitimación de los capitales y la corrupción de funcionarios, situaciones que fomenta la presencia del mercado de las drogas en el país.

---

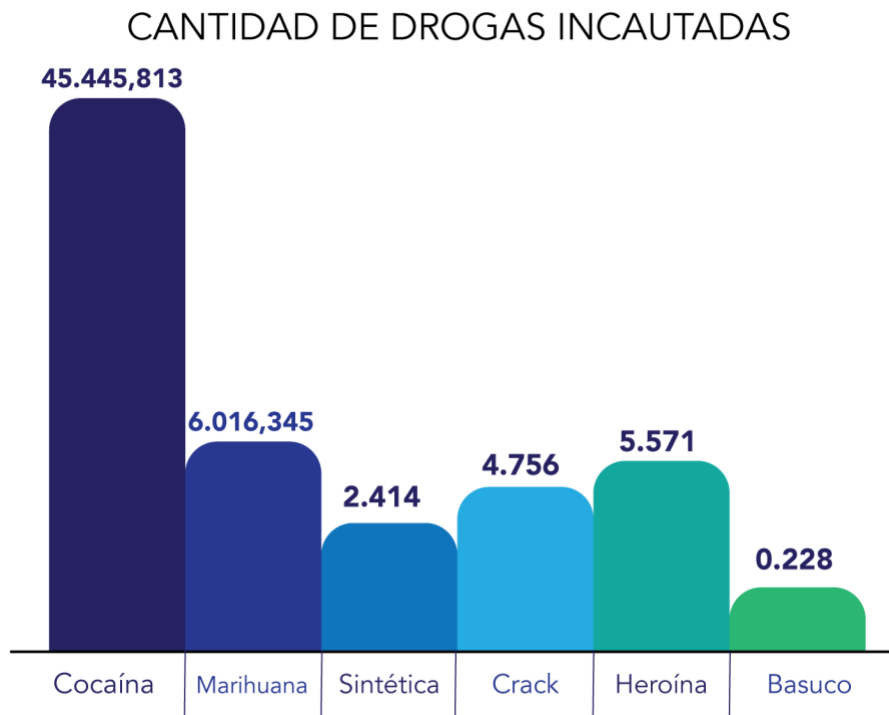
22 Esta afirmación se hace luego de los resultados de la política antidrogas implementadas por la República Bolivariana de Venezuela, luego del rompimiento de las relaciones con la Administración de Control de Drogas de Estados Unidos de Norteamérica con sus siglas en inglés DEA en el año 2007 y la extradición de más de cien líderes de estructuras del tráfico ilícito de drogas que se encontraban en territorio venezolano.

**Resultados de la aplicación de la política soberana de drogas**

**Incautaciones de drogas**

**Cantidades de drogas incautadas**

Para el año 2021, se registró un total de 51.475,127 kg de distintas drogas incautadas, la sustancia con mayor cuantía incautada en el territorio venezolano por los diversos organismos de seguridad fue la cocaína y sus derivados con (88,30%).



La marihuana constituye la segunda droga con mayor cuantía de incautaciones en el país, a pesar de reportar una disminución de sus niveles de incautación en un 61,47% previo al año 2020<sup>23</sup>, representando solo el 26,52% del total de las incautaciones de drogas para el año 2021. Le siguen luego: la heroína cuya suma representa un porcentaje de 0,01%.

<sup>23</sup> Para el año 2020 se logró la incautación de 12.395,562 Ton de Marihuana en el territorio nacional, tomando en cuenta el permiso de la JIFE para el Estado Colombiano, la producción de Cannabis con fines médicos y científicos es de 14,5 Ton, con la producción industrializada y el no tener acceso a cifras oficiales por parte del Estado Colombiano sobre la producción de Cannabis, es muy difícil establecer la amenaza en base al potencial productivo de las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito de sustancia.

### **Número de incautaciones por tipo de droga.**

No obstante, para el año 2021, de los 5.517 procedimientos efectuados, la mayor cantidad de ellos estuvieron ligados a la incautación de marihuana con 4.416; seguido de (985) de cocaína y derivados, heroína (10), anfetaminas (1), éxtasis (01), ketamina (01), LSD (1), Popper (08) y Rivotril (1).

### **Destino de las drogas incautadas.**

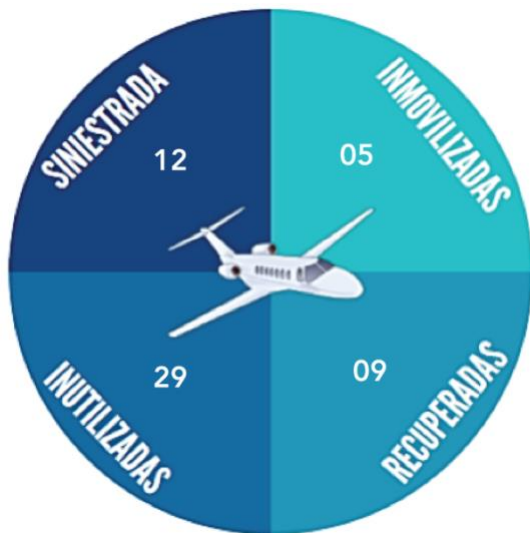
Con el nuevo escenario internacional y la progresiva apertura de las actividades económicas dentro del Estado venezolano, las organizaciones de tráfico intentan realizar un mayor despliegue y mutar dentro de sus modalidades de tráfico. La mayor parte de las incautaciones de drogas del periodo 2021, fueron realizadas por la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y los Organismos de Seguridad Ciudadana en los estados Zulia, Táchira, La Guaira, Falcón y Sucre.

El desarrollo del tráfico usando la modalidad de empresas de encomiendas en el país, obteniendo 48 casos de reportes de intentos de tráfico de sustancias, siendo la cocaína la más utilizada y siendo las empresas de encomiendas de capital privado las más usadas por las organizaciones delictivas al reportar el 58% de los casos.

Respecto al tráfico ilícito en su modalidad de transporte encomienda, en 2021, los destinos identificados fueron: España (31,25%), Estados Unidos (12,5%), Portugal e Inglaterra (9,37%), Australia e Tailandia (6,25%), Irlanda (3,12%). De las modalidades de salida, para el año 2021, cabe resaltar que el uso de encomiendas aportó 0,87% de las incautaciones vía aérea el 0,12% y marítima 0,16% y terrestre el 96,55%

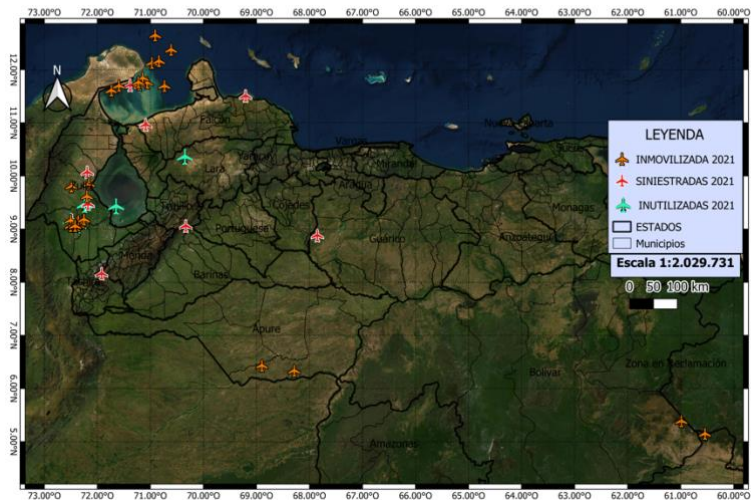
**Operaciones antidrogas.**

De acuerdo con los datos aportados por la SUNAD a través del Observatorio Venezolano de Drogas (OVD), durante el año 2021 la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y los Organismos de Seguridad Ciudadana, a través de las 65 operaciones antidrogas lograron resultados contundentes en materia de resguardo de la soberanía de la nación, bloqueando esta amenaza proveniente de las organizaciones delictivas radicadas en el Estado colombiano.



**Aeronaves neutralizadas:** El Estado venezolano a través de su Fuerza Armada Nacional Bolivariana logró la neutralización de 55 aeronaves que eran utilizadas por las organizaciones delictivas para el envío de drogas, obteniendo un aumento del 25% con relación al año anterior.

Fuente: CODAI



24



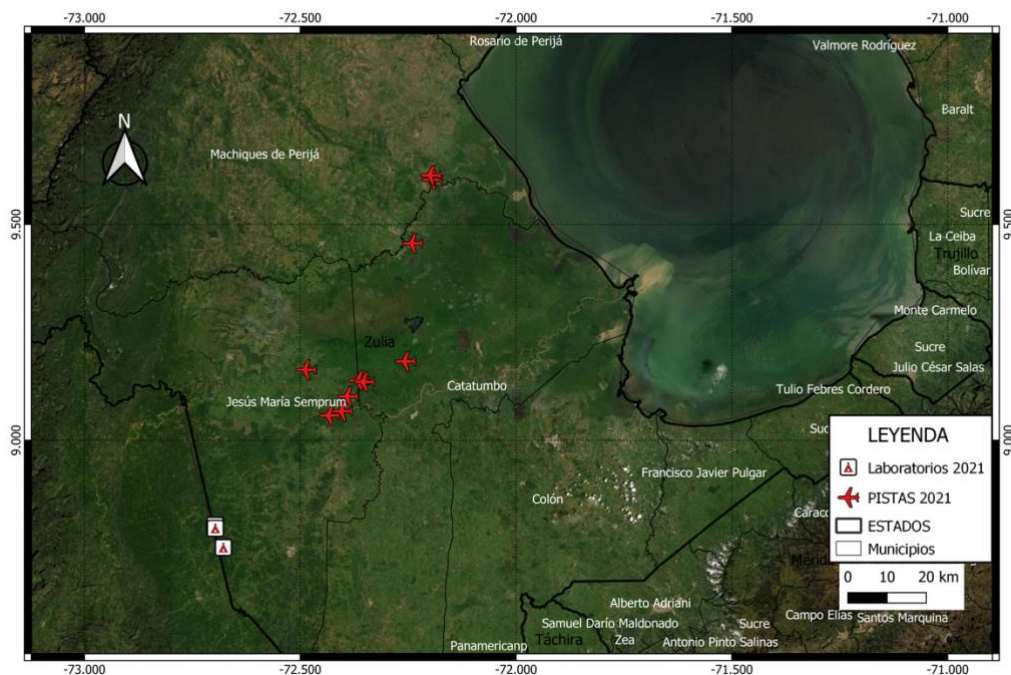
**Pistas destruidas:** Durante el 2021 el Estado venezolano, destruyó 24 pistas no autorizadas en el territorio nacional.



60

**Laboratorios:** Así mismo en coordinación con el Comando Estratégico Operacional (CeoFanb) y con el apoyo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana se logró la ejecución de Operaciones Antidrogas en la línea fronteriza con la República de Colombia específicamente en el Municipio Jesús María Semprun del estado Zulia, logrando la destrucción de 60 laboratorios clandestinos destinados a la cristalización de clorhidrato de

cocaína. Este municipio colinda con el Departamento del Norte de Santander de la República de Colombia que se ubica como uno de los principales departamentos que concentra la mayor cantidad de cultivos ilícitos del país vecino.



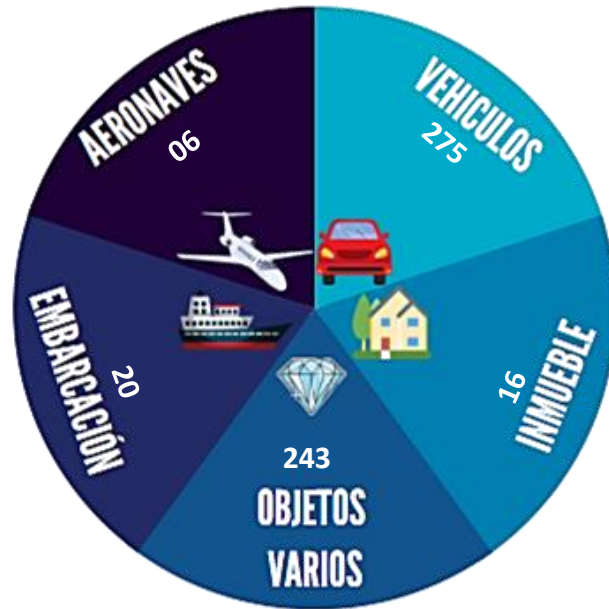
**Incineraciones:** Como parte del proceso de destrucción de la droga incautada a través de un proceso de coordinación con el Ministerio Público, la SUNAD logró para el año 2021 incinerar la cantidad de 44.340,889 kg de distintos tipos de drogas, principalmente cocaína y marihuana.

**Retención e incautación de sustancias químicas:** El Plan Nacional para el Control y Fiscalización de Sustancias Químicas, se ha mantenido como una acción que coadyuva al seguimiento de los procesos de control, principalmente a las fiscalizaciones que se efectúan en los establecimientos de los operadores de sustancias químicas controladas, en las inspecciones al transporte, recintos aduaneros y en las operaciones para la intervención y desmantelamiento de laboratorios clandestinos. Durante el año 2021 con participación de las instituciones con competencia en la materia se realizaron 591 procedimientos, logrando la fiscalización de 184 toneladas de sustancias químicas de los cuales el 74,16 % del total de químicos fiscalizados se ejecutó a operadores de sustancias químicas y en puntos de control terrestre y el 25,84% en operaciones para el desmantelamiento de laboratorios clandestinos.

**Bienes Incautados:** Para el año 2021, a través de un trabajo efectivo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y los Organismos de Seguridad Ciudadana, lograron, recuperar 275 vehículos, 20 embarcaciones, 16 inmuebles, 6 aeronaves y 243 objetos varios.<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup> Cabe recordar que los bienes aquí reportados a través del (SNB) son todos bienes asociados a la comisión del delito de drogas y los cuales se encuentran bajo la figura de aseguramiento preventivo o incautación.



**Detenidos por delito de drogas:** En ese sentido, la cantidad de procedimientos realizados durante el año 2021 en los puntos de control, puertos, aeropuertos, en zonas urbanas y espacios vulnerables, contabilizan un total de 5.517 casos vinculados a delitos tipificados en la Ley Orgánica de Drogas, en los cuales resultaron en 7.321 personas detenidas.

De acuerdo con los datos aportados por la Dirección Contra Drogas del Ministerio Público, durante el año 2021 se generaron 6.616 casos penales vinculados al tráfico ilícito de drogas, imputando a 5.284 personas (investigadas), 3057 fueron acusadas (demandadas), obteniendo una sentencia en el 89,79% de los casos presentados. En atención a las personas imputadas, para año 2021 el 100% eran venezolanas y el predominio de ellas (casi un 90%) son del sexo masculino.

**Personas condenadas:** Durante el año 2021, fueron condenadas 2.488 personas. De las cuales, el 100% eran venezolanos. 419 masculinos representa el (79,50%) y 108 femeninos representa el (20,50%), para este caso de las penas aplicadas, el promedio de las sentencias aplicadas posee un tiempo de duración de 7 años.

### Conclusiones y recomendaciones.

Lo anteriormente expuesto es contrastable con el hecho de que, el 69,48% de los decomisos de drogas se produjeron en su fase de entrada al territorio nacional y que los laboratorios de fabricación ilícita que se han intervenido en años recientes, se encuentran en zonas ubicadas a escasos kilómetros de la frontera y, en ocasiones, son parte de complejos cuya principal operatividad está en territorio colombiano, lo que permite inferir que se trata de una situación particular que se desprende de la fabricación ilícita en Colombia, especialmente en los territorios que colindan con el departamento Norte de Santander.

En otro orden de ideas, tras contrastar el total de incautaciones con el número de procedimientos por sustancias, se tiene que la marihuana estuvo presente en casi el 74,60 % de las operaciones vinculadas al tráfico ilícito de drogas; lo que supondría su manejo principalmente orientado hacia el microtráfico. Destaca que durante los primeros 5 meses del año de 2021, el Estado Venezolano siguió aplicando medidas de contención ante la pandemia de covid-19, no es si no posterior al proceso de vacunación masivo iniciado a mediados de junio que se empiezan a adoptar medidas de flexibilización amplia para el último cuatrimestre del año, lo que puede incidir o alterar en los patrones de consumo en la sociedad.

Sin embargo, en el caso de la cocaína a través de 572 procedimientos se incautaron 45.445,813 kilogramos, lo cual evidencia una mayor cantidad de droga incautada por acción interdictiva en las primeras fases del tráfico ilícito de drogas, es decir, en los puntos de fabricación detectados en el territorio nacional ubicados en los laboratorios de cristalización hallados en la zona fronteriza.

Tal y como ha sido señalado, existen variadas formas de ocultamiento de la droga que continuamente tienden a ser perfeccionadas por la delincuencia organizada vinculada al tráfico ilícito de estas sustancias; razón por la cual, se requieren controles más rigurosos apoyados en la implementación de tecnología de avanzada, en aras de lograr una mayor

efectividad en las operaciones y procedimientos de incautación de drogas por parte de organismos competentes.

De todo lo antes expuesto se desprende que, el desafío queda para los países que lamentablemente se encuentran en medio de los principales responsables del problema, entiéndase: los países productores y países consumidores. Cuando es de conocida data el incremento de la producción de drogas en el mundo debido al elevado índice de consumidores, ante la mirada complaciente de Estados que han decidido legalizarlas, otros que han utilizado el problema para presionar a países soberanos que decidieron su autodeterminación como forma de gobierno, o en aquellos casos de grandes organizaciones que siguen apostando al mercado ilícito como una de las formas más rentables de obtención de recursos financieros.

Sería interesante coincidir en identificar el problema considerando el origen y fin de este; definir estrategias que exhorten a países productores y consumidores en establecer, aplicar y demostrar el compromiso asumido en esta lucha contra las drogas que cada día vulnera la soberanía de los pueblos, cobra vidas de ciudadanos, corrompe el futuro y el desarrollo de las nuevas sociedades, entre otros tantos efectos negativos y letales.

## *DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE DROGAS*

La República Bolivariana de Venezuela reconoce que el problema mundial de las drogas es un fenómeno complejo, dinámico y multicausal que constituye una amenaza a todos los ámbitos del Estado. En este sentido, el abordaje de tal problemática compete a todos los Estados y requiere de esfuerzos y acciones mancomunadas, por lo cual, Venezuela como firme garante de sus compromisos internacionales establecidos como Estado signatario de las Tres Convenciones Internacionales de Drogas, ha participado activamente en los diversos organismos internacionales y busca estrechar y ampliar la cooperación internacional en la materia, bajo el principio de responsabilidad común y compartida pero diferenciada



A continuación, se presentan los resultados de las actividades internacionales en las cuales participó la República Bolivariana de Venezuela durante el año 2021.

### **64º Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND, por sus siglas en inglés) de las Naciones Unidas**

Tuvo lugar entre el 12 al 16 de abril de 2021 en formato híbrido, estando la delegación nacional conformada por la Representantes Permanentes de Venezuela ante Naciones Unidas en Viena, República de Austria, y encabezada por el Superintendente Nacional Antidrogas, M/G. Richard López Vargas, desde Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

El Superintendente Nacional Antidrogas, en representación de la delegación nacional intervino en el debate general; donde señaló que en el actual contexto de pandemia se requiere más que nunca de esfuerzos y acciones conjuntas para combatir el problema mundial de las drogas. Destacó que, además de la pandemia, Venezuela enfrenta otros desafíos como la imposición de ilegales medidas coercitivas unilaterales, la manipulación de realidades y hechos en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, la ausencia de cooperación; todo esto sumado a la ubicación geográfica del país, que al compartir frontera con el principal productor de cocaína a nivel global, y al estar en un punto equidistante con los principales mercados en América del Norte, es un desafío que el Estado venezolano asume firmemente, y por lo cual ejecuta y ajusta constantemente sus políticas para la reducción de la oferta y la demanda de drogas. Se exaltó que Venezuela sea un país libre de cultivos, y rechazó las listas o certificaciones unilaterales que prejuzgan políticamente los esfuerzos de los Estados y socavan los pilares de la cooperación internacional, haciendo un llamado al multilateralismo y al respeto de los principios contenidos en la Carta de Naciones Unidas<sup>25</sup>.

De igual manera, se realizó una intervención en el segmento normativo correspondiente a la aplicación de tratados de fiscalización internacional de drogas en el punto referente a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), donde se denunció la ausencia de una cooperación internacional efectiva; se hizo un llamado al apego del rigor metodológico y a la importancia de la utilización de la evidencia científica,

---

<sup>25</sup> Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela. *Venezuela participa en 64° periodo de sesiones de la Comisión de Estupefacientes de la ONU*. Disponible en: <http://vicepresidencia.gob.ve/venezuela-participa-en-64o-periodo-de-sesiones-de-la-comision-de-estupefacientes-de-la-onu/>

los datos oficiales y las pruebas; a la vez que se rechazó algunas menciones inciertas que sobre Venezuela se plantearon en el Informe de la JIFE 2020<sup>26</sup>. Finalmente, hizo referencia a la reunión sostenida entre las autoridades venezolanas y el entonces presidente de la JIFE, reafirmando la disposición e interés de invitar a la Junta para que realicen una misión de visita al país.

### **XXII Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación CELAC-UE en materia de Drogas**

Tuvo lugar el 22 de junio de 2021 en formato virtual, en la cual se discutieron las principales novedades y actualización de políticas sobre drogas en las regiones de América Latina, El Caribe y la Unión Europea. Entre los principales logros de la Delegación Nacional se destacan:

El Superintendente Nacional Antidrogas, M/G. Richard López Vargas, intervino en el punto de agenda sobre "Actualización de la situación de las drogas y la evolución de políticas en los países de la CELAC y UE"; en la cual, se reconoció la importancia de este diálogo birregional, se destacaron los logros nacionales sobre incautaciones y operaciones realizadas por las fuerzas de seguridad del Estado para frenar el tráfico ilícito, pese a la situación geográfica de Venezuela cerca de los principales enclaves de producción de drogas; se denunció que estos esfuerzos se han realizado incansablemente a pesar de la pandemia por COVID-19 y la imposición de medidas coercitivas unilaterales; demostrando el compromiso de Venezuela para combatir y contrarrestar el problema mundial de las drogas<sup>27</sup>.

---

<sup>26</sup> Para consultar dichas menciones, consultar el Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes 2020, p. 78, párr. 500; pág 82, párr. 528.  
[https://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2020/Annual\\_Report/E\\_INCB\\_2020\\_1\\_spa.pdf](https://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/AR2020/Annual_Report/E_INCB_2020_1_spa.pdf)

<sup>27</sup> VTV. *Venezuela eleva su voz en la XXII Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación CELAC-UE*. Disponible en: <https://www.vtv.gob.ve/venezuela-eleva-su-voz-en-xxii-reunion-alto-nivel-mecanismo-coordinacion-y-cooperacion-celac-ue/>

Adicionalmente, se intervino en el debate temático sobre "Reducción de la Demanda" donde se presentó el marco legal y estrategias en respuesta a la demanda de drogas ilícitas, las disposiciones legales contenidas en materia de prevención en la Ley Orgánica de Drogas (LOD, 2010), el Plan Nacional Antidrogas y los centros de tratamiento, destacando que se ha presentado un proyecto de Reforma de la LOD para robustecer las políticas integrales para abordar esta problemática, resaltando el compromiso irrestricto de Venezuela de cumplir las disposiciones de las Convenciones Internacionales sobre la materia, con un enfoque de salud pública y de atención integral.

### **Sesión Extraordinaria de la Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe (HONLEA, por sus siglas en inglés)**

Organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), tuvo lugar el 24 de septiembre de 2021 en formato virtual.

La delegación estuvo encabezada por el Superintendente Nacional Antidrogas, M/G. Richard López Vargas, quien durante su intervención destacó las medidas implementadas por Venezuela para hacer frente a la pandemia de Covid-19, resaltó el comportamiento del tráfico ilícito de drogas en el país pese a la pandemia, así como también destacar los logros del Estado venezolano para hacer frente a esta problemática. También destacó que el sistema financiero venezolano no se aprovecha de la legitimación de capitales, y resaltó que los bienes incautados fueron orientados para la producción de alimentos, espacios para la recreación y el deporte, así como también las debilidades para combatir delitos cibernéticos en materia de drogas, pero señaló que se tendrá marco de acción en la reforma de la LOD. Finalmente, Venezuela ratifica su posición en pro del multilateralismo y la cooperación internacional para prevenir el tráfico ilícito bajo la responsabilidad común y compartida pero diferenciada.

### **Reunión Intersesional del 64° Periodo de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND)**

Celebrada entre el 19 y 21 de octubre de 2021 en formato híbrido. Los temas a ser discutidos incluían el lavado de activos, los vínculos estrechos entre la delincuencia organizada y el lavado de activos -incluido el producto del delito del tráfico ilícito de drogas-, y el uso de las tecnologías de la información para el tráfico ilícito de drogas. Durante la participación en el evento, la Delegación Nacional expuso un balance de los cambios de modalidades y patrones del tráfico ilícito de drogas a nivel nacional como resultado de la pandemia, así como las estrategias tomadas para su abordaje; se presentó un balance de los logros en materia de drogas hasta la fecha, a pesar de las medidas coercitivas unilaterales implementadas contra el país, las cuales fueron denunciadas, instando a la cooperación y el multilateralismo; se resaltó que los bienes y activos provenientes del tráfico de drogas son asegurados y destinados para la prevención integral a través de programas deportivos, culturales y musicales; se expusieron las dificultades que existen para monitorear el tráfico de drogas a través de las tecnologías de la información, por lo cual se solicitó asistencia técnica en este particular; se avizoraron las medidas adoptadas sobre delitos cibernéticos en la reforma de la Ley Orgánica de Drogas, en aras de demostrar el incasable compromiso que se realiza en el país para ajustar las políticas antidrogas.

### **Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE)**

Durante el 2021, Venezuela ha cumplido con los compromisos dimanantes de los Tratados de Fiscalización Internacional de Drogas, y en este sentido, se destaca la participación nacional en actividades realizadas por la JIFE como:

- Durante los días 13 y 14 de octubre, se participó en la "Consulta de la JIFE para hacer frente a la proliferación de sustancias químicas no sometidas a fiscalización y de precursores de diseño" realizada en formato virtual, a los fines de proporcionar una plataforma alcanzar un consenso de posibles soluciones prácticas para hacer frente a la proliferación de sustancias no fiscalizadas; intercambio de experiencias y buenas prácticas; así como también dar observaciones al documento de trabajo elaborado por la JIFE sobre la materia. Venezuela tuvo la oportunidad de intervenir, donde destacó las

medidas tomadas según lo dispuesto en la legislación vigente, destacando que aquellas sustancias no sometidas a fiscalización y que son frecuentemente desviadas para usos ilícitos a nivel nacional se regulan mediante resoluciones ministeriales, tras realizar las evaluaciones pertinentes. De igual manera, se mostró una posición favorable a fiscalizar todas aquellas sustancias que se tenga evidencia de ser utilizadas para fabricación ilícita de drogas; y finalmente, se hizo un llamado a fomentar estas estrategias y consultas, así como reafirmar el compromiso con la JIFE.

- Desde el 06 al 10 de diciembre, se participó en el "Seminario virtual de capacitación de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes para funcionarios de Latinoamérica", en el cual tomaron parte funcionarios de Nicaragua, Cuba, Bolivia y Venezuela, como parte del proyecto global de aprendizaje de INCB Learning<sup>28</sup>, con el objetivo de brindar formación sobre los siguientes temas: marco legal internacional, previsiones anuales de estupefacientes, psicotrópicos y precursores químicos; a los fines de mejorar las capacidades y herramientas de trabajo en aras de realizar un mejor desenvolvimiento para responder a los requerimientos y formularios dimanados de los compromisos adquiridos en las convenciones internacionales de fiscalización de drogas. Por parte de la SUNAD, siete (7) funcionarios recibieron un certificado por completar y aprobar exitosamente este seminario de formación.

### Relaciones Bilaterales

En el ámbito bilateral, a los fines de fomentar y estrechar la cooperación internacional en el marco de los acuerdos vigentes suscritos por la República Bolivariana de Venezuela en materia de drogas, se han realizado contactos virtuales con representantes de la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) de México; así como acercamientos con los Embajadores del Estado de Palestina y de Qatar y, con los oficiales policiales acreditados en Venezuela de España, Países Bajos, Italia y Francia.

---

<sup>28</sup> INCB. *INCB Learning seminar for national drug regulatory authorities from Latin America and the Caribbean opens today*. Disponible en: [https://www.incb.org/incb/en/news/news\\_2021/incb-learning-seminar-for-national-drug-regulatory-authorities-from-latin-america-and-the-caribbean-opens.html](https://www.incb.org/incb/en/news/news_2021/incb-learning-seminar-for-national-drug-regulatory-authorities-from-latin-america-and-the-caribbean-opens.html)

## **Conclusiones y Recomendaciones**

El objetivo principal de la política nacional a través de estos acercamientos es establecer y renovar el intercambio de información veraz, segura y confidencial en materia de drogas, fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas; y reformar la cooperación, ajustada a los nuevos patrones, modalidades y tendencias del problema mundial de las drogas, para buscar estrategias adaptadas que permitan abordar y contrarrestar esta problemática, visibilizando los resultados de la lucha antidrogas a nivel internacional.

## **OFICINA NACIONAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (ONCDOFT)**

La República Bolivariana de Venezuela año 2022, de conformidad con el Artículo 136 de Nuestra Carta Magna, que cita:

*“...Cada una de las ramas del Poder Público tiene sus funciones propias, pero los órganos a los que incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la relación de los fines del Estado”.*

La ONCDOFT reconoce la importancia de trabajar en conjunto para dar respuesta en nombre de la República Bolivariana de Venezuela, siendo además una oportunidad para reiterar nuestro compromiso corresponsable como Estado Parte de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000) publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.357 de fecha 04 de enero de 2002, instrumento que representa el esquema referencial del Estado para propiciar acciones a nivel preventivo y represivo contra el delito; sirviendo de marco legislativo para la promulgación de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, que de conformidad con su objetivo debe prevenir, investigar, perseguir, tipificar y sancionar los delitos relacionados con la delincuencia organizada y el financiamiento al terrorismo de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República y los tratados internacionales relacionados con la materia, suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela.

Siendo propicia la ocasión para señalar que la misión de esta Oficina Nacional es diseñar, planificar, estructurar, formular y ejecutar las políticas públicas y estrategias del Estado contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo, así como la organización, control y supervisión en el ámbito nacional de todo lo relacionado con la prevención activa y represión.

Asimismo, nuestra visión es ser reconocido como el órgano rector, especializado en el diseño, formulación y ejecución de políticas públicas y estrategias del Estado, en la lucha contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo, que permita la coordinación con los órganos y entes competentes a nivel nacional e internacional, para el desarrollo de sus funciones.

En este sentido, remitimos a continuación los delitos conexos al tráfico ilícito de drogas, los cuales (tanto en forma individual, como en su conjunto) constituyen prácticas que degradan y perjudican los derechos fundamentales de los seres humanos:

**Tráfico de migrantes:** Implica la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material. Aunque es un crimen contra un Estado, los traficantes también pueden violar los derechos humanos de quienes trafican, desde abusos físicos hasta la retención de alimentos y agua, además de que al ser partícipes de este delito, sus derechos pueden ser vulnerados, viéndose en la obligación de cometer tráfico de drogas.

**Trata de personas:** A su vez, el contexto mundial ha agravado la situación de las personas que ya son víctimas de trata, y ha generado un aumento de la fragilidad social y económica de las naciones, lo que conduce a los refugiados y migrantes a ser blanco fácil de las redes de delincuencia organizada; la dificultad en el acceso a servicios, pérdida de su trabajo, reducción de jornadas laborales y desalojos de sus hogares son algunos de los factores que comprometen a los individuos partes de este sector vulnerable de la población. Esto los convierte en blancos fáciles, para vincularse en actividades delictivas como el tráfico de estupefacientes, bajo un accionar individual al ser visto como un negocio o como parte de un grupo de delincuencia organizada.

**Tráfico de órganos:** Se tipifica como la extracción u obtención ilícita, preparación, preservación, almacenamiento, transporte, traslado, recepción, importación o exportación de órganos ilícitamente extraídos, los cuales, tienen como finalidad ser trasplantados a otras personas. Son igualmente condenables la proposición o captación de donantes o receptores de órganos mediante el ofrecimiento o entrega de dádiva o retribución personal.

**Ciberdelincuencia:** Los grupos delictivos se involucran cada vez más con el mundo digital, como un medio de menor riesgo y mayores recompensas. Los “ciberdelincuentes” han sido muy rápidos en idear sus nuevos modus operandi y adquirir las herramientas para consolidar esta actividad delictiva. El contexto mundial ha generado el nacimiento de nuevas formas delictivas que actúan bajo la oscuridad y clandestinidad de las redes. Los grupos de delincuencia organizada se han aprovechado del miedo, la incertidumbre y las dudas que existen entre sus posibles víctimas, para atacar de formas cada vez más sofisticadas. El deseo de información, seguridad y apoyo ha provocado que aumente la vulnerabilidad tanto de las empresas como de los particulares.

**Tráfico de armas de fuego:** Este delito sigue representando un fenómeno invisible en gran medida, que sólo se evidencia una vez que las armas objeto de tráfico son utilizadas en otro delito, como el tráfico de drogas. Ambos representan un grave problema, amenaza a la vida humana y a la seguridad internacional, y funciona como un factor facilitador y multiplicador de la violencia y el delito en todos los lugares del mundo.

**Legitimación de capitales:** La República Bolivariana de Venezuela ha detectado un aumento de operaciones financieras en línea, y ante la emergencia, se han llevado a cabo flexibilizaciones de ciertos elementos de verificación de la identidad del cliente ya que no era viable la realización de estos durante los periodos de confinamiento, lo que genera un aumento del riesgo. Otro de los puntos es el ascenso de servicios financieros informales lo cuales toman mayor relevancia entre la población, generando así mayor oportunidad para que los grupos organizados legitimen sus ganancias producto de hechos ilícitos. De igual manera, se encienden las alarmas, ante la posibilidad de que los grupos organizados se beneficien del contexto de salud y propicien: omisión de las medidas de debida diligencia del cliente, aumenten el mal uso de los servicios financieros en línea y los activos virtuales para mover y ocultar fondos ilícitos, explotar las medidas de estímulo económico y los planes de insolvencia como un medio para que las personas físicas y jurídicas oculten los ingresos ilícitos y aumenten el uso del sector financiero no regulado, creando oportunidades adicionales para que los delincuentes legitimen fondos ilícitos, provenientes de actividades como el tráfico ilícito de estupefacientes.

Para poder analizar el delito de legitimación de capitales, debemos tener en cuenta las tres etapas por las que se desarrolla el mismo, las cuales son:

1. **Colocación del dinero en el sistema financiero:** Se conoce como el proceso por el cual los delincuentes llevan a cabo el depósito del dinero dentro del sistema financiero nacional, para hacerlo de forma efectiva y sin ser detectados, se valen de herramientas, profesionales y métodos.
2. **Estratificación o Procesamiento:** Esta etapa se concentra en esconder el origen de los fondos, valiéndose de múltiples capas de transacciones complejas, con el objetivo de que sea irrastreable (Que no se conozca el punto de colocación inicial ni el de destino final).
3. **Integración o reintegro de los capitales ilícitos:** En esta etapa las organizaciones criminales buscan introducir el dinero legitimado, en la obtención de cualquier otro producto financiero, bienes muebles e inmuebles, eso con el fin de crear la percepción de legitimidad.

El Estado venezolano en cumplimiento de sus compromisos vinculantes y en implementación de su normativa legal, cuenta a través de sus órganos y entes de control con información de interés vinculada con la comisión del delito de legitimación de capitales y su relación estrecha con el tráfico de drogas y estupefacientes, ya que al momento de percibir las ganancias generadas a partir del delito, los delincuentes implementan estrategias para llevar a cabo el reintegro del dinero al flujo monetario legal del país.

La República Bolivariana de Venezuela cuenta con información sobre el decomiso de activos, cuando este refiera a una actividad vinculada a una estructura o grupo de delincuencia organizada, siendo el Servicio Especializado para la Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Decomisados y Confiscados, Órgano adscrito a la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, el encargado de generar, sistematizar y manejar esa información.

En vista de lo antes expuesto, queda en evidencia el espectro tan grande que posee el delito del tráfico de drogas, quien no se ciñe solamente a él, sino que involucra a otros delitos, que traen como consecuencia que: afecte e implique a muchas más personas, se

lleven a cabo más violaciones a los derechos humanos y se evidencie una transgresión más grande a las leyes contempladas en el marco legal del país, por lo que el tráfico de drogas significa una amenaza latente y significativa, a la que le debemos mantener constante vigilancia, control y supresión.

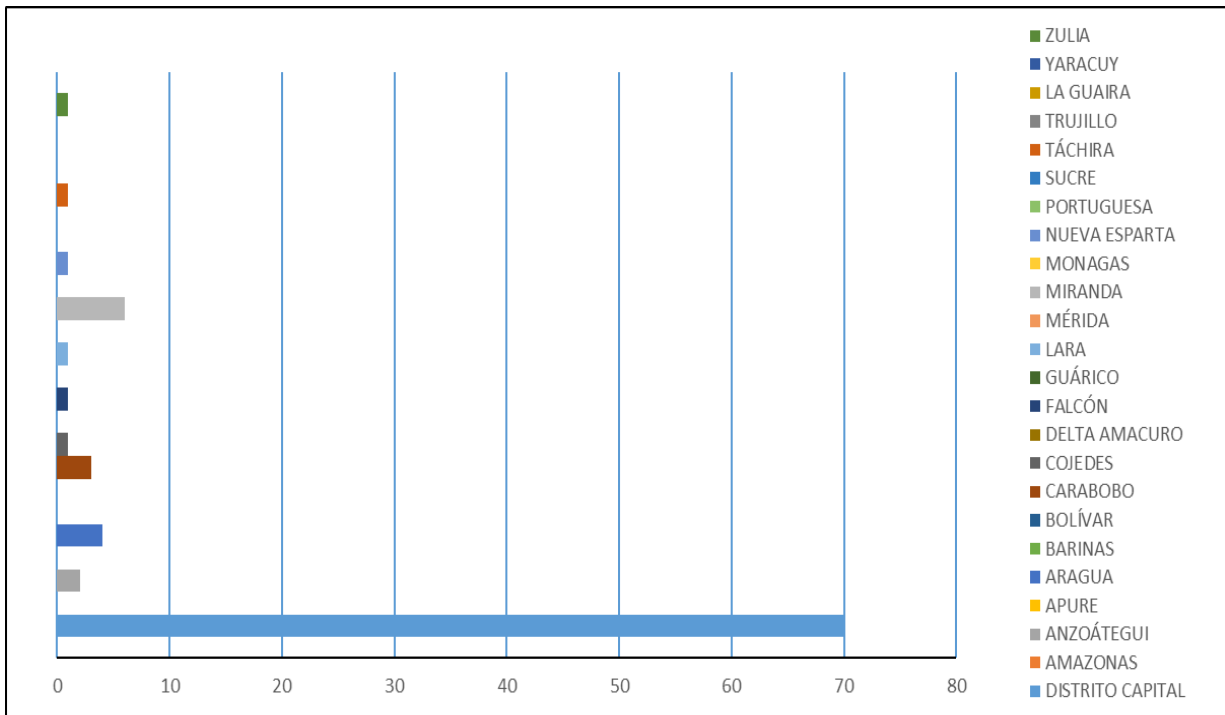
De igual forma, para complementar lo antes mencionado, y dar respuesta a lo planteado inicialmente, se remite a continuación el registro de incidencias delictivas en los delitos de legitimación de capitales y trata de personas, correspondientes al año 2021:

**CUADRO 1. ONCDOFT: DELITOS REGISTRADOS REFERENTES A LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, POR ENTIDAD FEDERAL, DURANTE EL AÑO 2021**

ENTIDAD / DELITOS	LEGITIMACIÓN DE CAPITAL
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>
<b>DISTRITO CAPITAL</b>	<b>70</b>
<b>AMAZONAS</b>	<b>0</b>
<b>ANZOÁTEGUI</b>	<b>2</b>
<b>APURE</b>	<b>0</b>
<b>ARAGUA</b>	<b>4</b>
<b>BARINAS</b>	<b>0</b>
<b>BOLÍVAR</b>	<b>0</b>
<b>CARABOBO</b>	<b>3</b>
<b>COJEDES</b>	<b>1</b>
<b>DELTA AMACURO</b>	<b>0</b>
<b>FALCÓN</b>	<b>1</b>
<b>GUÁRICO</b>	<b>0</b>
<b>LARA</b>	<b>1</b>
<b>MÉRIDA</b>	<b>0</b>
<b>MIRANDA</b>	<b>6</b>
<b>MONAGAS</b>	<b>0</b>
<b>NUEVA ESPARTA</b>	<b>1</b>
<b>PORTUGUESA</b>	<b>0</b>
<b>SUCRE</b>	<b>0</b>
<b>TÁCHIRA</b>	<b>1</b>
<b>TRUJILLO</b>	<b>0</b>
<b>LA GUAIRA</b>	<b>0</b>
<b>YARACUY</b>	<b>0</b>
<b>ZULIA</b>	<b>1</b>

FUENTE: CUERPO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, PENALES Y CRIMINALÍSTICAS, DIVISIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS. (CICPC).

**GRAFICO 1. ONCDOFT: DELITOS REGISTRADOS REFERENTES A LEGITIMACIÓN DE CAPITALS, SEGÚN ENTIDAD FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021**



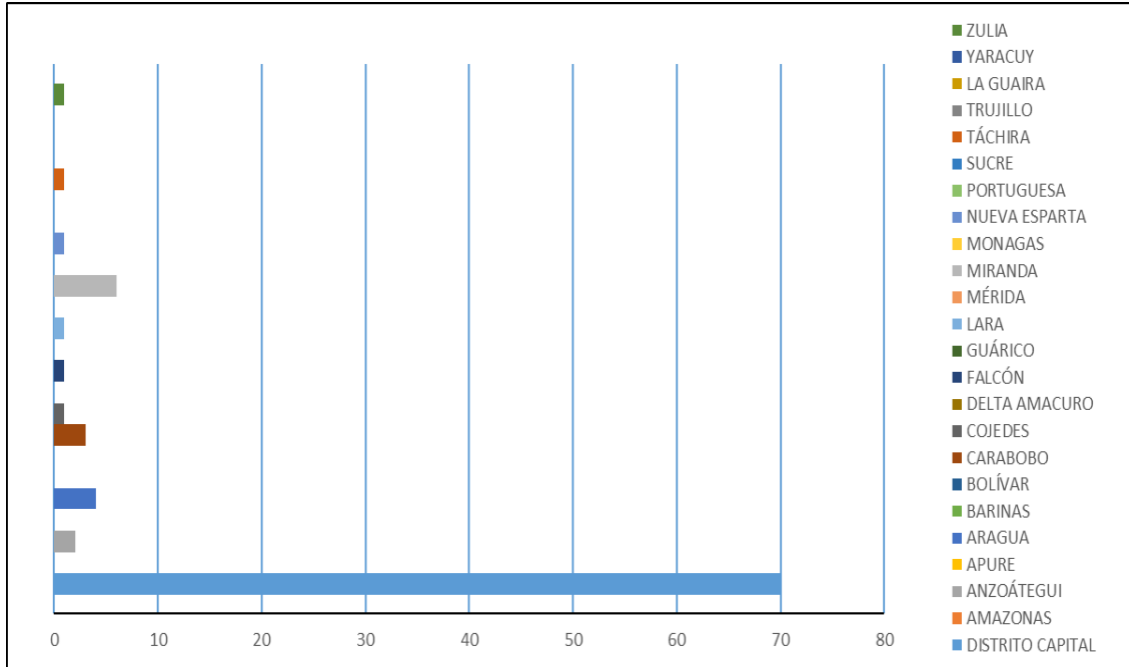
FUENTE: CUERPO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, PENALES Y CRIMINALISTICAS, DIVISIÓN DE DATOS ESTADÍSTICO. (CICPC).

**CUADRO 2. ONCDOFT: DELITOS REGISTRADOS REFERENTES A TRATA DE PERSONAS SEGÚN ENTIDAD FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**

FUENTE: CUERPO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, PENALES Y CRIMINALISTICAS, DIVISIÓN DE DATOS ESTADÍSTICO. (CICPC, 2021)

ENTIDAD / DELITOS	TRATA DE PERSONAS
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>
<b>DISTRITO CAPITAL</b>	<b>6</b>
<b>AMAZONAS</b>	<b>1</b>
<b>ANZOÁTEGUI</b>	<b>1</b>
<b>APURE</b>	<b>1</b>
<b>ARAGUA</b>	<b>0</b>
<b>BARINAS</b>	<b>0</b>
<b>BOLÍVAR</b>	<b>3</b>
<b>CARABOBO</b>	<b>1</b>
<b>COJEDES</b>	<b>0</b>
<b>DELTA AMACURO</b>	<b>2</b>
<b>FALCÓN</b>	<b>0</b>
<b>GUÁRICO</b>	<b>0</b>
<b>LARA</b>	<b>1</b>
<b>MÉRIDA</b>	<b>0</b>
<b>MIRANDA</b>	<b>3</b>
<b>MONAGAS</b>	<b>0</b>
<b>NUEVA ESPARTA</b>	<b>1</b>
<b>PORTUGUESA</b>	<b>0</b>
<b>SUCRE</b>	<b>0</b>
<b>TÁCHIRA</b>	<b>1</b>
<b>TRUJILLO</b>	<b>0</b>
<b>LA GUAIRA</b>	<b>0</b>
<b>YARACUY</b>	<b>0</b>
<b>ZULIA</b>	<b>1</b>

**GRAFICO 2. DELITOS REGISTRADOS REFERENTES A TRATA DE PERSONAS POR ENTIDAD FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**



FUENTE: CUERPO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, PENALES Y CRIMINALISTICAS, DIVISIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS. (CICPC, 2021)

**Conclusiones y recomendaciones.**

Tal como queda expuesto, las cifras relacionadas con investigaciones asociadas al delito de legitimación de capitales conexas al delito de tráfico ilícito de sustancias es relativamente bajo, debido al desarrollo del fenómeno dentro del territorio venezolano, esto se debe a que las estructuras organizativas de los grupos estructurados de delincuencia organizada se encuentran instaladas en territorio colombiano buscando dar ingreso y legitimarlo dentro de la economía colombiana.

### Bibliografía

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial N° 36.860 del 30 de Diciembre del 1999. Caracas Venezuela.
- Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (2020). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 del 30 de Enero del 2020. Caracas, Venezuela
- Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (2002). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.594 del 18 de Diciembre del 2002. Caracas, Venezuela
- Ley Orgánica de Drogas (2010). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.510 del 05 de Septiembre del 2010. Caracas, Venezuela
- Ley de Control para la Defensa Integral del Espacio Aéreo (2012). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.935 del 01 Junio del 2012. Caracas, Venezuela
- Ley del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.598 del 05 de Enero del 2007. Caracas, Venezuela
- Ley orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.940 del 07 de Diciembre del 2009. Caracas, Venezuela
- Ley Orgánica de Drogas (2010). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.546 del 05 de Noviembre del 2010. Caracas, Venezuela
- Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.859 Extraordinaria del 10 de Diciembre del 2007. Caracas, Venezuela.
- Ley Orgánica de Educación (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.929 del 15 de Agosto del 2009. Caracas, Venezuela.
- Ley de Universidades (1970). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 1.429 del 08 De Septiembre de 1970. Caracas, Venezuela.

- Ley de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (2020). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.508 del 30 de Enero del 2020. Caracas, Venezuela.
- Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas (2005). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.344 del 27 de Diciembre del 2005. Caracas, Venezuela.
- Ley para Personas Discapacitadas (2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.598 del 05 de Enero del 2007. Caracas, Venezuela.
- Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre (1988). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.420 del 26 de Junio de 1988. Caracas, Venezuela.
- Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (2005). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 del 26 de Julio del 2005. Caracas, Venezuela.
- Ley Orgánica de Consejos Comunales (2009). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.335 de 28 de Diciembre del 2009. Caracas, Venezuela.
- Creación del Sistema Público Nacional para la Atención y Tratamiento de las Adicciones (2011). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.676 de 18 de Mayo del 2011. Caracas, Venezuela.
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2009) “Decreto 6.778: Creación del Fondo Nacional Antidrogas”, *Gaceta Oficial, 01 de julio de 2009* (39.211), pp. 370.059- 370.062
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2011a) “Decreto 8.013: Creación del Servicio Nacional de Administración y Enajenación de Bienes Asegurados o Incautados, Confiscados y Decomisados”, *Gaceta Oficial, 26 de enero de 2011* (39.602), pp. 383.015- 383.020
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2011b) “Decreto 8.225: Creación del Sistema Público Nacional para la Atención y Tratamiento de las Adicciones”, *Gaceta Oficial, 18 de mayo de 2011* (39.676), pp.385.458-385.464
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2013) “Decreto 314:

Reglamento de la Ley de Control para la Defensa Integral del Espacio Aéreo”, *Gaceta Oficial*, 13 de agosto de 2013 (40.227), pp. 404.076-404.080

- Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (2016b) *Guía Práctica para Multiplicadores Comunitarios en Prevención del Consumo y Tráfico Ilícito de Drogas*. 5ª ed. Caracas: MPPRIJP, Oficina Nacional Antidrogas.
- Ministerio del Poder Popular para la Planificación (2021). “Venezuela en cifras” nuestra transición al socialismo. Caracas: Venezuela.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2009) *Los tratados de fiscalización internacional de drogas*. Nueva York: Naciones Unidas.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2010) *Declaración Política y el Plan de Acción sobre la Cooperación Internacional en favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas: Serie de sesiones de alto nivel de la Comisión de Estupefacientes. Viena, 11 y 12 de marzo de 2009*. Nueva York: Naciones Unidas
- Oficina Nacional Antidrogas, ONA (2019) “Plan Nacional Antidrogas 2019-2025”. Caracas: MPPRIJP, Oficina Nacional Antidrogas.
- Instituto Nacional de Estadística (2011) “XIV Censo Nacional de Población y Vivienda”. Caracas: INE. Disponible en: [www.redatam.ine.gob.ve](http://www.redatam.ine.gob.ve) (Accedido: 24 febrero2019)
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2020) “*World Drugs Report2020*”:Resumen,ConclusionesyConsecuenciasenmateriade políticas”. Disponible en: <https://www.unodc.org/wdr2020/index.html> (Accedido: 15 enero 2021).
- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela (2006) “Decreto 4.220: Creación de la Oficina Nacional Antidrogas”, *Gaceta Oficial*, 23 de enero de 2006 (38.636), pp. 344.110- 344.112

## Referencias

- 1.-Grasso P, Mann AH. (2008). "Smokeless Tobacco and oral cancer: an assessment of evidence derived from laboratory animals". *FoodChem Toxicol.*;36(11):1015-29.
- 2.-Chen YP, Johnsson GK, Squier CA. (2004). "Effects on nicotina and tobacco-specific nitrosamines on hamster cheek pouch and gastric mucosa". *J Oral Pathol Med.*;23(6):251-5
- 3.-Caraballo F, Sánchez M.Jarpa P. (2010). "Efectos del chimo sobre el flujo salival". Universidad de Los Andes, Facultad de Odontología, Mérida.
- 4.-Dupoy, W. (1952). "Aspectos folklóricos del uso de chimo". Caracas, Venezuela: archivo Venezolano de folklore.
- 5.- SUNAD- OVD (2020-2021). "Informe de Percepción de Riesgo, facilidad de acceso a las drogas".
- 6.-Jarpa P. (2003). "Medición de pH de 12 preparaciones distintas de pasta de tabaco de mascar, relacionándola con la adicción a la nicotina". *Revista de la facultad de Farmacia.* 45(2):7-11.
- 7.- Papageorge MB, Cataldo E, Jahngen EG. (1996). "The effect of N-nitrosornicotine on the buccal mucosa of Syrian hams ters. *Journal of Oral and Maxillofacial Surgery*". ;54(2):187-90.
- 8.-Omaña C, Martínez de Páez N. (2009). "Importancia del estudio citológico en el diagnóstico precoz de lesiones orales". *RAAO. Vol XLVIII: (1). Ene-Ago, p. 18-23* 10.
- 9.-Calanche I, Rivas C. (2002). "Manual de histopatología básica para los odontólogos". Centro editorial Litorama. Mérida, Venezuela.
- 10.- García, O; Pérez R; Arredondo, M; Alvarez M. (2002). "Citología exfoliativa en el diagnóstico precoz de lesiones oncológicas bucales". *Rev CubanaEstomatol v.39 n.2.*
- 11.-Teo KK, Ounpuu S, Hawken S, Pandey MR, Valentin V, Hunt D, Diaz R, Rashed W, Freeman R, Jiang L, Zhang X, Yusuf S. (2006)," Tobacco use and risk of myocardial infarction in 52 countries in the INTERHEART study: a case-control study". *The Lancet*; 368:647-58.
- 12.-Hergens MP, Lambe M, Pershagen G, Ye W. (2008). "Risk of hypertension amongst Swedish male snuff users: a prospective study". *J Intern Med*; 264:187-94.
- 13.-Lee P, Hamling J. (2009). "Systematic review of the relation between smokeless tobacco and cancer in Europe and North America". *BMC Medicine*; 7:36.
- 14.-Viegas C. (2008). "Noncigarette forms of tobacco use.*J Bras Pneumol*".; 34 (12): 1069-1073.
- 15.-Malik S, Wong ND, Franklin SS, Kamath TV, L'Italien GJ, Pio JR, Williams GR. (2004). "Impact of the Metabolic Syndrome on Mortality From Coronary Heart Disease, Cardiovascular Disease, and All Causes in United States Adults". *Circulation*; 110:1245-50.